

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **41**

Fecha: **11/11/2022**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2017 00076	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MANGANE	OMAR NELSON NEMOGA TOVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2017 01075	Ejecutivo Singular	JESUS FORERO CHAVEZ	RIGOBERTO HANS VERA MOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 00521	Ejecutivo Singular	ASDAMAR LTDA	LABORATORIO OPTICO VIGOR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 01002	Verbal	ROSALBA VALLEJO	CUBICA Y CONSTRUCCION LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2020 00542	Verbal	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR P.H.	GRACON INGENIERIA LTDA	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00016	Verbal	FABIAN EDUARDO PARRA LOZADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUILLERMO ROMERO SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2022 00540	Verbal	GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/11/2022	21/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 11/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

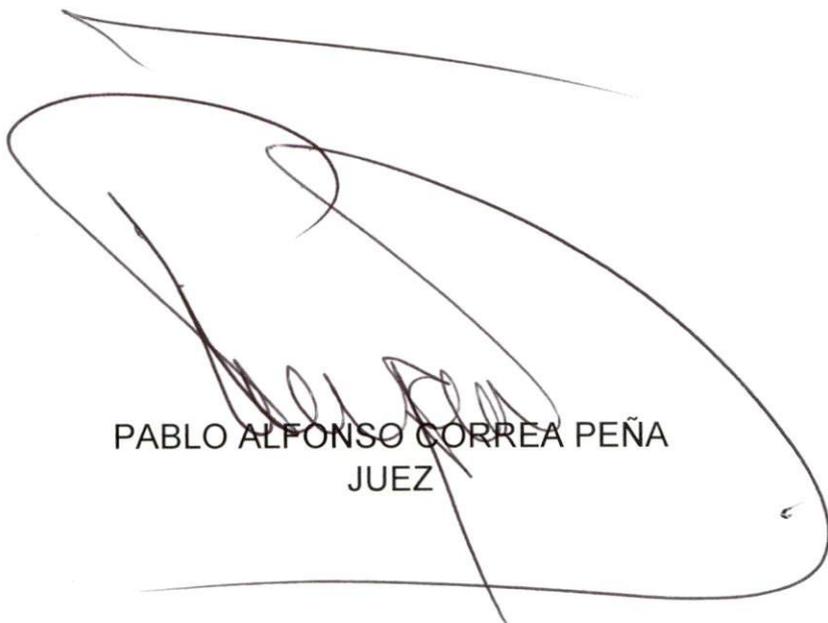
73

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

2017-00076

Vista la liquidación de costas que reposa a folio 71 de la presente
encuadernación, por encontrarse ajustada el Despacho le imparte su
APROBACION.

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

dic-16	1/01/2017	\$ 87.900			\$2.483.243	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	31	\$59.697	\$872.010		
ene-17	1/02/2017	\$ 94.100			\$2.491.243	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	31	\$60.727	\$932.737		\$ 86.100
feb-17	1/03/2017	\$ 94.100			\$2.585.343	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	28	\$63.021	\$995.758		
mar-17	1/04/2017	\$ 94.100			\$2.598.743	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	31	\$63.347	\$1.059.106		\$ 80.700
abr-17	1/05/2017	\$ 94.100	\$71.400		\$2.725.343	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	\$66.407	\$1.125.513		\$ 38.900
may-17	1/06/2017	\$ 94.100	\$71.400		\$2.853.343	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	31	\$69.526	\$1.195.040		\$ 37.500
jun-17	1/07/2017	\$ 94.100			\$2.911.243	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	\$70.937	\$1.265.977		\$ 36.200
jul-17	1/08/2017	\$ 94.100			\$2.970.143	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	31	\$71.373	\$1.337.350		\$ 35.200
ago-17	1/09/2017	\$ 94.100			\$3.029.843	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	31	\$72.808	\$1.410.158		\$ 34.400
sep-17	1/10/2017	\$ 94.100			\$3.090.943	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	30	\$74.276	\$1.484.434		\$ 33.000
oct-17	1/11/2017	\$ 94.100			\$3.151.243	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	31	\$74.205	\$1.558.639		\$ 33.800
nov-17	1/12/2017	\$ 94.100			\$3.212.343	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	30	\$75.643	\$1.634.282		\$ 33.000
dic-17	1/01/2018	\$ 94.100	\$167.000		\$3.441.543	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	31	\$81.040	\$1.715.323		\$ 31.900
ene-18	1/02/2018	\$99.700	\$167.000		\$3.677.543	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	31	\$83.775	\$1.799.098		\$ 30.700
feb-18	1/03/2018	\$99.700	\$167.000		\$3.944.243	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	28	\$91.080	\$1.890.177		
mar-18	1/04/2018	\$99.700			\$3.988.543	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	31	\$90.821	\$1.980.998		\$ 55.400
abr-18	1/05/2018	\$99.700			\$4.061.543	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	30	\$91.689	\$2.072.687		\$ 26.700
may-18	1/06/2018	\$99.700			\$4.161.243	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	31	\$93.940	\$2.166.627		
jun-18	1/07/2018	\$99.700			\$4.212.243	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	30	\$95.091	\$2.261.719		\$ 48.700
jul-18	1/08/2018	\$99.700			\$4.311.943	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	31	\$96.498	\$2.358.217		
ago-18	1/09/2018	\$99.700			\$4.411.643	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	31	\$97.257	\$2.455.473		
sep-18	1/10/2018	\$99.700			\$4.446.843	19,84%	29,76%	26,34%	2,19%	30	\$97.595	\$2.553.069		\$ 64.500
oct-18	1/11/2018	\$99.700			\$4.546.543	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	31	\$98.842	\$2.651.911		
nov-18	1/12/2018	\$99.700			\$4.646.243	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	30	\$100.368	\$2.752.278		
dic-18	1/01/2019	\$99.700			\$4.692.343	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	31	\$100.946	\$2.853.224	\$ 100.000	\$ 53.600
ene-19	1/02/2019	\$105.700			\$4.781.943	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	31	\$101.737	\$2.854.961	\$ 100.000	\$ 16.100
feb-19	1/03/2019	\$105.700			\$4.875.543	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	28	\$106.331	\$2.861.293	\$ 100.000	\$ 12.100
mar-19	1/04/2019	\$105.700			\$4.969.943	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	31	\$106.770	\$2.868.063	\$ 100.000	\$ 11.300
abr-19	1/05/2019	\$105.700			\$5.065.943	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	30	\$108.682	\$2.876.745	\$ 100.000	\$ 9.700
may-19	1/06/2019	\$105.700			\$5.154.443	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	31	\$110.581	\$2.887.326	\$ 100.000	\$ 17.200
jun-19	1/07/2019	\$105.700			\$5.244.343	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	\$112.302	\$2.899.628	\$ 100.000	\$ 15.800
jul-19	1/08/2019	\$105.700			\$5.336.243	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	31	\$114.164	\$2.913.793	\$ 100.000	\$ 13.800
ago-19	1/09/2019	\$105.700			\$5.430.043	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	31	\$116.386	\$2.930.179	\$ 100.000	\$ 11.900
sep-19	1/10/2019	\$105.700			\$5.525.843	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$118.439	\$2.948.618	\$ 100.000	\$ 9.900
oct-19	1/11/2019	\$105.700			\$5.622.843	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	31	\$119.293	\$2.967.911	\$ 100.000	\$ 8.700
nov-19	1/12/2019	\$105.700			\$5.721.443	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$120.987	\$2.988.898	\$ 100.000	\$ 7.100
dic-19	1/01/2020	\$105.700			\$5.816.143	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	31	\$122.296	\$3.011.194	\$ 100.000	\$ 11.000

28

ene-20	1/02/2020	\$112.000			\$5.818.143	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	31	\$121.528	\$3.032.721	\$ 100.000	\$ 110.000
feb-20	1/03/2020	\$112.000			\$5.930.143	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	29	\$125.577	\$3.058.298		
mar-20	1/04/2020	\$112.000			\$5.932.143	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	31	\$124.971	\$3.183.269	\$ 100.000	\$ 110.000
abr-20	1/05/2020	\$112.000			\$5.934.143	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$123.478	\$3.206.746	\$ 100.000	\$ 110.000
may-20	1/06/2020	\$112.000			\$5.936.143	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	31	\$120.553	\$3.227.299	\$ 100.000	\$ 110.000
jun-20	1/07/2020	\$112.000			\$5.938.143	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$120.177	\$3.247.477	\$ 100.000	\$ 110.000
jul-20	1/08/2020	\$112.000			\$5.940.143	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	31	\$120.218	\$3.267.694	\$ 100.000	\$ 110.000
ago-20	1/09/2020	\$112.000			\$5.942.143	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	31	\$121.270	\$3.288.964		\$ 110.000
sep-20	1/10/2020	\$112.000			\$5.944.143	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$121.668	\$3.410.632		\$ 110.000
oct-20	1/11/2020	\$112.000			\$5.946.143	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	31	\$120.160	\$3.530.792		\$ 110.000
nov-20	1/12/2020	\$112.000			\$5.948.143	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$118.707	\$3.649.499		\$ 110.000
dic-20	1/01/2021	\$112.000			\$5.950.143	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$116.468	\$3.765.967		\$ 110.000
ene-21	1/02/2021	\$115.900			\$5.956.043	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$115.741	\$3.881.708		\$ 110.000
feb-21	1/03/2021	\$115.900			\$5.961.943	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$117.180	\$3.998.888		\$ 110.000
mar-21	1/04/2021	\$115.900			\$5.967.843	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$116.513	\$4.115.401		\$ 110.000
abr-21	1/05/2021	\$115.900			\$5.983.743	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$116.218	\$4.231.620	\$ 100.000	\$ 100.000
may-21	1/06/2021	\$115.900			\$5.999.643	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$115.981	\$ 4.247.601	\$ 100.000	\$ 100.000
jun-21	1/07/2021	\$115.900			\$6.015.543	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$116.227	\$ 4.263.828	\$ 100.000	\$ 100.000
jul-21	1/08/2021	\$115.900			\$6.031.443	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$116.351	\$ 4.280.179	\$ 100.000	\$ 100.000
ago-21	1/09/2021	\$115.900			\$6.047.343	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$117.025	\$ 4.297.204	\$ 100.000	\$ 100.000
sep-21	1/10/2021	\$115.900			\$6.063.243	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$117.026	\$ 4.314.230		\$ 100.000
oct-21	1/11/2021	\$115.900			\$6.079.143	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$116.655	\$ 4.430.885		\$ 100.000
nov-21	1/12/2021	\$115.900		\$39.300	\$6.134.343	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$118.895	\$ 4.549.781		\$ 100.000
dic-21	1/01/2022	\$115.900		\$39.300	\$6.189.543	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$121.154	\$ 4.318.358		\$ 100.000
ene-22	1/02/2022	\$122.400			\$6.211.943	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$122.846	\$ 4.441.204		\$ 100.000
feb-22	1/03/2022	\$122.400			\$6.223.943	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$127.084	\$ 4.568.288		\$ 110.400
mar-22	1/04/2022	\$122.400			\$6.246.343	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$128.603	\$ 4.696.890		\$ 100.000
abr-22	1/05/2022	\$122.400			\$6.268.743	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$132.685	\$ 4.829.575		\$ 100.000
may-22	1/06/2022	\$122.400			\$6.291.143	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$137.266	\$ 4.966.842		\$ 100.000
jun-22	1/07/2022	\$122.400			\$6.313.543	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$142.034	\$ 4.710.322		\$ 100.000
jul-22	1/08/2022	\$122.400			\$6.335.943	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$147.970	\$ 4.858.291		\$ 100.000
ago-22	1/09/2022	\$122.400			\$6.435.943	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$156.081	\$ 4.852.971		

CAPITAL A AGOSTO 2022	\$6.435.943
INTERES DE MORA A AGOSTO 2022	\$4.852.971
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA MARZO 2017	\$122.950
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA MARZO 2018	\$130.200

SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA FEB 2019	\$138.000
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA MAR 2020	\$146.300
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA MAR 2021	\$151.400
TOTAL DEUDA	\$11.977.764
APTO 103	

CF

EDIFICIO MANGANÉ P.H.
NIT 830.028.177-8

CERTIFICADO DE DEUDA

En la ciudad de Bogotá D. C., el 13 de septiembre de 2022, el **EDIFICIO MANGANÉ P.H**, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la Diagonal 85 Nro. 76-21 de esta ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo previsto en el **Artículo 8 de la Ley 675 de 2001**. Representado por el Señor **HUGO HUMBERTO MENDEZ HIDALGO**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA Nro. 19.349.016**, quien actuará como Representante Legal según acta de Consejo de Administración.

CERTIFICAR QUE:

Conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, el cual otorga facultades para iniciar proceso ejecutivo para el cobro de las expensas ordinarias, extraordinarias, multas y demás propias a las obligaciones que posee la deudora de estas, contabilizados al **APTO 103** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1346911 dentro de la copropiedad y que figura como propiedad de la señora **PATRICIA SIABATO CHAVEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.864.203 adeuda por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias, retroactivos, fachadas y multas por inasistencia a asambleas, desde el mes de diciembre 2016 hasta el mes de agosto de 2022, por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS moneda corriente (\$ 8.807.150)**, discriminados así:

NÚMERO DE CUOTAS	FECHA DE CAUSACIÓN	CONCEPTO	MES	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
1	1/12/2016	cuota de administración	dic-16	\$ 87.900	1/01/2017
2	1/01/2017	cuota de administración	ene-17	\$ 94.100	1/02/2017
3	1/02/2017	cuota de administración	feb-17	\$ 94.100	1/03/2017
4	1/03/2017	cuota de administración	mar-17	\$ 94.100	1/04/2017
5	1/04/2017	cuota de administración	abr-17	\$ 94.100	1/05/2017
6	1/05/2017	cuota de administración	may-17	\$ 94.100	1/06/2017
7	1/06/2017	cuota de administración	jun-17	\$ 94.100	1/07/2017
8	1/07/2017	cuota de administración	jul-17	\$ 94.100	1/08/2017
9	1/08/2017	cuota de administración	ago-17	\$ 94.100	1/09/2017
10	1/09/2017	cuota de administración	sep-17	\$ 94.100	1/10/2017
11	1/10/2017	cuota de administración	oct-17	\$ 94.100	1/11/2017
12	1/11/2017	cuota de administración	nov-17	\$ 94.100	1/12/2017
13	1/12/2017	cuota de administración	dic-17	\$ 94.100	1/01/2018
14	1/01/2018	cuota de administración	ene-18	\$99.700	1/02/2018
15	1/02/2018	cuota de administración	feb-18	\$99.700	1/03/2018
16	1/03/2018	cuota de administración	mar-18	\$99.700	1/04/2018
17	1/04/2018	cuota de administración	abr-18	\$99.700	1/05/2018
18	1/05/2018	cuota de administración	may-18	\$99.700	1/06/2018
19	1/06/2018	cuota de administración	jun-18	\$99.700	1/07/2018
20	1/07/2018	cuota de administración	jul-18	\$99.700	1/08/2018

76

EDIFICIO MANGANÉ P.H.
NIT 830.028.177-8

21	1/08/2018	cuota de administración	ago-18	\$99.700	1/09/2018
22	1/09/2018	cuota de administración	sep-18	\$99.700	1/10/2018
23	1/10/2018	cuota de administración	oct-18	\$99.700	1/11/2018
24	1/11/2018	cuota de administración	nov-18	\$99.700	1/12/2018
25	1/12/2018	cuota de administración	dic-18	\$99.700	1/01/2019
26	1/01/2019	cuota de administración	ene-19	\$105.700	1/02/2019
27	1/02/2019	cuota de administración	feb-19	\$105.700	1/03/2019
28	1/03/2019	cuota de administración	mar-19	\$105.700	1/04/2019
29	1/04/2019	cuota de administración	abr-19	\$105.700	1/05/2019
30	1/05/2019	cuota de administración	may-19	\$105.700	1/06/2019
31	1/06/2019	cuota de administración	jun-19	\$105.700	1/07/2019
32	1/07/2019	cuota de administración	jul-19	\$105.700	1/08/2019
33	1/08/2019	cuota de administración	ago-19	\$105.700	1/09/2019
34	1/09/2019	cuota de administración	sep-19	\$105.700	1/10/2019
35	1/10/2019	cuota de administración	oct-19	\$105.700	1/11/2019
36	1/11/2019	cuota de administración	nov-19	\$105.700	1/12/2019
37	1/12/2019	cuota de administración	dic-19	\$105.700	1/01/2020
38	1/01/2020	cuota de administración	ene-20	\$112.000	1/02/2020
39	1/02/2020	cuota de administración	feb-20	\$112.000	1/03/2020
40	1/03/2020	cuota de administración	mar-20	\$112.000	1/04/2020
41	1/04/2020	cuota de administración	abr-20	\$112.000	1/05/2020
42	1/05/2020	cuota de administración	may-20	\$112.000	1/06/2020
43	1/06/2020	cuota de administración	jun-20	\$112.000	1/07/2020
44	1/07/2020	cuota de administración	jul-20	\$112.000	1/08/2020
45	1/08/2020	cuota de administración	ago-20	\$112.000	1/09/2020
46	1/09/2020	cuota de administración	sep-20	\$112.000	1/10/2020
47	1/10/2020	cuota de administración	oct-20	\$112.000	1/11/2020
48	1/11/2020	cuota de administración	nov-20	\$112.000	1/12/2020
49	1/12/2020	cuota de administración	dic-20	\$112.000	1/01/2021
50	1/01/2021	cuota de administración	ene-21	\$115.900	1/02/2021
51	1/02/2021	cuota de administración	feb-21	\$115.900	1/03/2021
52	1/03/2021	cuota de administración	mar-21	\$115.900	1/04/2021
53	1/04/2021	cuota de administración	abr-21	\$115.900	1/05/2021
54	1/05/2021	cuota de administración	may-21	\$115.900	1/06/2021
55	1/06/2021	cuota de administración	jun-21	\$115.900	1/07/2021
56	1/07/2021	cuota de administración	jul-21	\$115.900	1/08/2021
57	1/08/2021	cuota de administración	Ago-21	\$115.900	1/09/2021

EDIFICIO MANGANÉ P.H.
NIT 830.028.177-8

58	1/09/2021	cuota de administración	sep-21	\$115.900	1/10/2021
59	1/10/2021	cuota de administración	oct-21	\$115.900	1/11/2021
60	1/11/2021	cuota de administración	nov-21	\$115.900	1/12/2021
61	1/12/2021	cuota de administración	dic-21	\$115.900	1/01/2022
62	1/01/2022	cuota de administración	ene-22	\$122.400	1/02/2022
63	1/02/2022	cuota de administración	feb-22	\$122.400	1/03/2022
64	1/03/2022	cuota de administración	mar-22	\$122.400	1/04/2022
65	1/04/2022	cuota de administración	abr-22	\$122.400	1/05/2022
66	1/05/2022	cuota de administración	may-22	\$122.400	1/06/2022
67	1/06/2022	cuota de administración	jun-22	\$122.400	1/07/2022
68	1/07/2022	cuota de administración	jul-22	\$122.400	1/08/2022
69	1/08/2022	cuota de administración	ago-22	\$122.400	1/09/2022
70	1/04/2017	cuota extraordinaria	abr-17	\$ 71.400	1/05/2017
71	1/05/2017	cuota extraordinaria	may-17	\$ 71.400	1/06/2017
72	1/12/2017	cuota extraordinaria	dic-17	\$ 167.000	1/01/2018
73	1/01/2018	cuota extraordinaria	ene-18	\$ 167.000	1/02/2018
74	1/02/2018	cuota extraordinaria	feb-18	\$ 167.000	1/03/2018
75	1/11/2021	cuota extraordinaria	nov-21	\$ 39.300	1/12/2021
76	1/12/2021	cuota extraordinaria	dic-21	\$ 39.300	1/01/2022
77	1/03/2017	Multa asamblea	mar-17	\$ 122.950	01/04/2017
78	1/03/2018	Multa asamblea	mar-18	\$ 130.200	01/04/2018
79	1/02/2019	Multa asamblea	feb-19	\$ 138.000	01/03/2019
80	1/03/2020	Multa asamblea	mar-20	\$ 146.300	01/04/2020
81	1/03/2021	Multa asamblea	mar-21	\$ 151.400	01/04/2021

Adicionalmente a las cuotas anteriormente mencionadas se cobran intereses moratorios sobre cada una de las cuotas ordinarias de administración debidas desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago; equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente establecido por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces; liquidados a partir del primer día calendario del mes siguiente al no cancelado y que se considera de mora; esto conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Horizontal Artículo 884 del Código del Comercio, Ley 510 de 1999 y de conformidad a lo regulado en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal"

Atentamente,



HUGO HUMBERTO MENDEZ HIDALGO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 19.349.016
Representante Legal



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE ENGATIVÁ**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 082 del 28 de Febrero de 1998, fue inscrita por la Alcaldía Local de ENGATIVÁ, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO MANGANE PROPIEDAD HORIZONTAL - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la DG85#76-21 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 6199 del 10 de Octubre de 2013, corrida ante la Notaría 24 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C15162

Que mediante acta No. 200 del 26 de mayo de 2022 se eligió a:
HUGO HUMBERTO MENDEZ HIDALGO con CÉDULA DE CIUDADANÍA 19349016, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 26 de mayo de 2022 al 25 de mayo de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**ANGELA MARIA MORENO TORRES
ALCALDE(SA) LOCAL DE ENGATIVÁ**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 15/09/2022 3:09:03 p. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



70

UNION JURIDICA
LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR
ABOGADA
DERECHO CIVIL- PENAL Y DE FAMILIA

Señor:

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302920170007600

DEMANDANTE: EDIFICIO MANGANE P. H.

DEMANDADO: PATRICIA SIABATO CHAVEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho liquidación del crédito actualizada conforme a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P y artículo 1653 del código civil, para un total adeudado por capital desde el mes de junio 2014 hasta el mes de agosto 2022 por el valor de \$ 6.435.943 por concepto de cuotas de administración, e intereses de mora por el valor de \$ 4.852.971 para un total de deuda de \$ 11.977.764 de pesos.

CAPITAL A AGOSTO 2022	\$ 6.435.943
INTERES DE MORA A AGOSTO 2022	\$ 4.852.971
TOTAL, DEUDA	\$ 11.977.764

De igual forma me permito certificar deuda de las cuotas ordinarias, extraordinarias, retroactivos y sanciones desde el mes de diciembre de 2016 a agosto de 2022, teniendo en cuenta que la última certificación de deuda radicada y aprobada fue con corte al mes de noviembre de 2016, lo anterior conforme al mandamiento de pago de fecha del 24 de febrero de 2017, donde se hace alusión a las cuotas de administración, causadas a partir de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total, siempre que se acredite su causación.

Agradezco la atención prestada.

Anexo: Liquidación de crédito
Certificación de deuda
Representación legal actualizada

Agradezco su valiosa colaboración

Atentamente,

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR

C.C. No 51.763.108 de Bogotá

T.P. No 70215 del C.S. de la J

•

LIQUIDACIÓN DE CREDITO APARTAMENTO 103 EDIFICIO MANGANE P.H

MES	Fecha exigibilidad	Valor cuota	Retroactivo	Extraordinarias	Acumulado	Tasa vigente	Tasa mora	Tasa nominal	Tasa mes vencido	días	Interes causado mes	Total intereses	Abonos a intereses	Abonos a capital
jun-14	1/07/2014	\$ 73.500			\$73.500	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	30	\$1.598	\$1.598		
jul-14	1/08/2014	\$ 73.500			\$147.000	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	31	\$3.152	\$4.750		
ago-14	1/09/2014	\$ 73.500			\$220.500	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	31	\$4.728	\$9.479		
sep-14	1/10/2014	\$ 73.500			\$294.000	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	30	\$6.304	\$15.783		
oct-14	1/11/2014	\$ 73.500			\$367.500	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	31	\$7.822	\$23.605		
nov-14	1/12/2014	\$ 73.500			\$441.000	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	30	\$9.387	\$32.992		
dic-14	1/01/2015	\$ 73.500			\$514.500	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	31	\$10.951	\$43.943		
ene-15	1/02/2015	\$ 76.900			\$591.400	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	31	\$12.611	\$56.555		
feb-15	1/03/2015	\$ 76.900			\$668.300	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	28	\$14.251	\$70.806		
mar-15	1/04/2015	\$ 76.900			\$745.200	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	31	\$15.891	\$86.697		
abr-15	1/05/2015	\$ 76.900			\$822.100	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	30	\$17.661	\$104.359		
may-15	1/06/2015	\$ 81.900			\$904.000	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	31	\$19.421	\$123.779		
jun-15	1/07/2015	\$ 81.900			\$985.900	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	30	\$21.180	\$144.960		
jul-15	1/08/2015	\$ 81.900			\$1.067.800	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	31	\$22.824	\$167.783		
ago-15	1/09/2015	\$ 81.900			\$1.149.700	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	31	\$24.574	\$192.357		
sep-15	1/10/2015	\$ 81.900			\$1.231.600	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	30	\$26.325	\$218.682		
oct-15	1/11/2015	\$ 81.900			\$1.313.500	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	31	\$28.166	\$246.848		
nov-15	1/12/2015	\$ 81.900			\$1.395.400	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	30	\$29.922	\$276.771		
dic-15	1/01/2016	\$ 81.900			\$1.477.300	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	31	\$31.679	\$308.449		
ene-16	1/02/2016	\$ 85.100			\$1.562.400	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	31	\$34.044	\$342.493		
feb-16	1/03/2016	\$ 85.100			\$1.647.500	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	29	\$35.898	\$378.391		
mar-16	1/04/2016	\$ 85.100			\$1.732.600	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	31	\$37.752	\$416.143		
abr-16	1/05/2016	\$ 87.900			\$1.820.500	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	30	\$41.205	\$457.348		
may-16	1/06/2016	\$ 87.900			\$1.908.400	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	31	\$43.194	\$500.542		
jun-16	1/07/2016	\$ 87.900			\$1.996.300	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	30	\$45.184	\$545.726		
jul-16	1/08/2016	\$ 87.900			\$2.084.200	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	31	\$48.796	\$594.521		
ago-16	1/09/2016	\$ 87.900			\$2.172.100	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	31	\$50.854	\$645.375		
sep-16	1/10/2016	\$ 87.900			\$2.260.000	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	30	\$52.911	\$698.286		
oct-16	1/11/2016	\$ 87.900			\$2.347.900	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	31	\$56.443	\$754.730		
nov-16	1/12/2016	\$ 87.900			\$2.395.343	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	30	\$57.584	\$812.313		\$ 40.457

RE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO 11001400302920170007600

DIGITALIZACION X

29
Digitalización

15 SEP 2022

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: gerencia

Lun 26/09/2022 9:21 AM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR <gerencia@unionjuridica.page>
Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 3:29 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROCESO 11001400302920170007600

Señor:
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302920170007600
DEMANDANTE: EDIFICIO MANGANE P. H.
DEMANDADO: PATRICIA SIABATO CHAVEZ

LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho liquidación del crédito actualizada conforme a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P y artículo 1653 del código civil, para un total adeudado por capital desde el mes de junio 2014 hasta el mes de agosto 2022 por el valor de \$ 6.435.943 por concepto de cuotas de administración, e intereses de mora por el valor de \$ 4.852.971 para un total de deuda de \$ 11.977.764 de pesos.

CAPITAL A AGOSTO 2022	\$ 6.435.943
INTERÉS DE MORA A AGOSTO 2022	\$ 4.852.971
TOTAL, DEUDA	\$ 11.977.764

De igual forma me permito certificar deuda de las cuotas ordinarias, extraordinarias, retroactivos y sanciones desde el mes de diciembre de 2016 a agosto de 2022, teniendo en cuenta que la última certificación de deuda radicada y aprobada fue con corte al mes de noviembre de 2016, lo anterior conforme al mandamiento de pago de fecha del 24 de febrero de 2017, donde se hace alusión a las cuotas de administración, causadas a partir de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total, siempre que se acredite su causación.

Agradezco la atención prestada.

Anexo: Liquidación de crédito
Certificación de deuda
Representación legal actualizada

Agradezco su valiosa colaboración

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

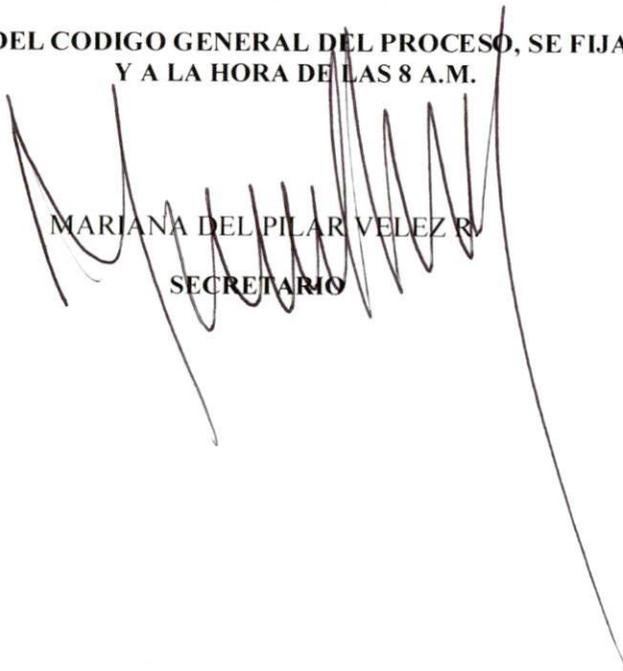
TRASLADO No. **41**

Fecha: **11/11/2022**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2017 00076	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MANGANE	OMAR NELSON NEMOGA TOVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2017 01075	Ejecutivo Singular	JESUS FORERO CHAVEZ	RIGOBERTO HANS VERA MOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 00521	Ejecutivo Singular	ASDAMAR LTDA	LABORATORIO OPTICO VIGOR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 01002	Verbal	ROSALBA VALLEJO	CUBICA Y CONSTRUCCION LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2020 00542	Verbal	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR P.H.	GRACON INGENIERIA LTDA	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00016	Verbal	FABIAN EDUARDO PARRA LOZADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUILLERMO ROMERO SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2022 00540	Verbal	GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/11/2022	21/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 11/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO



La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial
CAPITAL \$ 3.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
15/08/2014	31/08/2014	17	1,48	\$ 25.160,00
01/09/2014	30/09/2014	30	1,48	\$ 44.400,00
01/10/2014	31/10/2014	31	1,47	\$ 45.570,00
01/11/2014	30/11/2014	30	1,47	\$ 44.100,00
01/12/2014	31/12/2014	31	1,47	\$ 45.570,00
01/01/2015	31/01/2015	31	1,48	\$ 45.880,00
01/02/2015	28/02/2015	28	1,48	\$ 41.440,00
01/03/2015	31/03/2015	31	1,48	\$ 45.880,00
01/04/2015	30/04/2015	30	1,49	\$ 44.700,00
01/05/2015	06/05/2015	6	1,49	\$ 8.940,00
Total Intereses Corrientes				\$ 391.640,00
Subtotal				\$ 3.391.640,00

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL \$ 3.000.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
07/05/2015	31/05/2015	25	2,15	\$ 53.750,00
01/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$ 64.500,00
01/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$ 66.340,00
01/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$ 66.340,00
01/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$ 64.200,00
01/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$ 66.340,00
01/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$ 64.200,00
01/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$ 66.340,00
01/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$ 67.580,00
01/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$ 63.220,00
01/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$ 67.580,00
01/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$ 67.800,00
01/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$ 70.060,00
01/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$ 67.800,00
01/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$ 72.540,00
01/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$ 72.540,00
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$ 70.200,00
01/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$ 74.400,00
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$ 72.000,00
01/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 74.400,00
01/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$ 75.640,00
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 68.320,00
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 75.640,00
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 73.200,00

87

01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$	75.640,00
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$	73.200,00
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$	74.400,00
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$	74.400,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$	70.500,00
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$	71.920,00
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$	69.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$	70.990,00
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$	70.680,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$	64.680,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$	70.680,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$	67.800,00
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$	69.750,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	67.200,00
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	68.510,00
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	68.200,00
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	65.700,00
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	67.270,00
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	64.800,00
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	66.650,00
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	66.030,00
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	61.040,00
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	66.650,00
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	64.200,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	66.650,00
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	64.200,00
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	66.340,00
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	66.340,00
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	64.200,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	65.720,00
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	63.300,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	65.100,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	64.790,00
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	61.480,00
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	65.410,00
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	62.400,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	62.930,00
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	60.600,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	62.620,00
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	63.240,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	61.500,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	62.620,00
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	60.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	60.760,00
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	60.140,00
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	55.160,00
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	60.450,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	58.200,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	59.830,00

82

01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 57.900,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 59.830,00
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 60.140,00
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 57.900,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 59.520,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 58.200,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 60.760,00
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 61.380,00
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 57.120,00
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 63.860,00
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 63.600,00
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 67.580,00
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 67.500,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 72.540,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 75.330,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 76.500,00
Total Intereses de Mora				\$ 5.878.460,00
Subtotal				\$ 9.270.100,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 3.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 391.640,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 5.878.460,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 9.270.100,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 9.270.100,00

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 8.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
17/06/2014	30/06/2014	14	1,50	\$ 56.000,00
01/07/2014	31/07/2014	31	1,48	\$ 122.346,67
01/08/2014	31/08/2014	31	1,48	\$ 122.346,67
01/09/2014	30/09/2014	30	1,48	\$ 118.400,00
01/10/2014	31/10/2014	31	1,47	\$ 121.520,00
01/11/2014	30/11/2014	30	1,47	\$ 117.600,00
01/12/2014	31/12/2014	31	1,47	\$ 121.520,00
01/01/2015	15/01/2015	15	1,48	\$ 59.200,00
Total Intereses Corrientes				\$ 838.933,34
Subtotal				\$ 8.838.933,34

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 8.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
16/01/2015	31/01/2015	16	2,13	\$ 90.880,00
01/02/2015	28/02/2015	28	2,13	\$ 159.040,00
01/03/2015	31/03/2015	31	2,13	\$ 176.080,00
01/04/2015	30/04/2015	30	2,15	\$ 172.000,00
01/05/2015	31/05/2015	31	2,15	\$ 177.733,33
01/06/2015	30/06/2015	30	2,15	\$ 172.000,00
01/07/2015	31/07/2015	31	2,14	\$ 176.906,67
01/08/2015	31/08/2015	31	2,14	\$ 176.906,67
01/09/2015	30/09/2015	30	2,14	\$ 171.200,00
01/10/2015	31/10/2015	31	2,14	\$ 176.906,67
01/11/2015	30/11/2015	30	2,14	\$ 171.200,00
01/12/2015	31/12/2015	31	2,14	\$ 176.906,67
01/01/2016	31/01/2016	31	2,18	\$ 180.213,33
01/02/2016	29/02/2016	29	2,18	\$ 168.586,67
01/03/2016	31/03/2016	31	2,18	\$ 180.213,33
01/04/2016	30/04/2016	30	2,26	\$ 180.800,00
01/05/2016	31/05/2016	31	2,26	\$ 186.826,67
01/06/2016	30/06/2016	30	2,26	\$ 180.800,00
01/07/2016	31/07/2016	31	2,34	\$ 193.440,00
01/08/2016	31/08/2016	31	2,34	\$ 193.440,00
01/09/2016	30/09/2016	30	2,34	\$ 187.200,00
01/10/2016	31/10/2016	31	2,40	\$ 198.400,00
01/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$ 192.000,00
01/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 198.400,00
01/01/2017	31/01/2017	31	2,44	\$ 201.706,67
01/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 182.186,67
01/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 201.706,67
01/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 195.200,00
01/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$ 201.706,67
01/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 195.200,00
01/07/2017	31/07/2017	31	2,40	\$ 198.400,00
01/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 198.400,00
01/09/2017	30/09/2017	30	2,35	\$ 188.000,00
01/10/2017	31/10/2017	31	2,32	\$ 191.786,67
01/11/2017	30/11/2017	30	2,30	\$ 184.000,00
01/12/2017	31/12/2017	31	2,29	\$ 189.306,67
01/01/2018	31/01/2018	31	2,28	\$ 188.480,00
01/02/2018	28/02/2018	28	2,31	\$ 172.480,00
01/03/2018	31/03/2018	31	2,28	\$ 188.480,00
01/04/2018	30/04/2018	30	2,26	\$ 180.800,00
01/05/2018	31/05/2018	31	2,25	\$ 186.000,00
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$ 179.200,00

84

85

01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	182.693,33
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	181.866,67
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	175.200,00
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	179.386,67
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	172.800,00
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	177.733,33
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	176.080,00
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	162.773,33
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	177.733,33
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	171.200,00
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	177.733,33
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	171.200,00
01/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	176.906,67
01/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	176.906,67
01/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	171.200,00
01/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	175.253,33
01/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	168.800,00
01/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	173.600,00
01/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	172.773,33
01/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	163.946,67
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	174.426,67
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	166.400,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	167.813,33
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	161.600,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	166.986,67
01/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	168.640,00
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	164.000,00
01/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	166.986,67
01/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	160.000,00
01/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	162.026,67
01/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	160.373,33
01/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	147.093,33
01/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	161.200,00
01/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	155.200,00
01/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	159.546,67
01/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	154.400,00
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	159.546,67
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	160.373,33
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	154.400,00
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	158.720,00
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	155.200,00
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	162.026,67
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	163.680,00
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	152.320,00
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	170.293,33
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	169.600,00
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	180.213,33
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	180.000,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	193.440,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	200.880,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	204.000,00
				Total Intereses de Mora	\$ 16.308.293,36
				Subtotal	\$ 25.147.226,70

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 8.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 838.933,34
Total Intereses Mora (+)	\$ 16.308.293,36
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 25.147.226,70
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 25.147.226,70

86

Martha Sánchez Mateus

Abogada

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO
DE JESUS FORERO CHAVEZ
CONTRA: ROBERTO HANS VERA MOLANO
No. 2017-1075

MARTHA SANCHEZ MATEUS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.880.451 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 110.882 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a su Despacho para manifestar que me ABSTENGO DE SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO EJECUTIVO DE HONORARIOS toda vez que hablé con la apoderada de la parte demandante, quien manifestó consignar mis honorarios los que fijó el Juzgado para que se suspenda el proceso ejecutivo por honorarios.

En consecuencia de lo anterior acredito PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE HONORARIOS FIJADOS POR SU DESPACHO.

Atentamente,

Martha Sánchez Mateus
MARTHA SANCHEZ MATEUS

C.C. No. 51.880.451 de Bogotá

T.P. No. 110.883 del C.S. de la J.

marthasanchezmateus@gmail.com

CEL: 320 - 480 12 79

CARRERA 12 No. 16-51 OF. 303 BOGOTA, D.C.

82

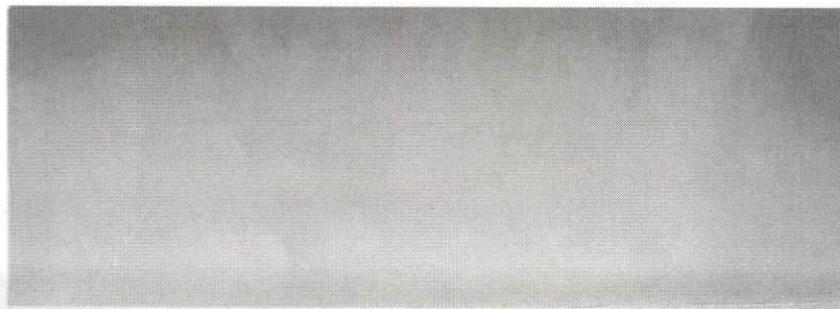


MARTHA SANCHEZ MA... 16:31

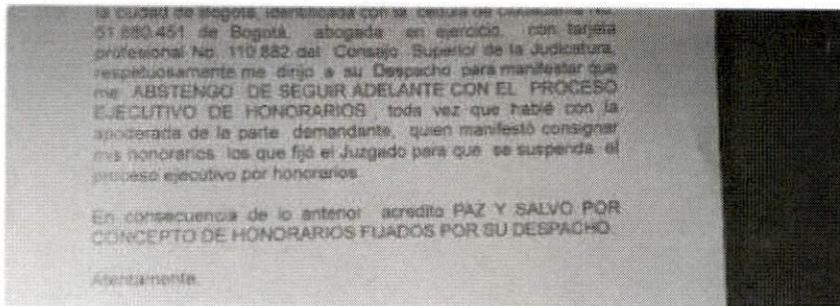
para Juzgado ▾



ALLEGO PAZ Y SALVO No 2017-1075
Ref.PROCESO EJECUTIVO
DTE. JESÚS FORERO CHAVEZ
DDO. ROBERTO HANS VERÁS MOLANO



IMG_20...422.jpg



IMG_20...405.jpg



Responder



Responder a todos



Reenviar



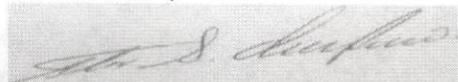
88

SEÑORES
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No. 1075-2017
DEMANDADO: RIGOBERTO HANS VERA MOLANO

FLOR SERENA CAÑON PEÑA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía NO. 51.867.842 de Bogotá, Tarjeta profesional No. 101.807 del C.S.DE LA J., correo electrónico florsaboga@hotmail.com, actuando como apoderada del ejecutante dentro del proceso de la referencia, con el mayor respeto me permito dar cumplimiento al auto proferido por su despacho para lo cual anexo liquidación del crédito DEL CAPITAL Y LOS INTERES, respectivos, en virtud al artículo 446 del C.G.P., para su respectiva aprobación.

Señor Juez,



FLOR SERENA CAÑON PEÑA
C.C.No. 51.867.842 DE BOGOTA T.P.
No. 101.807 DEL C.S.DE LA J.
CORREO florsaboga@hotmail.com

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
28 SEP 2022
A

RE: EJECUTIVO No. 1075-2017

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: flor serena cañon <florsaboga@hotmail.com>

29/09/2022 8:35 AM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: flor serena cañon <florsaboga@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 12:15 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO No. 1075-2017

BUENAS TARDES
CORDIAL SALUDO
RESPETUOSAMENTE ME PERMITO ANEXAR:

- 1-MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO
- 2- LIQUIDACIONES DE CREDITO
- 3- MEMORIAL DE LA CURADORA RADICADO AL JUZGADO POR PAGO DE HONORARIOS
- 4- IMAGEN DE CORREO ENVIADO AL JUZGADO CON EL MEMORIAL DEL PAGO DE HONORARIOS

PARA LA TERMINACION DEL PROCESO EJECUTIVO POR HONORARIOS DE CURADORA Y PARA LA APROBACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

AGRADEZCO SU ATENCION

CORDIALMENTE

FLOR SERENA CAÑON PEÑA
C.C.No. 51867842 DE BOGOTA
TP No. 101807 DEL C.S. D ELA J.

Responder Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **41**

Fecha: **11/11/2022**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2017 00076	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MANGANE	OMAR NELSON NEMOGA TOVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2017 01075	Ejecutivo Singular	JESUS FORERO CHAVEZ	RIGOBERTO HANS VERA MOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 00521	Ejecutivo Singular	ASDAMAR LTDA	LABORATORIO OPTICO VIGOR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 01002	Verbal	ROSALBA VALLEJO	CUBICA Y CONSTRUCCION LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2020 00542	Verbal	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR P.H.	GRACON INGENIERIA LTDA	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00016	Verbal	FABIAN EDUARDO PARRA LOZADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUILLERMO ROMERO SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2022 00540	Verbal	GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/11/2022	21/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

11/11/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.

SECRETARIO



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003020180052100
DEMANDANTE	ASDAMAR SA
DEMANDADO	BENILDA VALERO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-01-25	2017-01-25	1	33,51	2.796.890,00	2.796.890,00	2.215,45	2.799.105,45	0,00	2.215,45	2.799.105,45	0,00	0,00	0,00
2017-01-26	2017-01-31	6	33,51	0,00	2.796.890,00	13.292,69	2.810.182,69	0,00	15.508,14	2.812.398,14	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	2.796.890,00	62.032,55	2.858.922,55	0,00	77.540,69	2.874.430,69	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-27	27	33,51	0,00	2.796.890,00	59.817,10	2.856.707,10	0,00	137.357,80	2.934.247,80	0,00	0,00	0,00
2017-03-28	2017-03-28	1	33,51	6.166.580,00	8.963.470,00	7.100,07	8.970.570,07	0,00	144.457,86	9.107.927,86	0,00	0,00	0,00
2017-03-29	2017-03-31	3	33,51	0,00	8.963.470,00	21.300,20	8.984.770,20	0,00	165.758,06	9.129.228,06	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	8.963.470,00	212.919,15	9.176.389,15	0,00	378.677,21	9.342.147,21	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	8.963.470,00	220.016,45	9.183.486,45	0,00	598.693,66	9.562.163,66	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	8.963.470,00	212.919,15	9.176.389,15	0,00	811.612,81	9.775.082,81	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	8.963.470,00	217.014,28	9.180.484,28	0,00	1.028.627,09	9.992.097,09	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	8.963.470,00	217.014,28	9.180.484,28	0,00	1.245.641,37	10.209.111,37	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	8.963.470,00	210.013,82	9.173.483,82	0,00	1.455.655,18	10.419.125,18	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	8.963.470,00	209.847,31	9.173.317,31	0,00	1.665.502,49	10.628.972,49	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	8.963.470,00	201.481,14	9.164.951,14	0,00	1.866.983,64	10.830.453,64	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	8.963.470,00	206.543,48	9.170.013,48	0,00	2.073.527,12	11.036.997,12	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	8.963.470,00	205.846,11	9.169.316,11	0,00	2.279.373,23	11.242.843,23	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	8.963.470,00	188.441,60	9.151.911,60	0,00	2.467.814,83	11.431.284,83	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	8.963.470,00	205.758,89	9.169.228,89	0,00	2.673.573,72	11.637.043,72	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	8.963.470,00	197.431,43	9.160.901,43	0,00	2.871.005,15	11.834.475,15	0,00	0,00	0,00

20



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003020180052100
DEMANDANTE	ASDAMAR SA
DEMANDADO	BENILDA VALERO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	8.963.470,00	203.662,72	9.167.132,72	0,00	3.074.667,87	12.038.137,87	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	8.963.470,00	195.737,49	9.159.207,49	0,00	3.270.405,36	12.233.875,36	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	8.963.470,00	200.068,40	9.163.538,40	0,00	3.470.473,76	12.433.943,76	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	8.963.470,00	199.277,13	9.162.747,13	0,00	3.669.750,89	12.633.220,89	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	8.963.470,00	191.741,37	9.155.211,37	0,00	3.861.492,26	12.824.962,26	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	8.963.470,00	196.545,37	9.160.015,37	0,00	4.058.037,63	13.021.507,63	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	8.963.470,00	189.008,19	9.152.478,19	0,00	4.247.045,82	13.210.515,82	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	8.963.470,00	194.512,25	9.157.982,25	0,00	4.441.558,07	13.405.028,07	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	8.963.470,00	192.384,94	9.155.854,94	0,00	4.633.943,01	13.597.413,01	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	8.963.470,00	178.082,78	9.141.552,78	0,00	4.812.025,78	13.775.495,78	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	8.963.470,00	194.246,66	9.157.716,66	0,00	5.006.272,44	13.969.742,44	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	8.963.470,00	187.552,07	9.151.022,07	0,00	5.193.824,51	14.157.294,51	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	8.963.470,00	193.980,98	9.157.450,98	0,00	5.387.805,48	14.351.275,48	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	8.963.470,00	187.380,57	9.150.850,57	0,00	5.575.186,05	14.538.656,05	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	8.963.470,00	193.449,33	9.156.919,33	0,00	5.768.635,39	14.732.105,39	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	8.963.470,00	193.803,80	9.157.273,80	0,00	5.962.439,19	14.925.909,19	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	8.963.470,00	187.552,07	9.151.022,07	0,00	6.149.991,26	15.113.461,26	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	8.963.470,00	191.852,19	9.155.322,19	0,00	6.341.843,45	15.305.313,45	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	8.963.470,00	185.061,46	9.148.531,46	0,00	6.526.904,90	15.490.374,90	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003020180052100
DEMANDANTE	ASDAMAR SA
DEMANDADO	BENILDA VALERO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1}$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	8.963.470,00	190.162,68	9.153.632,68	0,00	6.717.067,59	15.680.537,59	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	8.963.470,00	188.915,39	9.152.385,39	0,00	6.905.982,97	15.869.452,97	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	8.963.470,00	179.142,18	9.142.612,18	0,00	7.085.125,15	16.048.595,15	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	8.963.470,00	190.518,68	9.153.988,68	0,00	7.275.643,83	16.239.113,83	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	8.963.470,00	182.130,71	9.145.600,71	0,00	7.457.774,54	16.421.244,54	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	8.963.470,00	183.726,22	9.147.196,22	0,00	7.641.500,76	16.604.970,76	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	8.963.470,00	177.191,17	9.140.661,17	0,00	7.818.691,93	16.782.161,93	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	8.963.470,00	183.097,54	9.146.567,54	0,00	8.001.789,47	16.965.259,47	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	8.963.470,00	184.623,42	9.148.093,42	0,00	8.186.412,89	17.149.882,89	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	8.963.470,00	179.188,29	9.142.658,29	0,00	8.365.801,18	17.329.071,18	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	8.963.470,00	182.827,96	9.146.297,96	0,00	8.548.429,13	17.511.899,13	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	8.963.470,00	174.752,59	9.138.222,59	0,00	8.723.181,72	17.686.651,72	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	8.963.470,00	177.144,50	9.140.614,50	0,00	8.900.326,23	17.863.796,23	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	8.963.470,00	175.875,75	9.139.345,75	0,00	9.076.201,98	18.039.671,98	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	8.963.470,00	160.655,47	9.124.125,47	0,00	9.236.857,46	18.200.327,46	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	8.963.470,00	176.691,62	9.140.161,62	0,00	9.413.549,08	18.377.019,08	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	8.963.470,00	170.114,56	9.133.584,56	0,00	9.583.663,64	18.547.133,64	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	8.963.470,00	174.968,21	9.138.438,21	0,00	9.758.631,85	18.722.101,85	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	8.963.470,00	169.236,19	9.132.706,19	0,00	9.927.868,04	18.891.338,04	0,00	0,00	0,00

21



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003020180052100
DEMANDANTE	ASDAMAR SA
DEMANDADO	BENILDA VALERO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	8.963.470,00	174.604,89	9.138.074,89	0,00	10.102.472,93	19.065.942,93	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	8.963.470,00	175.149,80	9.138.619,80	0,00	10.277.622,74	19.241.092,74	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	8.963.470,00	169.060,39	9.132.530,39	0,00	10.446.683,13	19.410.153,13	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	8.963.470,00	173.695,83	9.137.165,83	0,00	10.620.378,96	19.583.848,96	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	8.963.470,00	169.763,34	9.133.233,34	0,00	10.790.142,30	19.753.612,30	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	8.963.470,00	177.144,50	9.140.614,50	0,00	10.967.286,81	19.930.756,81	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	8.963.470,00	178.953,36	9.142.423,36	0,00	11.146.240,17	20.109.710,17	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	8.963.470,00	166.837,62	9.130.307,62	0,00	11.313.077,79	20.276.547,79	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	8.963.470,00	186.235,73	9.149.705,73	0,00	11.499.313,52	20.462.783,52	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	8.963.470,00	185.259,30	9.148.729,30	0,00	11.684.572,82	20.648.042,82	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	8.963.470,00	197.251,26	9.160.721,26	0,00	11.881.824,10	20.845.294,10	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	8.963.470,00	196.754,32	9.160.224,32	0,00	12.078.578,42	21.042.048,42	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	8.963.470,00	210.974,30	9.174.444,30	0,00	12.289.552,72	21.253.022,72	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	8.963.470,00	218.988,46	9.182.458,46	0,00	12.508.541,18	21.472.011,18	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	8.963.470,00	222.549,21	9.186.019,21	0,00	12.731.090,39	21.694.560,39	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	8.963.470,00	239.289,94	9.202.759,94	0,00	12.970.380,33	21.933.850,33	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-09	9	38,67	0,00	8.963.470,00	72.288,78	9.035.758,78	0,00	13.042.669,11	22.006.139,11	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003020180052100
DEMANDANTE	ASDAMAR SA
DEMANDADO	BENILDA VALERO Y OTRO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$8.963.470,00
SALDO INTERESES	\$13.042.669,11

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$22.006.139,11
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

26

18521.73

Señor:

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

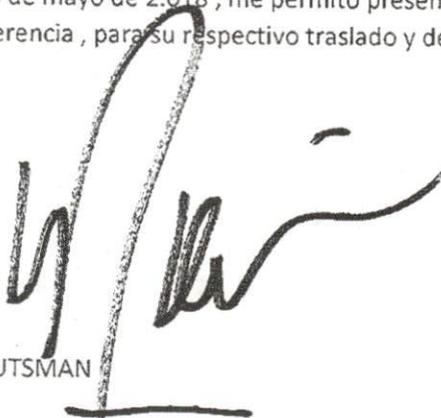
janecorredor@hotmail.com

Ciudad.

Ref. EJ.No 11001400302920180052100 ASDAMAR S.A. vs. BENILDA VALERO Y OTRO.

Como apoderado judicial de la parte actora y con base en el art. 446 del C.G.P. y su providencia del 10 de mayo de 2.018 , me permito presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO de la referencia , para su respectivo traslado y decisión de fondo.

Atentamente,



WILLIAM GARCIA UTSMAN

TPA. 46,613 C.S.J.

williamgarciautsman@gmail.com

RE: MEMORIAL

- 9 NOV 2022



Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: GLADYS RODRIGUEZ <GLARO68@hotmail.com>

Mié 9/11/2022 4:35 PM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: GLADYS RODRIGUEZ <GLARO68@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 9 de noviembre de 2022 3:03 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL

Responder Reenviar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

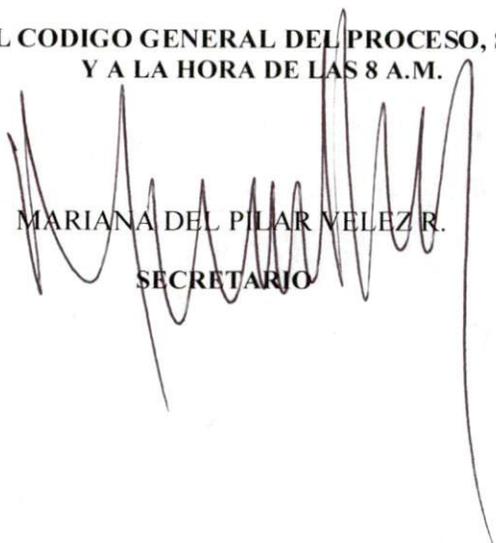
TRASLADO No. **41**

Fecha: 11/11/2022

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2017 00076	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MANGANE	OMAR NELSON NEMOGA TOVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2017 01075	Ejecutivo Singular	JESUS FORERO CHAVEZ	RIGOBERTO HANS VERA MOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 00521	Ejecutivo Singular	ASDAMAR LTDA	LABORATORIO OPTICO VIGOR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 01002	Verbal	ROSALBA VALLEJO	CUBICA Y CONSTRUCCION LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2020 00542	Verbal	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR P.H.	GRACON INGENIERIA LTDA	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00016	Verbal	FABIAN EDUARDO PARRA LOZADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUILLERMO ROMERO SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2022 00540	Verbal	GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/11/2022	21/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 11/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

JS



275

FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ BUSTAMANTE
ABOGADO CONSULTOR
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Señor:
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

Radicado : 2018-1002
Proceso : Incumplimiento de Contrato.
Demandante : Rosalba Vallejo.
Demandada : Cúbica Diseño y Construcciones
Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.

FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, conocido de autos en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso indicado en la referencia, con el debido respeto al despacho del señor Juez mediante el presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del auto del 20 de octubre de 2022, mediante el cual se ordena archivar el proceso por haberse cumplido el numeral 4 de la sentencia proferida.

Lo anterior teniendo en cuenta que la sentencia respectiva resuelve condenar a CÚBICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN a pagar la suma de \$95'000.000 como restitución a la suma pagada respecto del contrato referido, suma debidamente indexada.

Igualmente ordena a la demandante, señora ROSALBA VALLEJO a reembolsar a CUBICA, DISEÑO Y CONSTREUCCIÓN LTDA., los valores inmersos en la obra, previa valoración efectuada a la infraestructura, materiales y mano de obra.

Téngase en cuenta que se allegó el dictamen pericial en el que se determina lo ordenado por el Despacho, que requirió el traslado a CÚBICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, hecho que se realizó conforme a la certificación allegada al despacho.

Así las cosas, habiendo guardado silencio la demandada respecto del dictamen pericial aportado, es competente el mismo despacho para continuar el trámite procesal, esto es librar mandamiento ejecutivo por la diferencia establecida en el trabajo pericial.

En consecuencia, respetuosamente solicito se revoque el auto que ordena archivar el expediente y en su lugar librar mandamiento ejecutivo en contra de CÚBICA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

CARRERA 10 No. 16 – 18 OFICINA 807
TELÉFONO 3-347849
MÓVIL 311-2414393 3172620538 MAIL: fergonza6@gmail.com
Bogotá, D. C.



FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ BUSTAMANTE
ABOGADO CONSULTOR
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Lo anterior dando cumplimiento a lo resuelto en el numeral 5 de la sentencia y al numeral tercero de la misma, una vez cumplido el numeral tercero.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ BUSTAMANTE
C. C. No. 19'190.320 expedida en Bogotá
T.- P. No.- 144.934 del C. S. de la J.
Mail: fergonza6@gmail.com
Móvil: 311-23414393

CARRERA 10 No. 16 – 18 OFICINA 807
TELÉFONO 3-347849
MÓVIL 311-2414393 3172620538 MAIL: fergonza6@gmail.com
Bogotá, D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

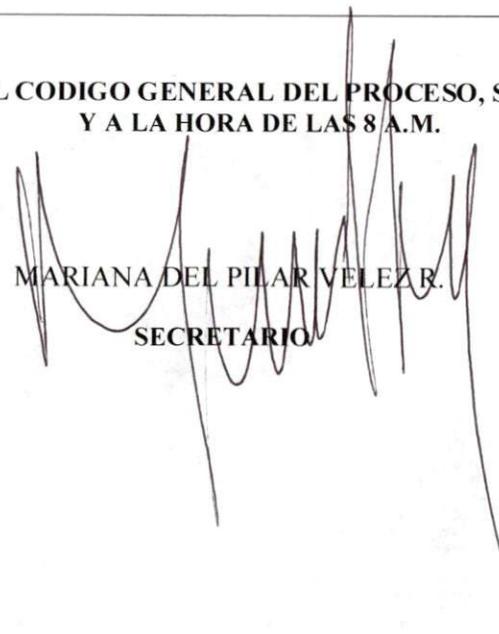
TRASLADO No. **41**

Fecha: **11/11/2022**

Página **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2017 00076	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MANGANE	OMAR NELSON NEMOGA TOVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2017 01075	Ejecutivo Singular	JESUS FORERO CHAVEZ	RIGOBERTO HANS VERA MOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 00521	Ejecutivo Singular	ASDAMAR LTDA	LABORATORIO OPTICO VIGOR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2018 01002	Verbal	ROSALBA VALLEJO	CUBICA Y CONSTRUCCION LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2020 00542	Verbal	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR P.H.	GRACON INGENIERIA LTDA	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00016	Verbal	FABIAN EDUARDO PARRA LOZADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.	Traslado Art. 326 Inciso 1° C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2021 00500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUILLERMO ROMERO SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/11/2022	17/11/2022
11001 40 03 029 2022 00540	Verbal	GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	15/11/2022	21/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 11/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIANA DEL PILAR VELEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 piso 9º

AUDIENCIA Art. 373 C.G.P.

REF: VERBAL

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR
PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: SEGUROS DEL ESTADO S.A., FALCON MURANO
LTDA, y GRACON INGENIERÍA LTDA

RAD: 110014003029**202000542** 00

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve (9:00) de la mañana, hora señalada en el presente asunto para llevar a cabo la audiencia que trata el Art. 373 del C. G. del P., el suscrito Juez Veintinueve Civil Municipal en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública por medio del Aplicativo Microsoft TEAMS, dispuesto por la Rama Judicial.

Partes Procesales presentes:

APODERADO DEMANDANTE: Dr. HECTOR JAIME ARTUNDUAGA
CAMELO con C.C. No. 2.971.504 de Bogotá y TP No. 107.018 del CSJ.

APODERADA SEGUROS DEL ESTADO S.A.: Dra. MARIA ANGELICA
FORERO POVEDA con C.C. No. 1.075.663.348 de Zipaquirá y TP No.
248.846 del CSJ.

Según lo dicho en esta audiencia:

-Se procedió a dictar el fallo de instancia con la siguiente parte
resolutiva:

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley:

PRIMERO. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO del contrato DE OBRA CIVIL No. 001-02-2018 de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por la firma FALCON MURANO LTDA. y CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE BULEVAR.

SEGUNDO. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE INTERVENTORIA suscrito por la firma GRACON INGENIERIA LTDA. y el CONJUNTO PARQUE BULEVAR.

TERCERO. Se CONDENA SOLIDARIAMENTE a las demandadas FALCON MURANO LTDA y GRACON INGENIERIA LTDA, para que en el término de **treinta (30) días** contados desde la ejecutoria de esta sentencia, proceda al pago de la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M./CTE. (**\$88.115.616,00**), que corresponde al dinero que se requiere para demoler, y rehacer la obra que incumplieron las demandadas FALCON MURANO LTDA y GRACON INGENIERIA LTDA, conforme al dictamen pericial rendido por el Ingeniero NICOLAS GUALTERO ROJAS de la firma NGR INGENIEROS SAS

CUARTO. Se CONDENA SOLIDARIAMENTE a las demandadas FALCON MURANO LTDA y GRACON INGENIERIA LTDA por concepto de intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., sobre el capital anterior, liquidados a partir del día **3 de febrero del año 2020**, fecha en la cual se declaró fallida la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho y hasta la fecha en que se verifique su pago total.

QUINTO. DECLARAR DEMOSTRADA Y PROBADA las excepciones propuesta por la defensa de SEGUROS DEL ESTADO S.A.: 1.- **INEXISTENCIA DE PERJUICIO INDEMNIZABLE A LA LUZ DEL CONTRATO DE SEGURO, CON SUSTENTO EN LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA DEMANDA FRENTE AL AMPARO DE CUMPLIMIENTO** – 2.- **INEXISTENCIA DE PERJUICIO INDEMNIZABLE A LA LUZ DEL CONTRATO DE SEGURO, CON SUSTENTO EN LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA DEMANDA FRENTE AL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO** – 3.- **TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO, COMO CONSECUENCIA DE LA AGRAVACION DEL ESTADO DEL RIESGO ASEGURADO (ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)**, conforme a lo dicho en este fallo.

SEXTO. NO ACCEDER a las pretensiones invocadas en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEPTIMO. CONDENAR en costas a la parte demandante. LIQUÍDENSE por Secretaría, de acuerdo con lo previsto por el art. 366 del C. G. del P., incluyendo a título de agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo del extremo actor la suma de **\$600.000,00** de conformidad con el artículo 5° numeral 4 literal a) del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016 del CSJ.

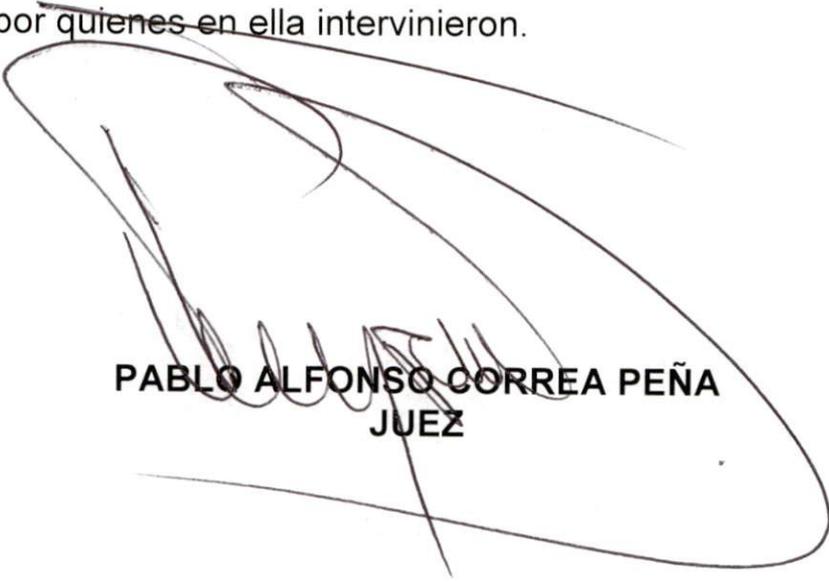
OCTAVO. CONDENAR en costas a las demandadas FALCON MURANO LTDA y GRACON INGENIERIA LTDA. Como agencias en derecho se fija la suma de **\$1.500.000,00.**

El apoderado del Conjunto DEMANDANTE, interpuso RECURSO DE APELAICÓN contra el fallo proferido que sustentarán dentro del término del art. 322 CGP.

Ante el Juez Civil del Circuito se CONCEDE el recurso de APELACIÓN en el efecto DEVOLUTIVO.

Una vez vencido el término de Ley, la secretaría remitirá el expediente a la Oficina Judicial de Reparto para que sea repartido ante los Jueces Civiles del Circuito y conozcan del recurso de alzada interpuesto en contra de la providencia en mención.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se cierra y se suscribe la misma por quienes en ella intervinieron.



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



Noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

2021-0016.

Se resuelve el recurso de reposición y subsidiario de apelación que el apoderado del demandante formula en contra del auto del 7 de julio del año que avanza.

EL AUTO IMPUGNADO.

Se trata de que resolvió la nulidad por indebida notificación que había presentado el apoderado del demandado SEGUROS ALFA S.A., siendo acogida dicha nulidad.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Indica el censor que son dos los argumentos que esgrime para que el auto referido sea revocado.

En primer lugar, porque la nulidad presentada por esa entidad demandada, se había saneado, por ello debió ser rechazado su trámite; en segundo término, porque no resulta viable revivir un término al demandado BANCO POPULAR.

Frente a lo primero, indica el recurso que bajo el principio de instrumentalidad de las normas, en tanto un acto procesal, aun a pesar de ser irregular, no genera vicio si se logra cumplir con su finalidad, que, para el caso presente, se concretaría en la violación al derecho de defensa, pero si este se ha garantizado, no causa el vicio y su consecuente declaratoria de nulidad.

Bajo tal preceptiva, el correo electrónico al que le fue remitida la notificación era el reportado en el Certificado de Existencia para el momento de la demanda, y es posterior a ello que hubo el cambio de dicha dirección electrónica.

Que vistas las actuaciones de la demandada que presentó la nulidad, se puede deducir que conocía del proceso, máxime si se revisan las fechas en que eleva peticiones al juzgado que es posterior a previas solicitudes de él como apoderado del demandante.

Respecto del Banco Popular, la queja se radica en que el auto le revive el término para contestar la demanda, y en apoyo de ello, transcribe la parte pertinente del auto.

CONSIDERACIONES.

Se centra el tema del recurso en la notificación que se le hiciera a la demandada, Seguros de Vida Alfa S.A., que, en sentir del recurrente se hizo en el correo electrónico conocido al momento en que ese acto procesal se

adelantó, y con independencia de que así hubiera sido o no, el derecho de defensa no fue desconocido, que es lo que se busca con el acto vinculatorio.

Frente al asunto que se revisa, obsérvese que en el auto con el cual se resolvió la nulidad, se estudió con suficiencia y a despacio sobre el tema de las direcciones físicas y electrónicas de la compañía de seguros, y se estableció aquella a la cual se remitió la notificación con las resultas que ese auto reporta; por lo anterior, para no repetir lo mismo, la premisa para emprender la resolución de este recurso será si en efecto, la notificación se hizo en la dirección digital debida o no.

Al respecto, por sabido se tiene que, en tratándose de actos que se deben registrar, estos generan el efecto de ser oponibles a terceros, en la medida en que, si están debidamente inscritos en el registro respectivo, a ellos se atienen quienes acceden a dichos registros, porque, se itera, les son oponibles.

Así entonces, para el momento en que la notificación fue enviada a la dirección electrónica de la demandada, esto es, el 9 de marzo de 2021 el correo electrónico reportado en la Cámara de Comercio para ese año 2021 y, aún para el año 2022 es: servicioalcliente@segurosalfa.com.co, lo que lleva a decir que, es esa dirección la que se opone a quienes han de remitir mensajes de datos a dicha aseguradora.

Ahora, a pesar de esa claridad el mensaje electrónico lo remitió el demandante a: juridico@segurosalfa.com.co, es decir, a un email que no figuraba como dirección de notificaciones de esta demandada, por ello el acto procesal no logró surtir el efecto legal que las normas establecen, en concreto, hacer el conteo de términos para que se ejerciera el derecho de defensa. .

No se pierda de vista que, el numeral 2 del Art. 291 del Código General del Proceso, exige a las personas jurídicas de derecho privado, registrar en la Cámara de Comercio la dirección para recibir las notificaciones; dirección tanto física como digital, de allí que es justo a la última registrada que el acto vinculatorio debió dirigirse.

Así las cosas, sobre este aspecto el recurso no tendrá acogida.

Respecto del banco demandado, y la recomposición del término para hacer uso de su derecho de defensa, nada de fondo se dirá, dado que, la nulidad que se resolvió fue planteada por Seguros de Vida Alfa S.A., y que en el auto se hubiese usado el plural para hacer referencia a la señalada demandada, no conlleva per se, que la decisión afecte al banco.

Aparte de lo anterior, se puede ver en el expediente que el Banco Popular S.A., contestó la demanda en tiempo y el trámite de las excepciones no se ha adelantado por el curso que se le dio al incidente.

Puestas así las cosas, el auto se mantendrá incólume y en consecuencia se dará curso al recurso de alzada.

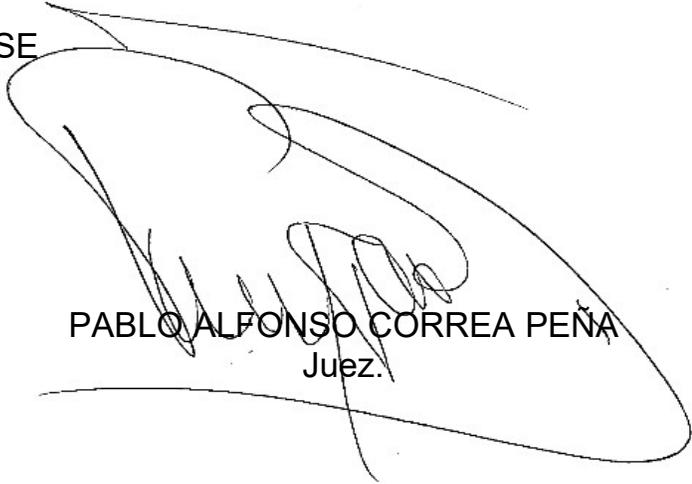
DECISIÓN.

Por lo dicho el despacho resuelve:

1. NO ACOGER el recurso de reposición presentado por el apoderado del demandante.
2. Por lo anterior, ante el juez civil de circuito y en el efecto devolutivo se concede el recurso de apelación formulado de manera subsidiaria.

La secretaría remitirá el expediente a la Oficina de Reparto para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

Contestación Demanda Pertenencia Proceso 20220054000

jacqueline nivia rodriguez <niviajacq@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 10:59 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez 29 Civil Municipal

E. S. D.

De manera respetuosa, acudo ante su Despacho, con el fin de dar contestación dentro de los términos legales a la

Demanda de pertenencia interpuesta por la señora Gloria del Pilar Tique Sierra contra la señora Martha Borbón de Jiménez,

que obra en su Despacho con el Número 11001400302920220054000.

De igual manera, presento demanda de reconvención frente a la solicitud impetrada.

Del señor Juez, Atentamente,

María Jacqueline Isabel Nivia Rodríguez

C,C.No.51.793.397 de Bogotá

T.P.No.153.492 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular 3134486984

Favor Acusar Recibo. Excelente día.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: Gloria Del Pilar Tique Sierra

DEMANDADO: Martha Borbón De Jiménez

REFERENCIA: Proceso de Pertenencia Ordinaria

RADICADO: 11001400302920220054000

ASUNTO: Contestación de Demanda y Excepciones

MARIA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.793.397 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 153.492 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada de la señora **MARTHA BORBON DE JIMENEZ**, portadora de la cedula de Ciudadanía No.20.176.018 expedida en Bogotá, cuya personería ruego a Usted reconocer de conformidad con el poder que me ha conferido, y estando dentro del término legal procedo a dar contestación a la demanda y también en escrito separado propongo demanda de reconvenición, para cuyo efecto expongo:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representada cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Parcialmente cierto. Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero, con los que aparecen insertos en la escritura No.12264 de fecha 16 de diciembre de 1987 de la Notaria veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, se guarda perfecta identidad, según consta en el certificado de libertad adjunto.

En cuanto a la declaración de pertenencia, manifiesta mi poderdante, NO estar de acuerdo, en razón, a que dicha solicitud, no cumple con los preceptos legales y jurídicos, en el sentido de que la accionante, esta desconociendo los derechos de dominio real y material de la única y verdadera dueña, tal y como se puede evidenciar en el certificado de instrumento público de fecha 7 de septiembre del

2022, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No.50-C-908652 y Código Catastral No.AAA0056NKSKL.

AL SEGUNDO: parcialmente cierto, ya que la señora Martha Borbón de Jimenez, si adquirió el inmueble descrito en el hecho primero, pero jamás lo abandonó, y no se puede hablar de posesión por parte del señor Gonzalo Tique Borbón, y de la demandante, ya que para eso, se requiere cumplir con los requisitos que no ostentan.

Los Padres de la demandante, vivieron en el inmueble objeto de la demanda como meros tenedores, porque lo ocuparon con el beneplácito de la propietaria, pero siempre reconocieron que la única y verdadera dueña, era la señora Martha Borbón de Jimenez.

AL TERCERO: Manifiesta mi mandante que no es cierto. Han sido solamente tenedores

La señora **Gloria Tique Sierra**, quien, además, es propietaria junto con su señor esposo Javier Quiazua Guaqueta, del inmueble ubicado en la Diagonal 147 No.141 A 50 Interior 32 Bloque BQC, de la Agrupación de Vivienda Caminos de la Esperanza de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-204484415, tal y como consta el certificado de tradición impreso el 19 de septiembre del 2022, el cual anexo, dice haber continuado la posesión ininterrumpida de sus padres quienes fueron cobijados de buena fe por mi representada, circunstancia esta, que puede ser desvirtuada en el momento de valoración de las pruebas.

AL CUARTO: No es cierto, el hecho de que la demandante haya vivido cuando los papás eran presuntos poseedores, no la convierten en poseedora porque al igual que ellos, era una mera tenedora, además, ese derecho sucesoral debe probarse.

AL QUINTO: No es cierto, una cosa son las mejoras pero unas simples reparaciones y mantenimiento, no constituyen mejoras.

El inmueble, siempre ha contado con todas las estructuras, puertas ventanas, pisos y era totalmente cubierto, lo que permite entender que éste era habitable. Además, queda entredicho que el señor **Gonzalo Tique**, quien para ese momento se encontraba en un estado económico lamentable, sin tener en donde vivir ni como solventar un canon de arrendamiento, hubiese podido costear las mejoras de un inmueble, que según la demandante se encontraba en ruinas.

Las mejoras enunciadas no son más que las reparaciones locativas que un simple tenedor pueda realizar.

Por lo anterior, los actos de señora y dueña que manifiesta la demandante que ha ejercido deberá probarse.

AL SEXTO: No es cierto, los padres de la demandante y ella solo han sido meros tenedores de un inmueble y ese derecho sucesoral que manifiesta tener debe probarse. Así como, deberá probar la presunta posesión de sus padres.

AL SEPTIMO: No es cierto y se aclara; conforme se demostrará en el plenario, no le asiste el derecho a la demandante en promover la presente acción, dado que no se configuran los requisitos establecidos por la ley para adquirir el inmueble objeto del proceso por la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, por ser simple tenedora.

AL OCTAVO: No es cierto, la demandante y sus padres solo han sido meros tenedores.

AL NOVENO: No es cierto, por cuanto contradice la accionante la fecha de ingreso al inmueble escrita en el numeral cuarto de la demanda, lo que permite inferir la inexactitud del tiempo.

Para la fecha en que ella manifiesta ejercer la presunta posesión con sus padres, tan solo contaba con aproximadamente 7 años, por lo que no podría hablar de actos de señor y dueño.

AL DECIMO: No es cierto, la demandante, no puede hablar que ha ejercido una posesión de mas de treinta años ya que para la fecha en que indica que ejerce la posesión contaba con tan solo 10 años de edad. No hay claridad por parte de la demandante.

De manera reiterativa y mediante medios establecidos por la Ley, ha requerido a la demandante hoy poseedora de mala fe para que haga entrega del predio, sin obtener respuesta favorable.

AL DECIMO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante, ser cierto.

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto, los padres de la demandante siempre reconocieron que la dueña era la señora Martha Borbón de Jiménez.

AL DECIMO TERCERO: No es cierto, la demandante y sus padres solo han sido meros tenedores, además, la demandante no cuenta con claridad en las fechas en que presuntamente sus padres fueron poseedores y la fecha en que inició la suma de posesión.

RAZONES Y FUNDAMENTO DE OPOSICIÓN A LAS PRETENCIONES

el artículo 764 del Código civil dispone que la posesión regular es la que procede de justo título y ha sido adquirida de buena fe.

así mismo, dispone el artículo 765 <justo título>. “el justo título es constitutivo o traslativo de dominio. Son constitutivos de dominio la ocupación, la accesión y la prescripción.

Son traslativos de dominio los que por su naturaleza sirven para transferirlo, como la venta, la permuta, la donación entre vivos. Pertenecen a esta clase las sentencias de adjudicación en juicios divisorios y los actos legales de partición.

Las sentencias judiciales sobre derechos litigiosos no forman nuevo título para legitimar la posesión.

Las transacciones en cuanto se limitan a reconocer o declarar derechos preexistentes no forman un nuevo título; pero en cuanto transfieren la propiedad de un objeto no disputado constituyen un título nuevo.”.

La Corte Suprema de Justicia ha definido el justo título así: “Se entiende todo hecho o acto jurídico que, por su naturaleza y por su carácter de verdadero y válido, sería apto para atribuir en abstracto el dominio. Esto último, porque se toma en cuenta el título en sí mismo, con prescindencia de circunstancias ajenas al mismo, que, en concreto, podrían determinar que, a pesar de su calidad de justo, no obrase la adquisición de dominio. C.S.J. Sentencia del 26 de junio de 1964.

Según el artículo 768 del Código Civil, la buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo vicio.

Esta disposición añade que en los títulos traslativos de dominio la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla y no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato. (Fernando Badillo Abril. Pág. 119)

Otro de los requisitos para exigidos para considerar la posesión regular es la tradición, entendiéndose que cuando el numeral 3 del artículo 764 del Código Civil exige dicho requisito significa que se debe acreditar la entrega del bien por parte del verdadero dueño. Para la Corte, las palabras tradición y entrega son sinónimas.

En Sentencia del 16 de abril de 2008, la Corte Suprema de Justicia indicó:

“Así que, tratándose de inmueble, el término “tradición” contenido en el precepto en cuestión, respecto de la posesión material, debe entenderse referido a la entrega efectiva del bien, todo conforme a las reglas generales que gobiernan ese fenómeno (artículo 740 del Código Civil).”

EXCEPCIONES DE MERITO:

FALTA DE REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITA DE DOMINIO POR LA VÍA ORDINARIA.

Hago consistir la presente excepción en el hecho de que la demandante en el presente proceso no ha poseído de manera regular el inmueble que pretenden usucapión, pues la posesión alegada no es regular al faltar el elemento justo título.

ABUSO DEL DERECHO.

Hago constar esta excepción de mérito en la observancia de que la presente acción la actuación de la demandante resulta contraria a la buena fe, la moral, las buenas costumbres, es decir, en la presente acción actúa y ha solicitado del ordenamiento jurídico la defensa de unos intereses inexistentes sobre la base y el conocimiento de no tener justo título que justifique la posesión regular. Si bien, constitucional y doctrinariamente toda persona tiene derecho a solicitar de la administración de justicia la protección de presuntos derechos que se consideren como ciertos, sustentados en una serie de hechos, no es menos cierto, que este derecho se encuentra limitado por el principio fundamental de la buena fe.

No tiene asidero la petición de la posesión regular por cuanto la demandante no tiene el tiempo requerido por la ley ni el documento que lo vincule a la acción a través del justo título para acreditar la posesión regular.

INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO.

Hago consistir la presente excepción en el hecho en que la demandante en el presente proceso carece del derecho reclamado, es decir, solicita la prescripción adquisitiva de dominio por la vía ordinaria a sabiendas de que no le asiste ningún derecho, pues tanto en los hechos de la demanda como en las pruebas que anexa, hay ausencia en cabeza de la demandante del justo título por ello no puede reclamar ningún derecho e invocar pretensiones respecto de un inmueble en el que no tiene un justo título.

EXCEPCIÓN DE MERITO GENÉRICA O INNOMINADA

Solicito al despacho se declare de manera oficiosa y genérica las demás excepciones de mérito que llegaren a surgir y resultar probados en el proceso conforme lo preceptúa el artículo 282 del C.G.P.

De conformidad con los siguientes términos y argumentaciones me permito solicitar al despacho declarar probados todos y cada uno de los medios exceptivos propuestos como mecanismos de oposición a las pretensiones de la demanda absolviendo de todas y cada una de las pretensiones a mi prohijado y en consecuencia declarar no probadas las pretensiones de la Demanda condenando en costas y agencias de derecho a la parte actora.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS

Documentales

1. Solicito se tengan como pruebas documentales las aportadas por la demandante en el libelo de Demanda.
2. Acta de conciliación fracasada ante la Procuraduría.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete el interrogatorio de parte de la señora Gloria Tique Sierra, que hare en forma personal o por sobre cerrado.

También Declaración de Parte a mi representada señora Martha Borbón de Jiménez, con el fin de que suministre a su Despacho información pertinente sobre los hechos relacionados con el proceso.

Testimoniales.

Solicito Señor Juez, tomar las declaraciones de las personas que relaciono a continuación para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda, los cuales son pertinentes, conducentes, necesarios y útiles.

- **LUZ STELLA TIQUE BORBÓN** C. C. No. 35319548 de Bogotá correo electrónico: tiqueborbonluzstella@gmail.com, celular: 3113813669
- **JAIME HUMBERTO APONTE QUETE** C. C. No. 79112170 de Bogotá, correo jaimehumberto.apontequete@gmail.com, celular: 3125267460
- **DORA ELENA APONTE QUETE** C. C. No. 39703562 de Bogotá, correo electrónico: doraelenaaponte@gmail.com celular: 3183700829
- **MARTHA APONTE QUETE** C. C. No. 35322780 de Bogotá, correo electrónico: martha.aponte15@gmail.com celular: 3153927504
- **PABLO ROGER JIMENEZ BORBÓN** C.C.No.112.794.14.92, correo electrónico rogger19@hotmail.com. celular 3187505675
- **GRACIELA SANDOVAL** No.35.488.294 y correo electrónico gracielasandoval@gmail.com celular: 3002098656 y 3042075982

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Poder para actuar

- Constancia de Conciliación previa fracasada ante la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la escritura No. 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987
- Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Acción, de fecha 07 de septiembre de 2022, matrícula 50C-908652.
- Avalúo catastral Recibo de pagos Impuesto predial, últimos años 15 años
- Certificado de Libertad de la propiedad de la demandada, de fecha 19 de septiembre del 2022, matrícula No.50N-20448415
- Acta de Conciliación ante la Procuraduría.
- Certificado de recibo y entrega de la empresa de mensajería Inter rapidísimo, en donde consta la solicitud de entrega del inmueble.
- Fotocopia de las facturas Energía y Acueducto, en donde consta el nombre de quien adquirió los servicios.

Inspección Judicial:

Solicito al señor juez se sirva decretar la inspección judicial al inmueble materia de esta reivindicación, y para el efecto señale fecha y hora, si es el caso con la intervención de peritos, a fin de constatar, la ubicación del inmueble, la posesión material por parte de la demandada, la explotación económica, el estado de conservación, las vías de acceso, el avalúo comercial y la indemnización de frutos civiles y naturales etc.

NOTIFICACIONES

- La demandante puede ser notificada en There23@hotmail.com y adrianatjimenezb74@gmail.com
- La demandada en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá pilartike52@gmail.com y celular 3015207521
- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada en la Cra. 51 B No.18-28 sur de Bogotá. Tel. 3134486984 y correo electrónico niviajacq@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,




MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ
 C. C. No. 51.793.397 de Bogotá
 T. P. No. 153.492 del C. S. J.
 Email. niviajacq@hotmail.com.
 Cel:3134486984

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	1 de 2

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	2022-2476737
Convocante (s)	MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
Convocado (a) (s)	GLORIA TIQUE SIERRA
Fecha de Solicitud	11 DE JULIO DE 2022

El suscrito **JULIO ROBERTO REYES ROJAS**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.016, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día 11 de julio de 2022, la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ**, mediante apoderada, promovió trámite de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*,

Son convocados: **GLORIA TIQUE SIERRA**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día 7 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. Se libraron y entregaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante.

PRETENSIONES:

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: Que la convocada reivindique en favor de la convocante la posesión material del inmueble ubicado en la CL 71 56 B 10 de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C-908652, y como consecuencia pague los frutos dejados de percibir, pretensión estimada en la suma de \$ 51.102.000, de conformidad con los hechos y pretensiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

Las partes aceptan realizar la audiencia con su participación y asistencia mediante plataformas electrónicas.

Por la parte **Convocante**: Asiste la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ C.C.** 20176018. Dirección: Valencia, Venezuela, Correo electrónico: there23@hotmail.com y su apoderada doctora **MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ C.C.** 51793397 y T.P. 153492 CSJ. Correo electrónico: niviajacq@hotmail.com

Por la parte **Convocada**: Asiste la señora **GLORIA TIQUE SIERRA C.C.** 52807816. Dirección: Bogotá CL 71 56 B 10. Teléfono: 3015207521. Correo electrónico: pilartike52@gmail.com, y su apoderado doctor **HÉCTOR HERNANDO MANCERA**

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	2 de 2

LINARES C.C. 80469974 y T.P. 271241 CSJ. Correo electrónico:
hhmanceral@gmail.com

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre el objeto de esta audiencia y les puso de presente las ventajas y beneficios que representa la conciliación pretendida. Los invitó para que presentaran fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto, advirtiéndoles que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 93 de 1991. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas por las partes en la audiencia, estas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio, razón por la cual, se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001, en Bogotá D.C. el día 7 de septiembre de 2022.



JULIO ROBERTO REYES ROJAS
 Conciliador

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero
 Tel: [5878750](tel:5878750) Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

República de Colombia

IMPRESO EN DANABANUJO S.A. 1986



AB 1098530

00440



NUMERO

DOCE MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO. - -

Ba009140847

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Diez y Seis (16) días del mes de Diciembre

de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, BEATRIZ TORRES DE MEJIA NOTARIO VEINTISIETE (27) ENCARGADA

Notarial de Bogotá, compareció con minuta escrita, la señora ESTHER BORBON DE TIQUE, mayor de edad y vecina de Fontibón, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.089.484 de Bogotá, y manifestó: - - PRIMERO: - - Que por este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva o enajenación a perpetuidad, a la señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, el inmueble distinguido con los números cuarenta y cuatro diez (44-10) y cuarenta y cuatro doce (44-12) de la calle setenta y una " A " (71-A) de Bogotá D.F., junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, y que conjuntamente se determina por los siguientes linderos: - - POR EL NORTE, en longitud de tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mtrs.), con inmueble que es o fue de propiedad de Emilio Méndez; POR EL SUR, en la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mtrs.) con la calle setenta y una A (71-A); POR EL ORIENTE, en diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mtrs.), con propiedad que es o fue de Abelardo Moreno, y por el OCCIDENTE, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mtrs.), con propiedad de Sixto Bautista, pared propia de por medio., - - SEGUNDO: - - que el precio de la venta es de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) moneda corriente, cantidad que la vendedora confiesa tener recibida de manos de la compradora, a su entera satisfacción., - -

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Circulo de Bogotá D.C.

Radio 02
Popayán
25-12-87
Cecilia De Pava Mejia
NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTÁ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

19862EOKRALBBLFF
20/12/2012
Cadenas S.A. No. 8933594

TERCERO: - que el inmueble materia de la venta lo tiene entregado a la compradora, con todas sus dependencias, anexidades, y que se halla libre de toda clase de gravámenes, - de embargos y limitaciones de dominio y que en caso de - evicción saldrá al saneamiento conforme a la ley., - - - -

CUARTO: - - que dicho inmueble lo adquirió por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio del señor Nepomuceno Tique Romero o Nepumuceno Tique Apache, que se inició, tramitó y terminó en el Juzgado Diez y siete (17) - Civil del Circuito de esta ciudad, y la partición y adjudicación se registró en la Oficina de Registro de II.PP y PP. del Circulo de Bogotá, bajo la matrícula inmobiliaria número 050-0908652, cuyo proceso se protocolizó en la Notaría - veintisiete (27) de la misma ciudad, por escritura pública número nueve mil veinticinco (9.025) de fecha veinte - (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985). - - Presente en este acto la señora MARTHA BORBON DE

JIMENEZ, mayor y vecina de Bogotá, D.E., identificada con - la cédula de ciudadanía número 20.176.018 expedida en Bogotá, manifestó: - Que acepta la presente escritura, la venta que por medio de ella se le hace y demás manifestaciones - contenidas en ella, por estar a su satisfacción. - LEIDO el Presente instrumento a las comparecientes y advertidas que fueron de la formalidad del registro lo aprueban y firman - por ante el suscrito Notario, que de esta manera lo autoriza. - - Se presentaron los siguientes comprobantes de paz -

y salvo: - - - - - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL. Número 347127. EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, CERTIFICA QUE TIQUE R. NEPOMUCENO, está a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en calle setenta y una A cuarenta y cuatro diez (Calle 71-A # 44-10). - - Registro Catastral No. 71A 44 25. Avalúo \$ 33.250.00. - Vá-

NOTA
D
NOTAR

Bogotá, D

Recibimos

Con Cédula

La cantidad

Fuente sc

De fecha

en

República de Colombia

IMPRESO EN COLOMBIA S.A. 1988



12264

AB 1098530
00446



lido hasta el 31 de diciembre de 1988.
Fecha de expedición: Marzo 4 de 1988

La señora ESTHER BORBON DE TIQUE, Nit. 20089484, presentó el certificado en el que consta que está exenta del pago de impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, de conformidad con el decreto 460 de 1986.

Carido De Luca Mejia
NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTÁ

La señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, Nit. 20176018, presentó el certificado en el que consta que está exenta del pago de los impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, de conformidad con el decreto 460 de 1986. -- El anterior instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial Números AB 10985300 y AB 10985301. OTROSI-Se protocoliza recibo #2693 Retefuente. Decreto 2.509 de 1985.

x *Esther Borbon de Tique*
ESTHER BORBON DE TIQUE.
c.c. 20.089.484 de Bogotá.

x *Martha Borbon de Jimenez*
MARTHA BORBON DE JIMENEZ.
c.c. # 20.176.018 de Bogotá.

- EL NOTARIO VEINTISIETE



Derechos 9.745 Dec. 1112/88

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete de Bogotá D.C.

10085/10FFEC0018
2012-2812
Codena S.A. No. 09-03-0494

Yo, *Martha Jiménez*
ciudadanía número *20.176.018*

00444
identificado con la cédula expedida en *Bogotá*

CERTIFICO: Que durante el año gravable de que trata este certificado, más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria.-Que durante el período gravable a que se refiere éste certificado no era responsable de de imponentes. Que al 31 de Diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de :a) -No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas .-b) - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 5.000.000.00).- Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable .-

Martha Jiménez

C.C.# *20.176.018 Bogotá*

12264

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

EN BLANCO

NOTARIA 27 NOTARIA 27

EN BLANCO

NOTARIA 27 NOTARIA 27



Ba005140846

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

No. 347127

SOLICITUD No. 18649

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

CERTIFICA 12264

00443

Que TIQUE R NEPOMUCENO.

Está a PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en GL. SETENTA Y UNA A CUARENTA Y CUATRO DIEZ (GL. 71A 44 10)

RECIBO PREDIAL No. 1304270 CAJA No. 204 DE ENE 9.87... DE 19

REGISTRO CATASTRAL No. 71A 44 25 AVALUO \$33.250 Tfa 7.5

VALIDO HASTA DIC 31.87... FECHA DE EXPEDICION MAR 4 87...

Elaborado por mia.

Revisor Auditoría Tesorería

Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.
VER RESPALDO

EN

NO

EN

NO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

AÑO GRAVABLE 1986

00445



Yo, *Esther de Tigue*
dula de ciudadanía número *20089484*

identificado con la c.c. 005140845
expedida en *Chachi*

CERTIFICO: Que durante el año gravable de que trata este certificado, más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria.-Que durante el período gravable a que se refiere éste certificado no era responsable de de imponentes. Que al 31 de Diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de :a) -No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas .-b) - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 5.000.000.00).- Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable .-

Esther de Tigue
C.C.# *20089484* Bogotá

12264

MANUEL CUATRO BLANCO
Notario Veintiséis del
Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba005139316

TERCERA (3^o) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 12264 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1987, TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.-----

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 30 DE MAYO DE 2013.
EN CINCO (05) FOLIOS UTILES.-----

CON DESTINO A (L) (LA) (LOS) INTERESADO-----



MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220907858864657975

Nro Matrícula: 50C-908652

Pagina 1 TURNO: 2022-620864

Impreso el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACIÓN: 850 121009 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0056NSKLCOD CATASTRAL ANT: 71A4425

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS. SITUADO EN EL BARRIO DE SAN FERNANDO. LINDA NORTE: EN 3.95 MTS. CON PROPIEDAD DE EMILIO MENDEZ. SUR EN LA MISMA LONGITUD DE 3.95 MTS CON LA CALLE 71 A. ORIENTE EN 10.85 MTS. CON PROPIEDAD DE ABELARDO MORENO. OCCIDENTE EN LA MISMA EXTENSION DE 10.85 MTS CON PROPIEDAD DE SIXTO BAUTISTA PARED PROPIA AL ESTE AL MEDIO (SIC)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 71 56B 10 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 A 44-10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4601 del 26-11-1942 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLATE LUIS

A: TIQUE ROMERO NEPOMUCENO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1985 Radicación: 121009

Doc: SENTENCIA SN del 11-04-1985 JUZ.17 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE APACHE NEPOMUCENO

DE: TIQUE ROMERO NEPOMUCENO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220907858864657975

Nro Matrícula: 50C-908652

Pagina 2 TURNO: 2022-620864

Impreso el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BORBON DE TIQUE ESTHER

CC# 20089484 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-1988 Radicación: 1988-5333

Doc: ESCRITURA 12264 del 16-12-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORBON DE TIQUE ESTHER

CC# 20089484

A: BORBON DE JIMENEZ MARTHA

CC# 20176018 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-620864

FECHA: 07-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AÑO GRAVABLE

2021



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudó

21019379683

101

Formulario
Número...

2021301010105580620

Código QR
Indicaciones de
uso al imprimirlo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20176018	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	100	PROPIETARIO	CL 71 56B 10	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11 Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. VALUOR CATASTRAL	85,713,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	257,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	105,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)		152,000

20. SANCION

VS

HASTA 23/04/2021

0

HASTA 18/06/2021

0

21. TOTAL SALDO A CARGO

HA

152,000

152,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR	152,000	VP	152,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	15,000	TD	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	0	DA	0
25. INTERÉS DE MORA	0	MI	0
26. TOTAL A PAGAR	137,000	TP	152,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta voluntariamente un 10% adicional al

27. PAGO VOLUNTARIO
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

AV
TA

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

137,000

152,000

GNB SIMAMERIS #F1: 8 -RECAUDO DETALL/ 272 CAJ BEORDUMI

137,000

21 / 1012:29 / 50 / 543 / 3

152,000

CTA 0 SHD-001 Imp Pre.Unif(Barra) - H.N.
TOTAL/ \$ 137,000.00 CON PASO FORM:21019379683
SERIAL:12008950239271 CONTROL:76801743

SELLO

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó

22011255960

101

Formulario

Numero:

2022301010113753603

Código QR de identificación único al Espaldó



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 568 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACION 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 20178018 MARTHA BORBON DE JIMENEZ 100 100 PROPIETARIO CL 71 568 10 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACION PRIVADA

12. VALUO CATASTRAL 98.181.000 13. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3 15. % EXENCION 0 16. % EXCLUSION 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 265.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 158.000

20. SANCION VS HASTA 27/03/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA (dd/mm/aaaa)

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 168.000

E. PAGO VP 168.000

22. VALOR A PAGAR VP 168.000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 17.000

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0

26. TOTAL A PAGAR TP 151.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta adicionalmente un 10% adicional al SI NO X MI aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV TA

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

CÓDIGO DE BARRAS (SAT)

CTA 0 SMO-001 Imp Pre. Unit (Barra). H.N. TOTAL/\$ 151.000,00 CON PAGO FORM: 22011255960 SERIAL: 12026050214783 CONTROL: 31685272

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 20011469826	401
Factura Número: 2020201041612579407	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0056NSKL		2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C. (Bogota,	
11.							
C. LIQUIDACIÓN FACTURA							
12. AVALUO CATASTRAL 85,168,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN			
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 256,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 104,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 152,000					
D. PAGO							
DESCRIPCIÓN		HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)				
20. VALOR A PAGAR	VP	152,000	152,000				
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000	0				
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0				
23. TOTAL A PAGAR	TP	137,000	152,000				
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	15,000	15,000				
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	152,000	167,000				

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011469826175890183(3900)00000000152000(96)20200605

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011469826169077224(3900)00000000167000(96)20200626

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20011469826052181852(3900)00000000137000(96)20200605

(415)7707202600856(8020)20011469826036770518(3900)00000000152000(96)20200626

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO	GNB SUDAMERIS OFI: 26 -RECAUDO DETALL/ 563 CAJ BEHERWCJ
		13/05/20 / 12:13:32 / 50 / 543 / 21
		CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.
		TOTAL/\$ 137.000,00 CON PAGO FORM:20011469826
		SERIAL:12026050162074 CONTROL:65476796

CONTRIBUYENTE

17

REVALS A S

CEL. 8018 AMBULCA FORTIBON
ECH. 2019/03/27 14.17
REF. 1719 CAÑADULCE APARDO GABRIEL
TRM. 10036

TRANSACCION	REFERENCIA	IMPORTE
-------------	------------	---------

REDAZ BOGORA SIN RE		131,000.00
---------------------	--	------------

TOTAL A PAGAR 131,000.00

CSA9J4HCS669626 00005ED7

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 19010485564

401



Factura Número: 2019201041603668811

Código QR Indicación de uso al respaldo

1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

Table with 6 columns: 4. TIPO, 5. No. IDENTIFICACIÓN, 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, 7. % PROPIEDAD, 8. CALIDAD, 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, 10. MUNICIPIO

Table with 4 columns: 12. AVALUO CATASTRAL, 13. DESTINO HACENDARIO, 14. TARIFA, 15. % EXENCIÓN, 16. % EXCLUSIÓN, 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO, 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL, 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, CATEGORÍA, FECHA DE PAGO (HASTA), VALOR

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ARGUMENTO VOLUNTARIO

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana checkbox and barcode

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana checkbox and barcode

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ARGUMENTO VOLUNTARIO

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana checked checkbox and barcode

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana unchecked checkbox and barcode

SELLA AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) and SELLO fields

AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18010393582

401



Factura
Número: 2018201041605355521

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
---------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 77,521,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 233,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 106,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 127,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	127,000	127,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	114,000	127,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	13,000	13,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	127,000	140,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010393582157084798(3900)00000000127000(96)20180406



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010393582152534501(3900)00000000140000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010393582016737565(3900)00000000114000(96)20180406



HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010393582076191482(3900)00000000127000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

GRS SUDAMERIS OFI: 26 -RECAUDO DETALLE/ 373 CAS DEE AAPI
CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
08/03/19 / 09:05:50 / 50 / 543 / 3
TOTAL/€ 114.000,00 CON PAGO FORM:18010393582
SERIAL:12026050071396 CONTROL:01363096

CONTRIBUYENTE

29

AÑO GRAVABLE
2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17012958205
401
Factura Número: 2017201041628504833
Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARTHA BORBON DE JIMENEZ 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10 9. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA
11. AVALUO CATASTRAL 47,037,000 12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 3 14. % EXENCION 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 141,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 31,000 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 110,000

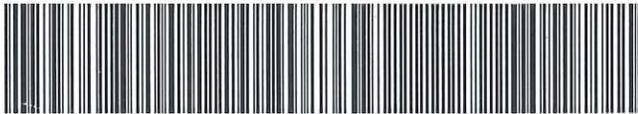
D. PAGO		DESCRIPCIÓN	HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18.	VP	VALOR A PAGAR	110,000	110,000
19.	TD	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	11,000	0
20.	DA	DESCUENTO ADICIONAL	0	0
21.	TP	TOTAL A PAGAR	99,000	110,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO				
22.	AV	PAGO VOLUNTARIO	11,000	11,000
23.	TA	TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	110,000	121,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17012958205198636169(3900)00000000110000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17012958205110403906(3900)00000000121000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17012958205097770721(3900)0000000099000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17012958205049686056(3900)00000000110000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO
GNB SUDAMERIS OFI: 26-RECAUDO DETALL/ 269 CAJ BETORLH
CTA 0 SMD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
30/03/17 / 14:56:00 / 50 / 543 / 66
TOTAL: 99.000,00 CON PAGO FORM:17012958205
SERIAL:12024050039511 CONTROL:19163389

CONTRIBUYENTE

BANCO CORPBANCA

21

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas:1 No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO

ADHESIVO

IDENTIF

VALOR

160116314560

06210330033306

CC0002017601820160415

\$94.000,00

Cuenta Cheque

Valor \$0,00

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBIDO
VIR EFECTIVO : \$94.000,00
VIR CARGO CUENTA :
Costo Transaccion: 0,00
OFICINA FDNTIB00210
Jornada : NORMAL

Vir Efectivo : \$94.000,00
Vir Cheque :
Vir Total : \$94.000,00

Terminal:0231 Usuario: DVIVA01 DN
Hora :09:34:07 Fecha : 2016/04/12 LINE Trans
0012

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Jaime H. Fronto
2676781

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CUENTE
FT1259 (JUN-2013)

AÑO GRAVABLE**2016**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**Impuesto predial unificado**

Formulario No.

2016201011618461713

NO. Referencia de recaudo

16011631456**301****A. IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0065NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 71 568 10 5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 33.68 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 568 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa) Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base AA 55,796,000 55,796,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 246,000 246,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUITAD TRIBUTARIA AT 142,000 142,000

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 104,000 104,000

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 104,000 104,000

20. VALOR A PAGAR VP 104,000 104,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 10,000 0

22. INTERÉS DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 94,000 104,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIOAporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 10,000 10,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + TA) 104,000 114,000

SAT

SELLO

ONE BOGOTÁ 2016201011618461713
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 ASESORIA FISCAL
 2016/04/12 09:24:11 NOBAPL
 06210330073206 59157211 Formulario No.
 41309 *****95,000.00 16011631456

BANCO CORPBANCA

29

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas: 1 No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO
150129558350

ADHESIVO
06210330017782

IDENTIF
CC0002017601820150410

VALOR
\$85.000,00

Cuenta

Cheque

Valor
\$0,00

Vlr Efectivo : \$85.000,00 Vlr Cheque :
Vlr Crgo Cuenta: Vlr Total : \$85.000,00
Costo transaccion: 0,00
OFICINA FONTIBO0210 Terminal: 187D Usuario: MULLD01
Jornada : NORMAL Hora : 11:54:07 Fecha : 2015/04/06

DN
LINE
Trans
0154

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

dispositivos 89419

P.0005 CORPBANCA 88135 140412

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS DE COLOMBIA

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE
FT1259

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
201530101011201526

No. referencia del recaudo
15012955835

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 71 56B 10

B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 33.68 7. TARIFA 6:00 8. AJUSTE 85.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 56B 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **10/04/2015** (delimitasa) Hasta (delimitasa)

14. AUTOVALUO (Base Gravable)

15. IMPUESTO A CARGO AA 51,762,000

16. SANCIONES FU 226,000

17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS VS 0

18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 131,000

19. IMPUESTO AJUSTADO IA 95,000

20. VALOR A PAGAR HA 95,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO VP 95,000

22. INTERES DE MORA TD 10,000

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) IM 0

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) TP 85,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

0 85,000

SELO 0738
005 BANCO COOPRONCA DESTINO DEL PAGO JORNADA
SELECCION 2015/04/04 11:54:12 NORMAL
Ahorro 06210320017702 19004717 Formulario
Valor *****\$2,000.00 \$501,255,835

25

BANCO CORPBANCA 

25

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas:1

No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO
140115281200

ADHESIVO
06210330003975

IDENTIF
CC0003531954820140411

VALOR
\$77.000,00

Cuenta Cheque

Valor \$0,00

Vlr Efectivo :
Vlr Crgo Cuenta:

\$77.000,00

Vlr Cheque :
Vlr Total :

\$77.000,00

Costo Transaccion: 0,00
OFICINA FONTIBO0210
Jornada : NORMAL

Terminal:1801
Hora :09:12:57

Usuario: IBAR001
Fecha : 2014/04/07

DN
LINE

Trans
0010

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE
FT1259

AÑO GRAVABLE
2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INGRESOS

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201011610790673

No. referencia del recaudo

14011528120

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION DEL PREDIO Cl 71 568 10 5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 32.70 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

FECHAS LIMITES DE PAGO

12. DIRECCION DE NOTIFICACION Cl 71 568 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

E. LIQUIDACION PRIVADA

	Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	44,106,000	44,106,000
15. IMPUESTO A CARGO	183,000	183,000
16. SANCIONES	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

	AT	IA
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	97,000	97,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	86,000	86,000

G. SALDO A CARGO

	HA
19. TOTAL SALDO A CARGO	86,000

H. PAGO

	VP	TD	IM	TP
20. VALOR A PAGAR	86,000	9,000	0	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO				
22. INTERES DE MORA				
23. TOTAL A PAGAR (Ranglon 20 - 21 + 22)	77,000			86,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

	AV	TA
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del ranglon 18)	9,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Ranglon 23 + 24)	86,000	95,000

SAT

SELLO

NO PAGO TEMPORAL
RECONOCIMIENTO
ADMINISTRATIVO
VALOR

RECONOCIMIENTO
ADMINISTRATIVO
VALOR

14011528120



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
Secretaría de Hacienda

AÑO GRAVABLE
2013

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201011624964128

201

Formulario No.

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP: AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL: 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO
4. DIRECCION: CL 71 56B 10
5. TERRENO (m²): 42.40 6. CONSTRUCCION (m²): 32.70 7. TARIFA: 4 8. AJUSTE: .00 9. EXENCION: .00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC: 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 71 A 44 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO: 11001
FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (Base Gravable) AA 33,109,000 33,109,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 132,000 132,000
16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 54,000 54,000
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 78,000 78,000

G. SALDO A CARGO HA 78,000 78,000

H. PAGO VP 78,000 78,000
20. VALOR A PAGAR TD 8,000 0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO IM 0 0
22. INTERES DE MORA TP 70,000 78,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si NO Mf aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 8,000 8,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 78,000 86,000

BANCO CORPBANCA

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

2

06210030139989



FIXPRESS

SELLO O TIMBRE

BANCO CORPBANCA
OFICINA 210 FONTEBON

ASE 07 16 ABR 2013
RECIBIDO CON PAGO

20

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2012201011627519981

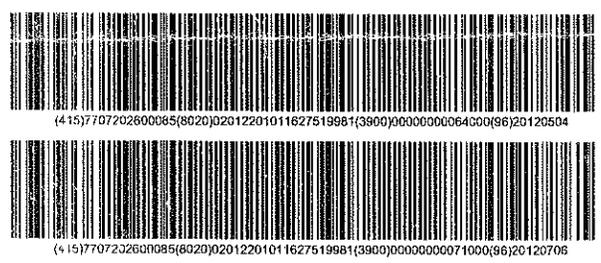
201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0056NSKL	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00908652	3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71 56B 10			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 42.40	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 32.70	7. TARIFA 4.00	8. AJUSTE 0
		9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ		11. IDENTIFICACIÓN CC 20176018	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		Hasta 04/05/2012	Hasta 06/07/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA	30.131.000	30.131.000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	121.000	121.000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	50.000	50.000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	71.000	71.000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	71.000	71.000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	71.000	71.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7.000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	64.000 ✓	71.000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. _____			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	7.000	7.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	71.000	78.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

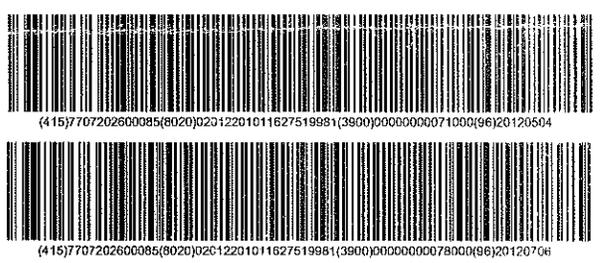
Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



04/05/2012

06/07/2012



J. FIRMA DECLARANTE		NOMBRE	
<i>Luz Stella Tique B.</i>		<i>Luz Stella Tique B.</i>	
		TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>		<i>35.319.548 Font</i>	

Bancolombia

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

07223730052399

(415)7707202600018(8020)07223730052399

1

OPXIPRES 446

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA

BOGOTÁ - FONTIBÓN

2012 MAYO 03

RECIBIDO CON PAGO

AÑO GRAVABLE
2011



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2011201011623234838** **2011**

30

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0056NSKL		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00908652		3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		4. DIRECCIÓN CL 71 56B 10		C. TARIFA Y EXENCIÓN		11. IDENTIFICACIÓN CC 20176018	
5. TERRENO (m2) 42.40		6. CONSTRUCCIÓN (m2) 32.70		7. TARIFA 4		8. AJUSTE .00	
9. EXENCIÓN .00		10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ		12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		FECHAS LÍMITES DE PAGO			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)		AA		HASTA 06/MAY/2011		HASTA 01/JUL/2011	
15. IMPUESTO A CARGO		FU					
16. SANCIONES		VS					
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		29,036,000				29,036,000	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		51,000				51,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		65,000				65,000	
G. SALDO A CARGO		65,000				65,000	
H. PAGO		65,000				65,000	
20. VALOR A PAGAR		VP				65,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD				0	
22. INTERES DE MORA		IM				0	
23. TOTAL A PAGAR		TP				65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		AV		NO <input checked="" type="checkbox"/>		MI aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="text"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		7,000				7,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		72,000				72,000	

AUTOADHESIVO

HSBC BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

102177050080432

(415) 77072026000 18(6020) 10217050080432

2

SELLO O TIMBRE

HSBC

217 OFICINA CADE FONDIRON
RECIBIDO CON PAGO

CAJ 5 28 ABR 2011 CAJ 5

58005

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2010201011621070042 201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA00056MSKL		2. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00908652		3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		4. DIRECCION CL 71 56B 10		5. TERRENO (m2) 42.40		6. CONSTRUCCION (m2) 32.70	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		7. TARIFA 4		8. AJUSTE .00		9. EXENCION .00	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ		11. IDENTIFICACION CC 20176018		12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA		HASTA	
14. AUTOVALUO (Base Gravable)		AA		23,615,000		23,615,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		94,000		94,000	
16. SANCIONES		VS		0		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		AT		35,000		35,000	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		IA		59,000		59,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		HA		59,000		59,000	
G. SALDO A CARGO		HA		59,000		59,000	
H. PAGO		VP		59,000		59,000	
20. VALOR A PAGAR		TD		6,000		0	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		IM		0		0	
22. INTERES DE MORA		TP		53,000		59,000	
23. TOTAL A PAGAR		TP		53,000		59,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		AV		6,000		6,000	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/>		NO		MI aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		65,000	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		TA		59,000		65,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		59,000		65,000	

ADHESIVO



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

102-170-10038161



2

SELLO O TIMBRE



30 ABR 2010

#53000

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No
2009201011613266501 201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION CL 71 56B 10 5. TERRENO (m2) 42.40 6. CONSTRUCCION (m2) 32.70 7. TARIFA 4 8. AJUSTE 0.00 9. EXENCION .00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10

FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 15/MAY/2009 HASTA 30/JUN/2009

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 13,523,000 13,523,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 54,000 54,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 54,000 54,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 54,000 54,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 54,000 54,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 5,000 0

22. INTERES DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR TP 49,000 54,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá. SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) AV 5,000 5,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 54,000 59,000



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

2

102-17040033193



SELLO O TIMBRE



1 MAY 2009

\$49,000 =

AÑO GRAVABLE

2009



Formulario para declaración Sugierida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2009201011613266501 201**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0056NSKL** 2. MATRICULA INMOBILIARIA **908652** 3. CEDULA CATASTRAL **71A 44 25**

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION **CL 71 56B 10** 5. TERRENO (m²) **42.40** 6. CONSTRUCCION (m²) **32.70** 7. TARIFA **4** 8. AJUSTE **.00** 9. EXENCION **.00**

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **MARTHA BORBON DE JIMENEZ** 11. IDENTIFICACION **CC 20176018**

12. DIRECCION DE NOTIFICACION **CL 71 A 44 10**

FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA **15/MAY/2009** HASTA **30/JUN/2009** 13. CODIGO DE MUNICIPIO **11001**

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable) **13,523,000** 15. IMPUESTO A CARGO **54,000**

16. SANCIONES **0**

F. AJUSTE PARA PREGIROS AGTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA **0**

18. IMPUESTO AJUSTADO **54,000**

G. SALDO A CARGO **54,000**

19. TOTAL SALDO A CARGO **54,000**

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR **54,000**

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO **5,000**

22. INTERES DE MORA **0**

23. TOTAL APAGAR **49,000**

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO **5,000**

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO MI aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) **5,000**

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) **59,000**



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

2

SELLO O TIMBRE



\$49,000 =

AÑO GRAVABLE

2008



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

2008201011614194721

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652 3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71 56B 10

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 42.4 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 32.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 4 10. AJUSTE TARIFA 0 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

MARTHA BOBBON DE JIMENEZ TIPO CC NÚMERO 20176018

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008 HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 12,615,000

16. IMPUESTO A CARGO FU 50,000

17. Más SANCIONES VS 0

F. SALDO A CARGO HA 50,000

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 50,000

G. PAGO VP 50,000

19. VALORA PAGAR VP 50,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 19) TD 5,000

21. Más INTERÉS DE MORA IM 0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP 45,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 5,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 50,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

Stella Tigre Bobbin

NOMBRES Y APELLIDOS

Stella Tigre Bobbin

C.C. C.E. NÚMERO

35.319.548 post

AUTOADHESIVO



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.
062100330009302



2

SELLO O TIMBRE



[Signature]



AÑO GRAVABLE 2007

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 56B 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 42.40 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 32.70 8. DESTINO 61 81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 4

AJUSTE TARIFA .00 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

15. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO

17. VALOR A PAGAR

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

19. INTERES DE MORA

20. TOTAL A PAGAR

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	HASTA
27/FEB/2007	18/MAY/2007
17/MAY/2007	06/JUL/2007

13. AUTOAVALLUO (Base Gravable)

14. IMPUESTO A CARGO

15. SANCIONES

16. TOTAL SALDO A CARGO

17. VALOR A PAGAR

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

19. INTERES DE MORA

20. TOTAL A PAGAR

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APORTA DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070108

17/MAY/2007



(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070108

(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070108

06/JUL/2007

FIRMA

Stella Tigre Borbon

NOMBRE:

Lucy Estela Tigre Borbon

TIPO IDENTIFICACION

C.C.

NUMERO IDENTIFICACION

C.E. 35319548

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE





AÑO GRAVABLE 2006

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652 3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71A 44 10

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 42.4 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 32.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 4 10. AJUSTE TARIFA 0 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

BORBON DE JIMENEZ MARTHA TIPO CC NÚMERO 20176018

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 17/MAY/2006 HASTA 07/JUL/2006

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 11,082,000 11,082,000

16. IMPUESTO A CARGO FU 44,000 44,000

17. Más SANCIONES VS 0 0

F. SALDO A CARGO HA 44,000 44,000

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 44,000 44,000

G. PAGO VP 44,000 44,000

19. VALOR A PAGAR VP 44,000 44,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16) TD 4,000 0

21. Más INTERÉS DE MORA IM 0 0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP 40,000 44,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 4,000 4,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 44,000 48,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707

(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707

(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707

I. FIRMA

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS

MARTHA Borbón de Jimenez

MARTHA Borbón de Jimenez

C.C. C.E. NÚMERO

20176.018

AUTOADHESIVO



AÑO GRAVABLE

2005



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



201013001019391

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71A 44 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 42.40 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 32.70 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 4

AJUSTE TARIFA .00 PORCENTAJE EXENCION .00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71A 44 10

13. ACTO OFICIAL

14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE 17/MAY/2005 HASTA 17/MAY/2005 18/MAY/2005 08/JUL/2005

13. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 10,605,000 10,605,000

14. IMPUESTO A CARGO FU 42,000 42,000

15. SANCIONES VS 0 0

16. TOTAL SALDO A CARGO HA 42,000 42,000

17. VALOR A PAGAR VP 42,000 42,000

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 4,000 0

19. INTERES DE MORA IM 0 0

20. TOTAL A PAGAR TP 38,000 42,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO M/APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 4,000 4,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 42,000 46,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



17/MAY/2005



08/JUL/2005

FIRMA

Marta de Jimenez

NOMBRE:

Marta de Jimenez

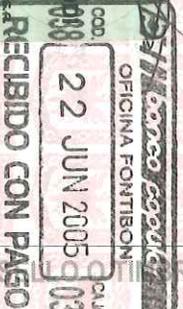
C. C.

C. E.

BOGOTA - D 0038 22 JUN 2005 9903

banco popular

No. 02038030010677



BOGOTA - D 0038 22 JUN 2005 9903



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

101011641986197

AÑO GRAVABLE

2004

0091833

Copia No.: 1

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 A 44 10

3. MATRICULA A INMOBILIARIA 050-00908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

C. CLASIFICACION, TARIFA Y EXENCION

6. AREA DEL TERRENO (M2)	8. DESTINO	10. AJUSTE TARIFA
42.4	61	0

7. AREA CONSTRUIDA (M2)	9. TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCION
32.7	4	0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

BORBON DE JIMENEZ MARTHA

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO NÚMERO

C.C. 20176018-0

14. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITES DE PAGO

15. LIQUIDACION PRIVADA DESDE 01/ENE/2004 HASTA 23/ABR/2004 DESDE 24/ABR/2004 HASTA 09/JUL/2004

15. AUTOAVVALÚO (Base Gravable)	AA	10.067.000	10.067.000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	40.000	40.000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	40.000	40.000
19. VALOR A PAGAR	VP	40.000	40.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4.000	0
21. INTERESES DE MORSA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	36.000	40.000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.:

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 4.000 4.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

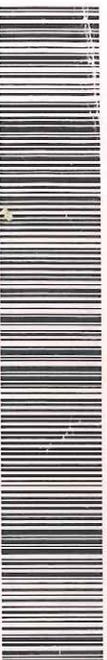
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 40.000 44.000



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040423



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040423



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040709



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040709

DECLARANTE

FIRMA

Martha Jimenez Borbon

NOMBRE

MARtha De Jimenez Borbon

C.C.

C.E.

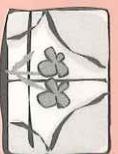


SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE / DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS



Formulario para Declaración del Impuesto Predial Unificado



Formulario N°

2001001011602251289

AÑO GRAVABLE 2001 0126018 Copia Nro.: 1

1. DIRECCION CL 71 A 44 10 2. ESTRATO 3

3. CHIP AAAA0056NSKL 4. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00908652 5. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

6. AREA DEL TERRENO (M2) 42.4 7. AREA CONSTRUIDA (M2) 32.7 8. DESTINO 9 URBANO EDIFICADO RESIDENCIAL-URBANO EDII 9. TARIFA 4

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA

11. IDENTIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20176018 DV 0

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71A 44 10

FECHAS LÍMITES DE PAGO → DESDE 01/01/2001 HASTA 27/04/2001 DESDE 28/04/2001 HASTA 20/06/2001 DESDE 21/06/2001 HASTA 06/07/2001

E. LIQUIDACION PRIVADA		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA			7,878,000		7,878,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU			32,000		32,000	
15. SANCIONES	VS			0		0	
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA			32,000		32,000	
G. PAGO							
17. VALOR A PAGAR	VP			32,000		32,000	
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			5,000		3,000	
19. INTERESES DE MORA	IM			0		0	
20. TOTAL A PAGAR	TP			27,000		29,000	32,000

FECHAS DE PAGO				TOTAL A PAGAR (TP)
No.	DESDE	HASTA		
1	01/01/2001	27/04/2001		27,000
2	28/04/2001	20/06/2001		29,000
3	21/06/2001	06/07/2001		32,000

2001001011602251289

H. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRE

ESTHER BOBON DE TAVOZ

C.C.

20 089 484 Bta

BANCO POPULAR 16794701 1439 033

03038 LI NSP 000263 A3201T NY#

Doc: 267 Cod. de Nota: 10

Numero de Tarjeta :

Vlr Efec. : \$27,000,00

Vlr Cbg. Pop: \$27,000,00

Vlr Cbg. Cje: \$27,000,00

Vlr Total : \$27,000,00

TIMBRE Y SELLO Banco :



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000032000(96)20010706



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000029000(96)20010620



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000027000(96)20010427

CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CON PAGO ABR. 6 2001

banco popular SANTA FE DE BOGOTA, DC - DDI NO. 02038030085852



Secretaría

HACIENDA

ALCALDIA MAJOR SANTA FE DE BOGOTA DC
9200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000



Formulario No. **2000120570041**

Si la dirección **OFICIAL** arriba mencionada **NO** es la misma que **USTED** ha escrito en sus declaraciones de años anteriores para este predio, por favor escriba en **ESTE ESPACIO** la dirección de las declaraciones anteriores.

B. INFORMACIÓN SOBRE AREAS DEL PREDIO			C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)		
8. ÁREA DEL TERRENO (M ²)	NO COLOQUE DECIMALES	9. ÁREA CONSTRUIDA (M ²)	NO COLOQUE DECIMALES	10. DESTINO	11. TARIFA
42		32		09	04
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono en donde la Administración puede comunicarse con usted)			12. APELLIDOS Y NOMBRES, SI ES EMPRESA, LA RAZÓN SOCIAL		
BORBON DE JIMENEZ MARTHA			13. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO		
			14. IDENTIFICACIÓN		
			NÚMERO		
			20176010		
			D.V.		
			15. TELÉFONO		
			2253258		
16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.					
CL 71A 44 10					

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)		AA	7 440 000
17. AUTOAVALÚO (Base gravable)			
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)	FU		30 000
19. Más: SANCIONES	VS		0
20. TOTAL SALDO A CARGO (Suma el valor de los renglones 18 + 19)	HA		30 000
F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a 24)			
21. VALOR A PAGAR	VP		30 000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD		4 000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlielos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM		0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)	TP		26 000

G. FIRMA Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio		H. CORRECCIÓN (Transcriba correctamente el número del autoadhesivo colocado por el banco)	
FIRMA DEL DECLARANTE		25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN	
<i>de Stella Tique B</i>		<input type="checkbox"/>	
Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR			

NOMBRE DEL DECLARANTE	LUZ STELLA TIQUE BORBON
C.C. No. DEL DECLARANTE	35319548 FONT
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD REALIZADORA	

- Contribuyente - 2 -

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matricula: 50N-20448415

Página 1 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 09-02-2005 RADICACION: 2005-8946 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2005

CODIGO CATASTRAL: AAAA0185TEWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NIUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 136 de fecha 04-02-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. INTERIOR 32 BLOQUE C con area de TOTAL 35.50M2 con coeficiente de 0.78125% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 33 DEL 14-01-2005 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20440220. ESTE ADQUIRIO PARTE POR FERMUTA DE INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.D.R.D. SEGUN ESCRITURA 1450 DEL 29-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20414524. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 2810 DEL 13-08-2001 NOTARIA 51 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20358353. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-1975 NOTARIA DE ZIQAUIRA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-273325. OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA SEGUN ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIQAUIRA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO EN LA PARTICION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 567 DEL 20-03-1975 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-03-1975 EN EL FOLIO 050-273324. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA BERTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A. ERNESTO SEGUN ESCRITURA 3272 DEL 31-07-1953 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-08-1953 EN EL FOLIO 050-240550.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 5) DG 147 141A 50 BQ C IN 32 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) DIAGONAL 147 #141A-50 INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA P.H.
- 3) DIAGONAL 147 141A-50 BQ C IN 32 SUPERLOTE 1 AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA
- 2) DIAGONAL 148 A #141-12 INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA ETAPA IV P.H.
- 1) LOTE .# INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA ETAPA IV P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20448151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-8946

Doc: ESCRITURA 136 del 04-02-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

47

49



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Página 2 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-2006 Radicación: 2006-15167

Doc: CERTIFICADO 9745 del 12-01-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72765

Doc: CERTIFICADO 974244 del 01-09-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-86128

Doc: CERTIFICADO 195159 del 20-02-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67481

Doc: ESCRITURA 985 del 15-06-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA *ESTE Y OTROS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67483

Doc: ESCRITURA 1103 del 05-07-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC. 985/2007, NOT. 17 BTA., EN CUANTO A INDICAR QUE POR ERROR SE TRANSCRIBIO EN

EL SUPERLOTE UNO. EL NUMERO DE MATRICULA 20445359 SIENDO EL CORRECTO 20448359*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$600,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Pagina 4 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110014003016201301080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909813951

A: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

A: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

A: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10270 Fecha: 03-11-2009

LO INCLUIDO EN COMENTARIO SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-10270 GGG

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-10270 Fecha: 03-11-2009

ANOTACION 8, 9 Y 10 NOMBRE CORREGIDO SEGUN EL TITULO VALE. (ART.35 DL 1250/70)C2009-10270 GGG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-520022

FECHA: 19-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Pagina 3 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713

A: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

A: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

A: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

DE: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

DE: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

A: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909813951

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

DE: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

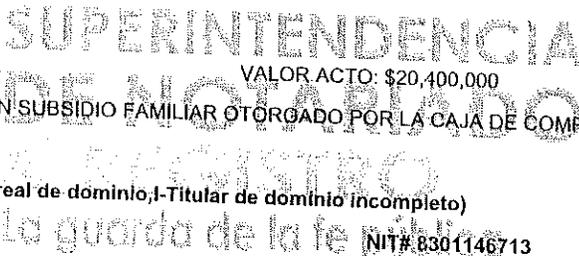
DE: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2014 Radicación: 2014-1466

Doc: OFICIO 3694 del 15-08-2013 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700061867981	Fecha y Hora de Admisión 9/25/2021 12:22:58 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDIGOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDIGOL
Díces Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 3637 - PTO/BOGOTÁ/CUNDIGOL/CALLE 93 # 57-04	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PABLO JIMENEZ	Identificación 1127941492
Dirección KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO	Teléfono 3004807209

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE SIERRA	Identificación 3015204521
Dirección CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO	Teléfono 3015204521

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE	Identificación 3015204521	Fecha de Entrega 9/27/2021
---------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------

PRUEBA DE ENTREGA Forma de entrega de documentos Número de Envío: 700061867981							
NÚMERO DE CDPK 700061867981							
DESTINO BOGOTÁ/CUNDIGOL							
DESTINATARIO GLORIA TIQUE SIERRA CALLE 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO Tel: 3015204521							
REMITENTE PABLO JIMENEZ CALLE 60 # 93 - 27 RIONEGRO Tel: 3004807209							
Valor Total 12.900							
CONTRATO INTER RAPIDISIMO S.A. garantiza la entrega de los documentos en el tiempo y en el lugar acordado. En caso de no cumplir con lo pactado, se otorga un crédito de 10 días hábiles para la devolución de los documentos. El cliente no podrá reclamar por daños o pérdidas de documentos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito o de un incendio. INTER RAPIDISIMO S.A. no se responsabiliza por daños o pérdidas de documentos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito o de un incendio. INTER RAPIDISIMO S.A. no se responsabiliza por daños o pérdidas de documentos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito o de un incendio.							
RECIBIDO POR: No. Identificación: 3015204521							
<table border="1"> <tr> <th>Mo. Devolución</th> <th>Fecha (Mo. Entrega - Devolución)</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>27 09 2021 12:56</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0 0 0 0 0</td> </tr> </table>		Mo. Devolución	Fecha (Mo. Entrega - Devolución)	1	27 09 2021 12:56	0	0 0 0 0 0
Mo. Devolución	Fecha (Mo. Entrega - Devolución)						
1	27 09 2021 12:56						
0	0 0 0 0 0						
<table border="1"> <tr> <td>Mensajero PABLO JOSE GARCIA RPL</td> </tr> <tr> <td>Observaciones</td> </tr> </table>		Mensajero PABLO JOSE GARCIA RPL	Observaciones				
Mensajero PABLO JOSE GARCIA RPL							
Observaciones							

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 9/27/2021 8:54:05 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Certificación 3000208967034

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVIENTE LABORA EN ESTE LUGAR. La información aquí contenida es auténtica e idéntica a la que se encuentra en el archivo de nuestra empresa por lo que cualquier información que se consulte en la página web <https://www.interrapidimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO S.A. podrá ser consultada en cualquier momento. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial, puede solicitarse en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplicar condiciones y Restricciones.

www.interrapidimo.com - servicioalcliente@interrapidimo.com Bogotá D.C. Carrera 38 No. 7-45
PBX: 590 5000 Cel: 323 2654455



INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700061867981
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2021 12:22
Tiempo estimado de entrega: 28/09/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 11221127
BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO C13 CARGA X18

DESTINATARIO CC 3015204521
GLORIA TIQUE SIERRA
CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO

REMITENTE CC 1127941492
PABLO JIMENEZ .
KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO

3015204521

3004807209
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700061867981



DESPACHOS Casilleros → BOG 300
Puertas → 20

DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa: 0
Peso x Vol. Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS
Observaciones: SIN VERIFICAR

LIQUIDACION
Valor Flete: \$ 12.200,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 12.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700061867981
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2021 12:22
Tiempo estimado de entrega: 28/09/2021 18:00

DESTINO Cod. postal: 11221127

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO C13 CARGA X18

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700061867981



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite: **PABLO JIMENEZ .**
CC 1127941492 / Tel: 3004807209
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00
Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$ 12.200,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Forma de pago: CONTADO

Valor total: \$ 12.500,00

PARA: GLORIA TIQUE SIERRA
CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO
3015204521/

CC 3015204521

RECIBIDO POR:

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

- 1-Entrega Exitosa
- 2-Desconocido
- 3-Dirección errada
- 4-No Reclamo
- 5-Rehusado
- 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er intento de Entrega:			
	DIA	MESES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do intento de Entrega:			
	DIA	MESES	AÑO	HORA

Observaciones: SIN VERIFICAR

Mensaje/ero:



Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700061857981	Fecha y Hora de Admisión 9/25/2021 12:22:58 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 3637 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 93 # 57-04	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) PABLO JIMENEZ	Identificación 1127941492
Dirección KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO	Teléfono 3004807209

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE SIERRA	Identificación 3015204521
Dirección DL 71 # 56 B - 10 BRR. SAN FERNANDO	Teléfono 3015204521

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE	Identificación 3015204521
Fecha de Entrega 9/27/2021	

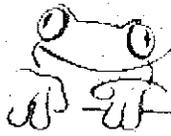
PRUEBA DE ENTREGA Forma de entrega: 18-000001 Fecha de entrega: 9/25/2021 12:22:58 PM NOTIFICACIONES	 700061857981															
DESTINO BOGOTÁ/CUNDICOL																
DESTINATARIO GLORIA TIQUE SIERRA Direccion: DL 71 # 56 B - 10 BARRIO SAN FERNANDO Código Postal: 111000																
REMITENTE PABLO JIMENEZ Direccion: KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO Código Postal: 111000																
Valor Total 12.500																
CONTENIDO DESCRIPCIÓN: DOCUMENTOS (Ver 1189/2017 y Ver 1026/2017) Envío de correo certificado con el Destinatario y quien deberá firmar al momento de recibir el envío. ACEPTA las condiciones del presente contrato en los términos y condiciones de política publicada en: www.inter.com.co/politica , así como en el momento de la entrega por medio de la llamada por el operador de datos o al momento de recibir el envío en la oficina de destino con la siguiente URL: www.inter.com.co/politica . AUTORIZO recibir la prueba de entrega y de entrega por medio de teléfono. INTER RAPIDISIMO para cualquier otro requerimiento en los términos y condiciones de política publicada en www.inter.com.co/politica por no realizar el pago del servicio ALGORITMO Traga correo, entrega y muestra asociados.																
RECIBIDO POR: No Notificación: 3015204521	<table border="1"> <tr> <th>Fecha de Entrega</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>27</td> <td>09</td> <td>2021</td> <td>12:58</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>	Fecha de Entrega	1	27	09	2021	12:58	0	0	0	0	0				
Fecha de Entrega	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega	Fecha de Entrega												
1	27	09	2021	12:58												
0	0	0	0	0												
 X	Mensajero PABLO JOSE GARCIA RPL Observaciones:															

CERTIFICADO POR:

Nombre Fundador Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 9/27/2021 15:47:56
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Certificación 0003030-89987034
Guía Certificación 30002089987034	Fecha de Entrega 9/27/2021 15:47:56

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE Y TRABAJA EN ESTE LUGAR.
 Esta prueba de entrega certificada, esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa y puede ser consultado en la página web <https://www.inter.com.co/politica> o a través de nuestra APP INTER.
 En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial, puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
 Aplica condiciones y Reservas.
www.inter.com.co - servicioclientes@inter.com.co - Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
 PBX: 580-5000 Cel: 323-2554455

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **11448609**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **41148679511**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro Terceros(ver al respaldo): **\$162.000**

Fecha de pago oportuno: **SEP/06/2022**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **SEP/09/2022**

Datos del usuario	
N TIQUE R CL 71 56B 10 (Inmueble) (Corresp)	
ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 1	UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 **CICLO: Q2** **ruta: Q22609A**

Datos medidor			
MARCA: WATERTECH	ITALIA	NUMERO: 10-1155956	TIPO: VELO015T2
DIAMETRO: 1/2"			

Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL:	2138	CONSUMO (m³):	20
LECTURA ANTERIOR:	2118		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descarga fuentes Adicionales:	0
Ultimos consumos m³			Promedio m³
20 OCT-DIC \$113.045	19 DIC-FEB \$108.370	23 FEB-ABR \$134.475	28 ABR-JUN \$169.323
			23

Período facturado
JUN/03/2022 - AGO/02/2022

Resumen de su cuenta Fecha de Expedición: **AGO/23/2022** Fecha esperada próxima factura: **OCT/26/2022**
NIVEL CMO BASICO PROXIMO PERIODO DE FACTURACIÓN según Resolución CRA-750/2016: 22

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$14.979,41	\$14.979	\$2.247-	\$12.732,49	\$12.732					\$2	
Consumo residencial básico (0-22m3)	20m³	\$2.949,67	\$58.993	\$8.849-	\$2.507,21	\$50.144						
Consumo residencial superior a básico	m³											
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto [1]			\$73.972	\$11.096-		\$62.876	Subtotal otros cobros [3]				\$2	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$7.120,04	\$7.120	\$1.068-	\$6.052,02	\$6.052						
Consumo residencial básico (0-22m3)	20m³	\$3.225,29	\$64.506	\$9.676-	\$2.741,45	\$54.830						
Consumo residencial superior a básico	m³											
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado [2]			\$71.626	\$10.744-		\$60.882	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento Mínimo vital hasta 12 metros cúbicos \$0 **Aplicación Resolución CRA 936/20**
Vr Total **Cuota Vr.**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS	\$123.760	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$61.879	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$2.029

Atención!

Información
relacionada para todos
los usuarios

60 años de servicio
de agua y alcantarillado
en Bogotá
www.acueducto.gov.co



Las redes de acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos.
Por favor, no dañe.
El hurto de tapas y rejillas es un delito que afecta al patrimonio de agua y alcantarillado de Bogotá y puede generar sanciones penales y económicas.

Reporte de averías y/o anomalías a: 116
El acueducto de Bogotá es una empresa pública que presta servicios de agua y alcantarillado a los habitantes de Bogotá.
El acueducto de Bogotá es una empresa pública que presta servicios de agua y alcantarillado a los habitantes de Bogotá.
El acueducto de Bogotá es una empresa pública que presta servicios de agua y alcantarillado a los habitantes de Bogotá.



linea 116

Acueducto
BOGOTÁ





BOGOTA LIMPIA S.A.S.

NIT: 901144843-9
NUIR:PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN
AL USUARIO - LINEA 110 www.acueducto.com.co

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11448609

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

41148679511

Período facturado

JUN/01/2022 - JUL/31/2022

ESTADO DE SU CUENTA

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato:	3
Unid. Res.: .1	Unid. No Res.: 0	Densidad:	0.000
Und.Res.Desc: 000	Und. No. Res Desocup: 000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido: 02	Frec. Recolec.: 03	% Partic.:	0.000%
COMPONENTES DE TARIFAS			
Costo Fijo Total CFT:	Costo Var.No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:	
\$ 21,259,56	\$ 16,207,67	\$ 130,158,77	
TONELADAS POR SUSCRIPTOR			
Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:	Rechazo del Aprovechamiento:	\$0.0001
\$0.0025	0.0012		
Efectivamente Aprovechadas:0.0347	Resid. No. Aprovechables Aforada - No Aforada:\$0.0408	Días Liquidados	
HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS	3. \$42,134.2	2. \$36,216.1	1. \$33,816.61
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE			

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$49,345		
SUBSIDIO	\$7,402		
% SUBSIDIO	15%		
APORTE	00%	AJUSTE A LA DECENA -	\$2-
		DEV.COBRO NO AUTORIZADO	\$3,701-
VALOR ASEO			\$38,240

LA TASA AMBIENTAL POR USO: Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa de m3. consumo básico	Tarifa por m3. consumo no básico	Valor Total Cobrado
Acueducto (Tasa por Uso)	\$24,33	\$28,63	\$48,96
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$75,10	\$88,39	\$1,50

COBRO A TERCEROS 4

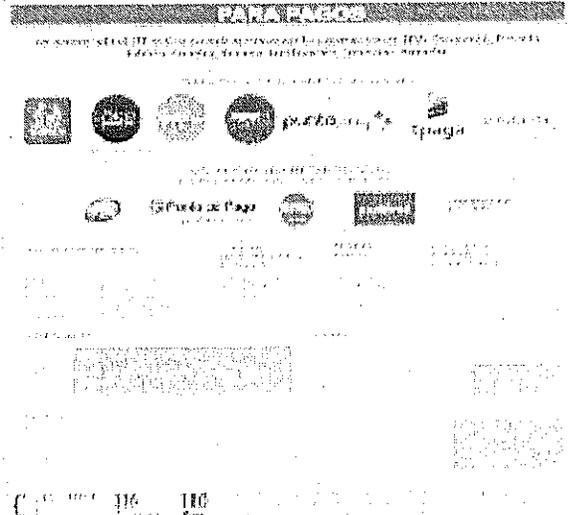
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL			\$0

OPERADOR

BOGOTA LIMPIA S.A.S

FACTURA DE COBRO No. 41148679511-2

Cuenta Contrato. 11448609



PERÍODO FACTURACIÓN	N TIQUE R
JUN/01/2022 JUL/31/2022	CL 71 56B 10
(415)7707200489996(8020)411486795112(3900)00000033240	

VALOR ASEO	\$38,240
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2022	

FACTURA DE COBRO No. 41148679511-5 Cuenta Contrato 11448609
SEÑOR CAJERO FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO
APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN

PERÍODO FACTURACIÓN	N TIQUE R
JUN/03/2022 AGO/02/2022	CL 71 56B 10
(415)7707200485271(8020)411486795115(3900)000000123760	



VALOR AGUA Y ALCANTARILLADO	\$123,760
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2022	

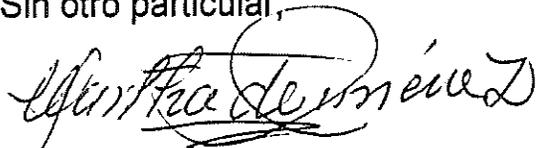
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Ciudad Valencia Estado de Carabobo (Venezuela), identificada como aparece al pie de mi firma, y correo electrónico adrianatjimenezb74@gmail.com y/o There23@hotmail.com, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que confiero Poder Especial, Amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.793.397 de Bogotá y T. P. No. 153.492 del C. S. J., y, correo electrónico niviajacq@hotmail.com, para que en mi nombre y representación instaure un **PROCESO ORDINARIO DE MANOR CUANTIA DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO**, en contra de la Señora **GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.807.816 y correo electrónico pilartike52@gmail.com, respecto del inmueble ubicado en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá, e identificado con la matrícula catastral No.50C-908652.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar demanda, transigir, conciliar, desistir, corregir y adicionar la demanda, interponer los recursos y sustanciarlos, sustituir y reasumir las sustituciones, renunciar libremente al poder y en general para todo en cuanto a derecho se estime conveniente para la defensa de mis derechos e intereses, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Sin otro particular;



MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
C. C. No. 20.176.018 de Bogotá

Acepto el poder,



MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ
C. C. # 51.793.397 de Bogotá
T. P. # 153.492 del C. S. J.

49

292858
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

153492-D1

Tarjeta No.

08/11/2006

Fecha de Expedición

26/10/2006

Fecha de Grado

MARIA JACQUELINE ISABEL

NIVIA RODRIGUEZ

51793397

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



LA GRAN COLOMBIA/STA
Universidad

Maria Mercedes Lopez Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DMTE: MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
DMDA: GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA

MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, identificada con la C.C. No.51.793.397 de Bogotá, con tarjeta profesional No.153.492 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico nivaijacq@hotmail.com, como apoderada del la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Valencia Estado Carabobo (Venezuela), identificada con la cédula de ciudadanía No.20.176.018 expedida en Bogotá D.C., conforme poder que adjunto debidamente otorgado y aceptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de C.G.P., concordante con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, mediante el presente escrito promuevo ante su Despacho demanda **REIVINDICATORIA** en contra de la señora **GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.807.816, y coreo electrónico pilartike52@gmail.com, respecto del inmueble ubicado en la Calle 71 No.56 B 10, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted hacer mediante sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por medio de Escritura Pública número 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987, la señora **ESTHER BORBÓN DE TIQUE**, transfirió a título de venta real y efectiva o enajenación a perpetuidad a mi mandante la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMENEZ**, el siguiente bien inmueble, Lote de terreno con sus mejoras, situado en el Barrio San Fernando. Linda: **NORTE**: En longitud tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con inmueble que es o que fue de propiedad de Emilio Méndez. **SUR**: En la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con la calle setenta y una A (71 A). **AL ORIENTE**: En diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad que es o fue de Abelardo moreno y por el **OCCIDENTE**, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad de Sixto Bautista. pared propia al este al medio (SIC), Dirección Catastral Calle 71 No.56 B 10 del Barrio San Fernando de la ciudad de Bogotá, con un área de aproximada superficial de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros (42.40 m2) identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-908652**, cédula catastral número **AAA0056NSKL** COD CATASTRAL ANT:71A4425

2. Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero, con los que aparecen insertos en la escritura ya mencionada, se guarda perfecta identidad.

3. Mi representado no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Circulo, bajo el folio de Matrícula inmobiliaria número **50C-908652**, cédula catastral número **AAA0056NSKL**.

4. Mi poderdante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, mediante la escritura en cita.

5. La señora **Martha Borbón de Jimenez**, se encuentra privada de la posesión material de su inmueble, puesto que dicha posesión la tiene en la actualidad la señora **Gloria Tique Sierra**, hija del señor **Gonzalo Tique Borbón** (Q.E.P.D), hermano de mi mandante; quien, entró en posesión mediante circunstancias simuladas, según se sabe, en el año 2018, aprovechando que en el predio se encontraban sus padres, habida cuenta que mi mandante había salido del país.

6. Mi poderdante, la señora **Martha Borbón de Jimenez**, quien, en el momento, reside en la ciudad de Valencia Estado de Carabobo (Venezuela), actuando de buena fe, albergo en su inmueble a su hermano **Gonzalo Tique Borbón** (Q.E.P.D) y a su cuñada Carmen Lilia Sierra de Tique, quienes fallecieron el 13 de agosto y el 5 septiembre del año 2020, respectivamente.

7. Desde la fecha anteriormente citada, la señora Gloria Tique, quien ingresó al inmueble de manera simulada, se ha opuesto a la entrega real y material, a pesar de los reiterados requerimientos realizados por mi defendida, causando de esta manera, un gran perjuicio económico a la única y verdadera dueña del derecho de dominio.

8. La demandante no está obligada a mantener a la demandada **Gloria Tique Sierra**, viviendo en su casa indefinidamente pues no pactaron esto con la demandada, ni con los padres de esta y hasta el momento no había recurrido a la autoridad competente.

9. La señora **Gloria Tique Sierra**, comenzó a poseer el inmueble objeto de la reivindicación Reputándose públicamente la calidad de dueño del predio sin serlo.

10. De conformidad con los hechos que fueron puestos de presente por mi mandante y atendiendo las circunstancias fácticas y probatorias que aquí se esgrimen, es posible inferir que la demandada es poseedora de mala fe.

11. La Señora Gloria Tique, es la actual poseedora del inmueble que para mi mandante pretendo reivindicar.

12. La señora **Gloria Tique Sierra**, además, es propietaria junto con su señor esposo Javier Quiazua Guaqueta, del inmueble ubicado en la Diagonal 147 No. 141 A 50 Interior 32 Bloque BQC, de la Agrupación de Vivienda Caminos de la Esperanza de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-204484415, tal y como consta el certificado de tradición impreso el 19 de septiembre del 2022, el cual anexo.

13. Afirmando que la señora **Gloria Tique**, es una poseedora de mala fe para lo que tiene que ver con los efectos de las prestaciones a que haya lugar.

14. La señora Gloria Tique, está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda.

15. Mi mandante, ha tratado de ejercer su derecho de dominio a través de diferentes actos, entre otros, telefónicamente, por correo certificado, Conciliación ante la Procuraduría.

16. El 100% del inmueble que pretendo reivindicar tiene actualmente un avalúo catastral de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 88.181.000).

17. Mi poderdante, desde el momento que adquirió el dominio real y material del inmueble, ha cancelado todos los gravámenes correspondientes a su propiedad.

18. El día 07 de septiembre del año en curso, se dio cumplimiento al requisito de procedibilidad en Audiencia de Conciliación ante la Procuraduría, en la que fue convocada la demandada y que se declaró fracasada la conciliación.

PRETENSIONES

1) Que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora **Martha Borbón de Jimenez**, conforme se dispuso en la Escritura Pública No. 12264 del 16 de diciembre de 1987, de la Notaría veinte siete (27) del Circulo de Bogotá, la propiedad del inmueble ubicado en la calle 71 No. 56 B 10 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-908652 y código catastral No. AAA0056NSKL, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá zona centro, con un área superficial de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros (42.40 mts) y comprendido entre los siguientes linderos: **NORTE**: En longitud tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con inmueble que es o que fue de propiedad de Emilio Méndez. **SUR**: En la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con la calle setenta y una A (71 A). **AL ORIENTE**: En diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad que es o fue de Abelardo Moreno y por el **OCCIDENTE**, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad de Sixto Bautista. pared propia al este al medio (SIC). Barrio San Fernando de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a la demandada a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor del demandante el inmueble mencionado.

TERCERA: Que la demandada **Gloria Tique Sierra**, una vez ejecutoriada la sentencia deberá pagar a la demandante, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, si no también, los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse la demandada de una poseedora de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiera sufrido el demandante por culpa del poseedor.

CUARTA: Que en la restitución del inmueble deben referirse las cosas que hacen parte del predio o que se refuten como inmuebles, conforme a conexión del mismo según lo describe el código General del Proceso en el título I del libro III.

QUINTA: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre inmueble objeto de la reivindicación.

SEXTA: Que esta sentencia se inscriba al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-908652.

SÉPTIMA: Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso

I. MEDIDA PREVENTIVA:

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA:

A efecto de dar cumplimiento con el Artículo 591 del Código General del Proceso, solicito de su Despacho ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula No. 50C-908652, en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.

II. JURAMENTO ESTIMATORIO

Dando cumplimiento al art. 206 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, y bajo la gravedad manifiesto que los perjuicios causados que se pretende sean resarcidos, por valor total de son:

La suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85.500.000) causados como lucro cesante, teniendo en cuenta los frutos que dejaron de percibir mis poderdantes con una mediana diligencia, representados en los arrendamientos durante 95 meses a razón de un promedio mínimo de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) mensuales.

• Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte (\$85.500.000). como daño emergente, que es la suma que les hubiera

producido el dinero que dejaron de invertir en otros negocios, si los demandados hubieran pagado el producido de los frutos del inmueble.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes con el Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 100, 396 y siguientes, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Según el Artículo 946 del Código Civil, la reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de la que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla. Para tales efectos, el demandante debe probar, frente al demandado poseedor, que es el propietario del bien pues puesto que sólo con dicha demostración pierde su vigencia la presunción legal que protege a quien posee.

IV. PROCEDIMIENTO – CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por tratarse de un proceso Declarativo de menor cuantía regulado en el Código General del Proceso en los Artículos 368 y ss.,

Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía, la cual estimo es superior a los Noventa Millones (\$90.000.000), es usted competente, Señor Juez para conocer de este proceso.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito muy comedidamente al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Poder para actuar
- Constancia de Conciliación previa fracasada ante la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la escritura No. 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987
- Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Acción, de fecha 07 de septiembre de 2022, matrícula 50C-908652.
- Avalúo catastral Recibo de pagos Impuesto predial, últimos años 15 años
- Certificado de Libertad de la propiedad de la demandada, de fecha 19 de septiembre del 2022, matrícula No.50N-20448415

- Certificado de recibo y entrega de la empresa de mensajería Inter rapidísimo, en donde consta la solicitud de entrega del inmueble.

Inspección Judicial:

Solicito al señor juez se sirva decretar la inspección judicial al inmueble materia de esta reivindicación, y para el efecto señale fecha y hora, si es el caso con la intervención de peritos, a fin de constatar, la ubicación del inmueble, la posesión material por parte de la demandada, la explotación económica, el estado de conservación, las vías de acceso, el avalúo comercial y la indemnización de frutos civiles y naturales etc.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez, se sirva decretar el interrogatorio que hare a la demandada, interrogatorio que hare en forma personal o por sobre cerrado enviado al juzgado a **Gloria del Pilar Tique Sierra** C.C. 52807816. Dirección: Bogotá CL 71 56 B 10. Teléfono: 3015207521. Correo electrónico: pilartike52@gmail.com, con el fin de que manifieste todo lo que sepa de los hechos de la demanda, los cuales son pertinentes, conducentes, necesarios y útiles.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor juez, que se escuchen los testimonios de las siguientes personas, para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda, ya que son testigos directos de los hechos, y son testimonios necesarios, conducentes, útiles, ya que darán cuenta de los hechos y claridad a su señoría para fallar en derecho.

- **LUZ STELLA TIQUE BORBÓN** C. C. No.35.319.548 de Bogotá correo electrónico: tiqueborbonluzstella@gmail.com, celular: 3113813669
- **JAIME HUMBERTO APONTE QUETE** C. C. No. 79.112.170 de Bogotá, correo jaimehumberto.apontequete@gmail.com, celular: 3125267460
- **DORA ELENA APONTE QUETE** C. C. No. 39.703.562 de Bogotá, correo electrónico: doraelenaaponte@gmail.com celular: 3183700829
- **MARTHA APONTE QUETE** C. C. No. 35.322.780 de Bogotá, correo electrónico: martha.aponte15@gmail.com celular: 3153927504
- **PABLO ROGER JIMENEZ BORBÓN** C.C.No.112.794.14.92, correo electrónico rogger19@hotmail.com

- **GRACIELA SANDOVAL** C.C.No.35.488.294 y correo electrónico gracielasandoval@gmail.com celular: 3002098656 / 3042075982

NOTIFICACIONES

- La demandante puede ser notificada en There23@hotmail.com y adrianatjimenezb74@gmail.com
- La demandada en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá pilartike52@gmail.com y celular 3015207521
- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada en la Cra. 51 B No.18-28 sur de Bogotá. Tel. 3134486984 y correo electrónico niviajacq@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ

C. C. No. 51.793.397 de Bogotá

T. P. No. 153.492 del C. S. J.

Email. niviajacq@hotmail.com.

Cel:3134486984

Contestación Demanda Pertenencia No.20220054000

jacqueline nivia rodriguez <niviajacq@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 11:05 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez 29 Civil Municipal

E. S. D.

De manera respetuosa, acudo ante su Despacho, con el fin de dar contestación dentro de los términos legales a la Demanda de pertenencia interpuesta por la señora Gloria del Pilar Tique Sierra contra la señora Martha Borbón de Jiménez, que obra en su Despacho con el Número 11001400302920220054000.

De igual manera, presento demanda de reconvención frente a la solicitud impetrada.

Del señor Juez, Atentamente,

María Jacqueline Isabel Nivia Rodríguez
C,C.No.51.793.397 de Bogotá
T.P.No.153.492 del Consejo Superior de la Judicatura
Celular 3134486984

Favor Acusar Recibo. Excelente día.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: Gloria Del Pilar Tique Sierra

DEMANDADO: Martha Borbón De Jiménez

REFERENCIA: Proceso de Pertenencia Ordinaria

RADICADO: 11001400302920220054000

ASUNTO: Contestación de Demanda y Excepciones

MARIA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residiendo en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.793.397 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 153.492 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada de la señora **MARTHA BORBON DE JIMENEZ**, portadora de la cedula de Ciudadanía No.20.176.018 expedida en Bogotá, cuya personería ruego a Usted reconocer de conformidad con el poder que me ha conferido, y estando dentro del término legal procedo a dar contestación a la demanda y también en escrito separado propongo demanda de reconvenición, para cuyo efecto expongo:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representada cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Parcialmente cierto. Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero, con los que aparecen insertos en la escritura No.12264 de fecha 16 de diciembre de 1987 de la Notaria veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, se guarda perfecta identidad, según consta en el certificado de libertad adjunto.

En cuanto a la declaración de pertenencia, manifiesta mi poderdante, NO estar de acuerdo, en razón, a que dicha solicitud, no cumple con los preceptos legales y jurídicos, en el sentido de que la accionante, esta desconociendo los derechos de dominio real y material de la única y verdadera dueña, tal y como se puede evidenciar en el certificado de instrumento público de fecha 7 de septiembre del

2022, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No.50-C-908652 y Código Catastral No.AAA0056NKSKL.

AL SEGUNDO: parcialmente cierto, ya que la señora Martha Borbón de Jimenez, si adquirió el inmueble descrito en el hecho primero, pero jamás lo abandonó, y no se puede hablar de posesión por parte del señor Gonzalo Tique Borbón, y de la demandante, ya que para eso, se requiere cumplir con los requisitos que no ostentan.

Los Padres de la demandante, vivieron en el inmueble objeto de la demanda como meros tenedores, porque lo ocuparon con el beneplácito de la propietaria, pero siempre reconocieron que la única y verdadera dueña, era la señora Martha Borbón de Jimenez.

AL TERCERO: Manifiesta mi mandante que no es cierto. Han sido solamente tenedores

La señora **Gloria Tique Sierra**, quien, además, es propietaria junto con su señor esposo Javier Quiazua Guaqueta, del inmueble ubicado en la Diagonal 147 No.141 A 50 Interior 32 Bloque BQC, de la Agrupación de Vivienda Caminos de la Esperanza de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-204484415, tal y como consta el certificado de tradición impreso el 19 de septiembre del 2022, el cual anexo, dice haber continuado la posesión ininterrumpida de sus padres quienes fueron cobijados de buena fe por mi representada, circunstancia esta, que puede ser desvirtuada en el momento de valoración de las pruebas.

AL CUARTO: No es cierto, el hecho de que la demandante haya vivido cuando los papás eran presuntos poseedores, no la convierten en poseedora porque al igual que ellos, era una mera tenedora, además, ese derecho sucesoral debe probarse.

AL QUINTO: No es cierto, una cosa son las mejoras pero unas simples reparaciones y mantenimiento, no constituyen mejoras.

El inmueble, siempre ha contado con todas las estructuras, puertas ventanas, pisos y era totalmente cubierto, lo que permite entender que éste era habitable. Además, queda entredicho que el señor **Gonzalo Tique**, quien para ese momento se encontraba en un estado económico lamentable, sin tener en donde vivir ni como solventar un canon de arrendamiento, hubiese podido costear las mejoras de un inmueble, que según la demandante se encontraba en ruinas.

Las mejoras enunciadas no son más que las reparaciones locativas que un simple tenedor pueda realizar.

Por lo anterior, los actos de señora y dueña que manifiesta la demandante que ha ejercido deberá probarse.

AL SEXTO: No es cierto, los padres de la demandante y ella solo han sido meros tenedores de un inmueble y ese derecho sucesoral que manifiesta tener debe probarse. Así como, deberá probar la presunta posesión de sus padres.

AL SEPTIMO: No es cierto y se aclara; conforme se demostrará en el plenario, no le asiste el derecho a la demandante en promover la presente acción, dado que no se configuran los requisitos establecidos por la ley para adquirir el inmueble objeto del proceso por la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, por ser simple tenedora.

AL OCTAVO: No es cierto, la demandante y sus padres solo han sido meros tenedores.

AL NOVENO: No es cierto, por cuanto contradice la accionante la fecha de ingreso al inmueble escrita en el numeral cuarto de la demanda, lo que permite inferir la inexactitud del tiempo.

Para la fecha en que ella manifiesta ejercer la presunta posesión con sus padres, tan solo contaba con aproximadamente 7 años, por lo que no podría hablar de actos de señor y dueño.

AL DECIMO: No es cierto, la demandante, no puede hablar que ha ejercido una posesión de más de treinta años ya que para la fecha en que indica que ejerce la posesión contaba con tan solo 10 años de edad. No hay claridad por parte de la demandante.

De manera reiterativa y mediante medios establecidos por la Ley, ha requerido a la demandante hoy poseedora de mala fe para que haga entrega del predio, sin obtener respuesta favorable.

AL DECIMO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante, ser cierto.

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto, los padres de la demandante siempre reconocieron que la dueña era la señora Martha Borbón de Jiménez.

AL DECIMO TERCERO: No es cierto, la demandante y sus padres solo han sido meros tenedores, además, la demandante no cuenta con claridad en las fechas en que presuntamente sus padres fueron poseedores y la fecha en que inició la suma de posesión.

RAZONES Y FUNDAMENTO DE OPOSICIÓN A LAS PRETENCIONES

el artículo 764 del Código civil dispone que la posesión regular es la que procede de justo título y ha sido adquirida de buena fe.

así mismo, dispone el artículo 765 <justo título>. “el justo título es constitutivo o traslativo de dominio. Son constitutivos de dominio la ocupación, la accesión y la prescripción.

Son traslativos de dominio los que por su naturaleza sirven para transferirlo, como la venta, la permuta, la donación entre vivos. Pertenecen a esta clase las sentencias de adjudicación en juicios divisorios y los actos legales de partición.

Las sentencias judiciales sobre derechos litigiosos no forman nuevo título para legitimar la posesión.

Las transacciones en cuanto se limitan a reconocer o declarar derechos preexistentes no forman un nuevo título; pero en cuanto transfieren la propiedad de un objeto no disputado constituyen un título nuevo.”.

La Corte Suprema de Justicia ha definido el justo título así: “Se entiende todo hecho o acto jurídico que, por su naturaleza y por su carácter de verdadero y válido, sería apto para atribuir en abstracto el dominio. Esto último, porque se toma en cuenta el título en sí mismo, con prescindencia de circunstancias ajenas al mismo, que, en concreto, podrían determinar que, a pesar de su calidad de justo, no obrase la adquisición de dominio. C.S.J. Sentencia del 26 de junio de 1964.

Según el artículo 768 del Código Civil, la buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo vicio.

Esta disposición añade que en los títulos traslativos de dominio la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla y no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato. (Fernando Badillo Abril. Pág. 119)

Otro de los requisitos para exigidos para considerar la posesión regular es la tradición, entendiéndose que cuando el numeral 3 del artículo 764 del Código Civil exige dicho requisito significa que se debe acreditar la entrega del bien por parte del verdadero dueño. Para la Corte, las palabras tradición y entrega son sinónimas.

En Sentencia del 16 de abril de 2008, la Corte Suprema de Justicia indicó:

“Así que, tratándose de inmueble, el término “tradición” contenido en el precepto en cuestión, respecto de la posesión material, debe entenderse referido a la entrega efectiva del bien, todo conforme a las reglas generales que gobiernan ese fenómeno (artículo 740 del Código Civil).”

EXCEPCIONES DE MERITO:

FALTA DE REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITA DE DOMINIO POR LA VÍA ORDINARIA.

Hago consistir la presente excepción en el hecho de que la demandante en el presente proceso no ha poseído de manera regular el inmueble que pretenden usucapión, pues la posesión alegada no es regular al faltar el elemento justo título.

ABUSO DEL DERECHO.

Hago constar esta excepción de mérito en la observancia de que la presente acción la actuación de la demandante resulta contraria a la buena fe, la moral, las buenas costumbres, es decir, en la presente acción actúa y ha solicitado del ordenamiento jurídico la defensa de unos intereses inexistentes sobre la base y el conocimiento de no tener justo título que justifique la posesión regular. Si bien, constitucional y doctrinariamente toda persona tiene derecho a solicitar de la administración de justicia la protección de presuntos derechos que se consideren como ciertos, sustentados en una serie de hechos, no es menos cierto, que este derecho se encuentra limitado por el principio fundamental de la buena fe.

No tiene asidero la petición de la posesión regular por cuanto la demandante no tiene el tiempo requerido por la ley ni el documento que lo vincule a la acción a través del justo título para acreditar la posesión regular.

INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO.

Hago consistir la presente excepción en el hecho en que la demandante en el presente proceso carece del derecho reclamado, es decir, solicita la prescripción adquisitiva de dominio por la vía ordinaria a sabiendas de que no le asiste ningún derecho, pues tanto en los hechos de la demanda como en las pruebas que anexa, hay ausencia en cabeza de la demandante del justo título por ello no puede reclamar ningún derecho e invocar pretensiones respecto de un inmueble en el que no tiene un justo título.

EXCEPCIÓN DE MERITO GENÉRICA O INNOMINADA

Solicito al despacho se declare de manera oficiosa y genérica las demás excepciones de mérito que llegaren a surgir y resultar probados en el proceso conforme lo preceptúa el artículo 282 del C.G.P.

De conformidad con los siguientes términos y argumentaciones me permito solicitar al despacho declarar probados todos y cada uno de los medios exceptivos propuestos como mecanismos de oposición a las pretensiones de la demanda absolviendo de todas y cada una de las pretensiones a mi prohijado y en consecuencia declarar no probadas las pretensiones de la Demanda condenando en costas y agencias de derecho a la parte actora.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS

Documentales

1. Solicito se tengan como pruebas documentales las aportadas por la demandante en el libelo de Demanda.
2. Acta de conciliación fracasada ante la Procuraduría.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete el interrogatorio de parte de la señora Gloria Tique Sierra, que hare en forma personal o por sobre cerrado.

También Declaración de Parte a mi representada señora Martha Borbón de Jiménez, con el fin de que suministre a su Despacho información pertinente sobre los hechos relacionados con el proceso.

Testimoniales.

Solicito Señor Juez, tomar las declaraciones de las personas que relaciono a continuación para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda, los cuales son pertinentes, conducentes, necesarios y útiles.

- **LUZ STELLA TIQUE BORBÓN** C. C. No. 35319548 de Bogotá correo electrónico: tiqueborbonluzstella@gmail.com, celular: 3113813669
- **JAIME HUMBERTO APONTE QUETE** C. C. No. 79112170 de Bogotá, correo jaimehumberto.apontequete@gmail.com, celular: 3125267460
- **DORA ELENA APONTE QUETE** C. C. No. 39703562 de Bogotá, correo electrónico: doraelenaaponte@gmail.com celular: 3183700829
- **MARTHA APONTE QUETE** C. C. No. 35322780 de Bogotá, correo electrónico: martha.aponte15@gmail.com celular: 3153927504
- **PABLO ROGER JIMENEZ BORBÓN** C.C.No.112.794.14.92, correo electrónico rogger19@hotmail.com. celular 3187505675
- **GRACIELA SANDOVAL** No.35.488.294 y correo electrónico gracielasandoval@gmail.com celular: 3002098656 y 3042075982

A N E X O S

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Poder para actuar

- Constancia de Conciliación previa fracasada ante la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la escritura No. 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987
- Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Acción, de fecha 07 de septiembre de 2022, matrícula 50C-908652.
- Avalúo catastral Recibo de pagos Impuesto predial, últimos años 15 años
- Certificado de Libertad de la propiedad de la demandada, de fecha 19 de septiembre del 2022, matrícula No.50N-20448415
- Acta de Conciliación ante la Procuraduría.
- Certificado de recibo y entrega de la empresa de mensajería Inter rapidísimo, en donde consta la solicitud de entrega del inmueble.
- Fotocopia de las facturas Energía y Acueducto, en donde consta el nombre de quien adquirió los servicios.

Inspección Judicial:

Solicito al señor juez se sirva decretar la inspección judicial al inmueble materia de esta reivindicación, y para el efecto señale fecha y hora, si es el caso con la intervención de peritos, a fin de constatar, la ubicación del inmueble, la posesión material por parte de la demandada, la explotación económica, el estado de conservación, las vías de acceso, el avalúo comercial y la indemnización de frutos civiles y naturales etc.

NOTIFICACIONES

- La demandante puede ser notificada en There23@hotmail.com y adrianatjimenezb74@gmail.com
- La demandada en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá pilartike52@gmail.com y celular 3015207521
- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada en la Cra. 51 B No.18-28 sur de Bogotá. Tel. 3134486984 y correo electrónico niviajacq@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,




MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ
 C. C. No. 51.793.397 de Bogotá
 T. P. No. 153.492 del C. S. J.
 Email. niviajacq@hotmail.com.
 Cel:3134486984

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	1 de 2

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	2022-2476737
Convocante (s)	MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
Convocado (a) (s)	GLORIA TIQUE SIERRA
Fecha de Solicitud	11 DE JULIO DE 2022

El suscrito **JULIO ROBERTO REYES ROJAS**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.016, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día 11 de julio de 2022, la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ**, mediante apoderada, promovió trámite de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la *Procuraduría General de la Nación*,

Son convocados: **GLORIA TIQUE SIERRA**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día 7 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. Se libraron y entregaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante.

PRETENSIONES:

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: Que la convocada reivindique en favor de la convocante la posesión material del inmueble ubicado en la CL 71 56 B 10 de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C-908652, y como consecuencia pague los frutos dejados de percibir, pretensión estimada en la suma de \$ 51.102.000, de conformidad con los hechos y pretensiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

Las partes aceptan realizar la audiencia con su participación y asistencia mediante plataformas electrónicas.

Por la parte **Convocante**: Asiste la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ C.C.** 20176018. Dirección: Valencia, Venezuela, Correo electrónico: there23@hotmail.com y su apoderada doctora **MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ C.C.** 51793397 y T.P. 153492 CSJ. Correo electrónico: niviajacq@hotmail.com

Por la parte **Convocada**: Asiste la señora **GLORIA TIQUE SIERRA C.C.** 52807816. Dirección: Bogotá CL 71 56 B 10. Teléfono: 3015207521. Correo electrónico: pilartike52@gmail.com, y su apoderado doctor **HÉCTOR HERNANDO MANCERA**

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	2 de 2

LINARES C.C. 80469974 y T.P. 271241 CSJ. Correo electrónico:
hhmanceral@gmail.com

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre el objeto de esta audiencia y les puso de presente las ventajas y beneficios que representa la conciliación pretendida. Los invitó para que presentaran fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto, advirtiéndoles que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 93 de 1991. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas por las partes en la audiencia, estas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio, razón por la cual, se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001, en Bogotá D.C. el día 7 de septiembre de 2022.



JULIO ROBERTO REYES ROJAS
Conciliador

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero
[Tel:5878750](tel:5878750) Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

República de Colombia

IMPRESO EN DANABANUJO S.A. 1986



AB 1098530

00440



NUMERO

DOCE

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO. - -

Ba009140847

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Diez y Seis (16) días del mes de Diciembre

de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, BEATRIZ TORRES DE MEJIA NOTARIO VEINTISIETE (27) ENCARGADA

Notarial de Bogotá, compareció con minuta escrita, la señora ESTHER BORBON DE TIQUE, mayor de edad y vecina de Fontibón, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.089.484 de Bogotá, y manifestó: - - PRIMERO: - - Que por este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva o enajenación a perpetuidad, a la señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, el inmueble distinguido con los números cuarenta y cuatro diez (44-10) y cuarenta y cuatro doce (44-12) de la calle setenta y una " A " (71-A) de Bogotá D.F., junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, y que conjuntamente se determina por los siguientes linderos: - - POR EL NORTE, en longitud de tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mtrs.), con inmueble que es o fue de propiedad de Emilio Méndez; POR EL SUR, en la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mtrs.) con la calle setenta y una A (71-A); POR EL ORIENTE, en diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mtrs.), con propiedad que es o fue de Abelardo Moreno, y por el OCCIDENTE, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mtrs.), con propiedad de Sixto Bautista, pared propia de por medio., - - SEGUNDO: - - que el precio de la venta es de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) moneda corriente, cantidad que la vendedora confiesa tener recibida de manos de la compradora, a su entera satisfacción., - -

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Circulo de Bogotá D.C.

Radio 02
Copias
25-12-87
Cecilia De Pava Mejia
NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTÁ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

19862EOKRALBBLFF
20/12/2012
Cadenas S.A. No. 89393596

TERCERO: - que el inmueble materia de la venta lo tiene entregado a la compradora, con todas sus dependencias, anexidades, y que se halla libre de toda clase de gravámenes, - de embargos y limitaciones de dominio y que en caso de - evicción saldrá al saneamiento conforme a la ley., - - - -

CUARTO: - - que dicho inmueble lo adquirió por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio del señor Nepomuceno Tique Romero o Nepumuceno Tique Apache, que se inició, tramitó y terminó en el Juzgado Diez y siete (17) - Civil del Circuito de esta ciudad, y la partición y adjudicación se registró en la Oficina de Registro de II.PP y PP. del Circulo de Bogotá, bajo la matrícula inmobiliaria número 050-0908652, cuyo proceso se protocolizó en la Notaría - veintisiete (27) de la misma ciudad, por escritura pública número nueve mil veinticinco (9.025) de fecha veinte - (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985). - - Presente en este acto la señora MARTHA BORBON DE

JIMENEZ, mayor y vecina de Bogotá, D.E., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.176.018 expedida en Bogotá, manifestó: - Que acepta la presente escritura, la venta que por medio de ella se le hace y demás manifestaciones - contenidas en ella, por estar a su satisfacción. - LEIDO el Presente instrumento a las comparecientes y advertidas que fueron de la formalidad del registro lo aprueban y firman - por ante el suscrito Notario, que de esta manera lo autoriza. - - Se presentaron los siguientes comprobantes de paz -

y salvo: - - - - - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL. Número 347127. EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, CERTIFICA QUE TIQUE R. NEPOMUCENO, está a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en calle setenta y una A cuarenta y cuatro diez (Calle 71-A # 44-10). - - Registro Catastral No. 71A 44 25. Avalúo \$ 33.250.00. - Vá-

NOTA
D
NOTAR

Bogotá, D

Recibimos

Con Cédula

La cantidad

Fuente sc

De fecha

en

República de Colombia

IMPRESO EN COLOMBIA S.A. 1988



12264

AB 1098530
00446



lido hasta el 31 de diciembre de 1988.
Fecha de expedición: Marzo 4 de 1988

La señora ESTHER BORBON DE TIQUE, Nit. 20089484, presentó el certificado en el que consta que está exenta del pago de impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, de conformidad con el decreto 460 de 1986.

Carando De Luca Mejia
NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTÁ

La señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, Nit. 20176018, presentó el certificado en el que consta que está exenta del pago de los impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, de conformidad con el decreto 460 de 1986. -- El anterior instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial Números AB 10985300 y AB 10985301. OTROSI-Se protocoliza recibo #2693 Retefuente. Decreto 2.509 de 1985.

x *Esther Borbon de Tique*
ESTHER BORBON DE TIQUE.
c.c. 20.089.484 de Bogotá.

x *Martha Borbon de Jimenez*
MARTHA BORBON DE JIMENEZ.
c.c. # 20.176.018 de Bogotá.

- EL NOTARIO VEINTISIETE



Derechos 9.745 Dec. 1112/88

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete de Bogotá D.C.

10085/10FFEC0018
2012-2812
Codena S.A. No. 09-03-0494

Yo, Martha Jiménez
dula de ciudadanía número 20.176.018

00444
identificado con la cédula
expedida en Bogotá

CERTIFICO: Que durante el año gravable de que trata este certificado, más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria.-Que durante el período gravable a que se refiere éste certificado no era responsable de de imponentes. Que al 31 de Diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de :a) -No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas .-b) - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 5.000.000.00).- Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable .-

Martha Jiménez
C.C.# 20.176.018 Bogotá

12264

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

EN BLANCO

NOTARIA 27 NOTARIA 27

EN BLANCO

NOTARIA 27 NOTARIA 27



Ba005140846

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

No. 347127

SOLICITUD No. 18649

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

CERTIFICA 12264

00443

Que TIQUE R NEPOMUCENO.

Está a PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en GL. SETENTA Y UNA A CUARENTA Y CUATRO DIEZ (GL. 71A 44 10)

RECIBO PREDIAL No. 1304270 CAJA No. 204 DE ENE 9.87... DE 19

REGISTRO CATASTRAL No. 71A 44 25 AVALUO \$33.250 Tfa 7.5

VALIDO HASTA DIC 31.87... FECHA DE EXPEDICION MAR 4 87...

Elaborado por mia.

Revisor Auditoría Tesorería

Por el Tesorero Distrital de Bogotá
VER RESPALDO

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S. A.

EN

NO

EN

NO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

AÑO GRAVABLE 1986

00445



Yo, *Esther de Tigue*
dula de ciudadanía número *20089484*

identificado con la c.c. 005140845
expedida en *Chachi*

CERTIFICO: Que durante el año gravable de que trata este certificado, más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria.-Que durante el período gravable a que se refiere éste certificado no era responsable de de imponentes. Que al 31 de Diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de :a) -No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas .-b) - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 5.000.000.00).- Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable .-

Esther de Tigue
C.C.# *20089484* Bogotá

12264

MANUEL CUATRO BLANCO
Notario Veintiséis del
Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba005139316

TERCERA (3^o) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 12264 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1987, TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.-----

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 30 DE MAYO DE 2013.
EN CINCO (05) FOLIOS UTILES.-----

CON DESTINO A (L) (LA) (LOS) INTERESADO-----



MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220907858864657975

Nro Matrícula: 50C-908652

Pagina 1 TURNO: 2022-620864

Impreso el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACIÓN: 850 121009 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0056NSKLCOD CATASTRAL ANT: 71A4425

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS. SITUADO EN EL BARRIO DE SAN FERNANDO. LINDA NORTE: EN 3.95 MTS. CON PROPIEDAD DE EMILIO MENDEZ. SUR EN LA MISMA LONGITUD DE 3.95 MTS CON LA CALLE 71 A. ORIENTE EN 10.85 MTS. CON PROPIEDAD DE ABELARDO MORENO. OCCIDENTE EN LA MISMA EXTENSION DE 10.85 MTS CON PROPIEDAD DE SIXTO BAUTISTA PARED PROPIA AL ESTE AL MEDIO (SIC)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 71 56B 10 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 A 44-10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4601 del 26-11-1942 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLATE LUIS

A: TIQUE ROMERO NEPOMUCENO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1985 Radicación: 121009

Doc: SENTENCIA SN del 11-04-1985 JUZ.17 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE APACHE NEPOMUCENO

DE: TIQUE ROMERO NEPOMUCENO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220907858864657975

Nro Matrícula: 50C-908652

Pagina 2 TURNO: 2022-620864

Impreso el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BORBON DE TIQUE ESTHER

CC# 20089484 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-1988 Radicación: 1988-5333

Doc: ESCRITURA 12264 del 16-12-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORBON DE TIQUE ESTHER

CC# 20089484

A: BORBON DE JIMENEZ MARTHA

CC# 20176018 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-620864

FECHA: 07-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AÑO GRAVABLE

2021



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudó

21019379683

101

Formulario
Número...

2021301010105580620

Código QR
Indicaciones de
uso al Impulido



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 20176018 MARTHA BORBON DE JIMENEZ 100 PROPIETARIO CL 71 56B 10 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11 Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. VALUOR CATASTRAL 85,713,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 257,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 152,000

20. SANCION VS HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa) 0

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 152,000 152,000

22. VALOR A PAGAR VP 152,000 152,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 15,000 0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0 0

26. TOTAL A PAGAR TP 137,000 152,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta voluntariamente un 10% adicional al

27. PAGO VOLUNTARIO AV SI NO X Mi aporte debe destinarse al

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 152,000

GNB SIMAMERIS #F1: 8 -RECAUDO DETALL/ 272 CAJ BEORDUMI

137,000 / 1010229 / 50 / 543 / 3

0 SHD-001 Imp Pre.Unif(Barra) . H.N.

TOTAL/\$ 137,000.00 CON PASO FORM:21019379683

SERIAL:12008950239271 CONTROL:76801743

SELLO

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó

22011255960

101

Formulario

Numero:

2022301010113753603

Código QR de identificación uso al Espaldó



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 568 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACION 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 20178018 MARTHA BORBON DE JIMENEZ 100 100 PROPIETARIO CL 71 568 10 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACION PRIVADA

12. VALUO CATASTRAL 98.181.000 13. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3 15. % EXENCION 0 16. % EXCLUSION 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 265.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 158.000

20. SANCION VS HASTA 27/03/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA (dd/mm/aaaa)

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 168.000

E. PAGO VP 168.000

22. VALOR A PAGAR VP 168.000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 17.000

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0

26. TOTAL A PAGAR TP 151.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta adicionalmente un 10% adicional al SI NO X MI aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV TA

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

IMPUESTO DE (N SAT)

CTA 0 SMO-001 Imp Pre.Unit(Barra). H.N. TOTAL/\$ 151.000,00 CON PAGO FORM:22011255960 SERIAL:12026050214783 CONTROL:31885272

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 20011469826	401
Factura Número: 2020201041612579407	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0056NSKL		2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C. (Bogota,	
11.							
C. LIQUIDACIÓN FACTURA							
12. AVALUO CATASTRAL 85,168,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN			
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 256,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 104,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 152,000					
D. PAGO							
DESCRIPCIÓN		HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)				
20. VALOR A PAGAR	VP	152,000	152,000				
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000	0				
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0				
23. TOTAL A PAGAR	TP	137,000	152,000				
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	15,000	15,000				
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	152,000	167,000				

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011469826175890183(3900)00000000152000(96)20200605

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011469826169077224(3900)00000000167000(96)20200626

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20011469826052181852(3900)00000000137000(96)20200605

(415)7707202600856(8020)20011469826036770518(3900)00000000152000(96)20200626

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO	GNB SUDAMERIS OFI: 26 -RECAUDO DETALL/ 563 CAJ BEHERWCJ
		13/05/20 / 12:13:32 / 50 / 543 / 21
		CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.
		TOTAL/\$ 137.000,00 CON PAGO FORM:20011469826
		SERIAL:12026050162074 CONTROL:65476796

CONTRIBUYENTE

17

REVALS A S

CEL. 8018 AMBULCA FORTIBON
ECH. 2019/03/27 14.17
REF. 1719 CAÑADULCE APARDO GABRIEL
TRM. 10036

TRANSACCION	REFERENCIA	IMPORTE
-------------	------------	---------

REDAZ BOGORA SIN RE		131,000.00
---------------------	--	------------

TOTAL A PAGAR 131,000.00

CSA9J4HCS669626 00005ED7

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 19010485564

401



Factura Número: 2019201041603668811

Código QR Indicación de uso al respaldo

1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

Table with 6 columns: 4. TIPO, 5. No. IDENTIFICACIÓN, 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, 7. % PROPIEDAD, 8. CALIDAD, 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, 10. MUNICIPIO

Table with 4 columns: 12. AVALUO CATASTRAL, 13. DESTINO HACENDARIO, 14. TARIFA, 15. % EXENCIÓN, 16. % EXCLUSIÓN, 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO, 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL, 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, HASTA 05/04/2019, HASTA 21/06/2019, and values for items 20-25.

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ARGENTE VOLUNTARIO HASTA 05/04/2019 HASTA 21/06/2019

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana checkbox and barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564137782063(3900)0000000146000(96)20190405

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana checkbox and barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564159793954(3900)0000000161000(96)20190621

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ARGENTE VOLUNTARIO HASTA 05/04/2019 HASTA 21/06/2019

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana checked checkbox and barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564093662954(3900)0000000131000(96)20190405

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana unchecked checkbox and barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564001761892(3900)0000000146000(96)20190621

SELLA AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) and SELLO fields for stamping.

AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18010393582

401



Factura
Número: 2018201041605355521

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
---------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 77,521,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 233,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 106,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 127,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	127,000	127,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	114,000	127,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	13,000	13,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	127,000	140,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010393582157084798(3900)00000000127000(96)20180406



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010393582152534501(3900)00000000140000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010393582016737565(3900)00000000114000(96)20180406



HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010393582076191482(3900)00000000127000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

GRS SUDAMERIS OFI: 26 -RECAUDO DETALLE/ 373 CAS DEE AAPI
CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
08/03/19 / 09:05:50 / 50 / 543 / 3
TOTAL/€ 114.000,00 CON PAGO FORM:18010393582
SERIAL:12026050071396 CONTROL:01363096

CONTRIBUYENTE

29

AÑO GRAVABLE
2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17012958205
401
Factura Número: 2017201041628504833
Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARTHA BORBON DE JIMENEZ 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10 9. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA
11. AVALUO CATASTRAL 47,037,000 12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 3 14. % EXENCION 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 141,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 31,000 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 110,000

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	110,000	110,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	99,000	110,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	11,000	11,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	110,000	121,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17012958205198636169(3900)00000000110000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17012958205110403906(3900)00000000121000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)17012958205097770721(3900)0000000099000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17012958205049686056(3900)00000000110000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO
GNB SUDAMERIS OFI: 26-RECAUDO DETALL/ 269 CAJ BETORLH
CTA 0 SMD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
30/03/17 / 14:56:00 / 50 / 543 / 66
TOTAL: 99.000,00 CON PAGO FORM:17012958205
SERIAL:12024050039511 CONTROL:19163389

CONTRIBUYENTE

BANCO CORPBANCA

21

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas:1 No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO

ADHESIVO

IDENTIF

VALOR

160116314560

06210330033306

CC0002017601820160415

\$94.000,00

Cuenta Cheque

Valor \$0,00

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBIDO
Vir Efectivo : \$94.000,00
Vir Cargo Cuenta :
Costo Transaccion: 0,00
OFICINA FDNTIB00210
Jornada : NORMAL

Vir Cheque :
Vir Total : \$94.000,00

Terminal:0231 Usuario: DVIVA01 DN
Hora :09:34:07 Fecha : 2016/04/12 LINE Trans
0012

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Jaime H. Fronto
2676781

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CUENTE
FT1259 (JUN-2013)

ANO GRAVABLE

2016



Impuesto predial unificado

Formulario No. 2016201011618461713

No. Referencia de recaudo

16011631456

301

ALCALDIA MAJOR DE BONOVA D.C. SECRETARIA DE ADMINISTRACION

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 71 568 10 5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 33.68 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 568 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base AA 55,796,000 15. IMPUESTO A CARGO FU 246,000 16. SANCIONES VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 142,000 18. IMPUESTO AJUSTADO IA 104,000

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 104,000

20. VALOR A PAGAR VP 104,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 10,000

22. INTERES DE MORA IM 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22) TP 94,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18) AV 10,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + TA 104,000

SAT

SELLO

ONE BONGO 2016BONO 02121101 20M PROSO 1001443 2016/04/12 09:24:11 NOEMPL 06210330073206 59157211 Formulario No. 2016201011618461713

BANCO CORPBANCA

29

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas: 1 No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO
150129558350

ADHESIVO
06210330017782

IDENTIF
CC0002017601820150410

VALOR
\$85.000,00

Cuenta

Cheque

Valor \$0,00

Vlr Efectivo : \$85.000,00 Vlr Cheque : \$85.000,00
Vlr Crgo Cuenta: Vlr Total :
Costo transaccion: 0,00
OFICINA FONTIBO210 Terminal: 187D Usuario: MULLD01
Jornada : NORMAL Hora : 11:54:07 Fecha : 2015/04/06

DN Trans
LINE 0154

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

dispositivos 89419

P 0005 CORPBANCA 88135 140412

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE
FT1259

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
201530101011201526

No. referencia del recaudo
15012955835

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 71 56B 10

B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 33.68 7. TARIFA 6:00 8. AJUSTE 85.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 56B 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **10/04/2015** (delimitasa) Hasta (delimitasa)

14. AUTOVALUO (Base Gravable)

15. IMPUESTO A CARGO AA 51,762,000

16. SANCIONES FU 226,000

17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS VS 0

18. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 131,000

19. IMPUESTO AJUSTADO IA 95,000

20. VALOR A PAGAR HA 95,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO VP 95,000

22. INTERES DE MORA TD 10,000

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) IM 0

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) TP 85,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

0 85,000

SELO 0738
005 BANCO COOPRONCA RECIBIDO CON PAGO JORNADA
SELO DUNIRON 2015/04/04 11:54:12 NORMAL
Ahorro 06210320017782 19004717 Formulario
Valor *****\$5.000,00 *****\$51.255,835

BANCO CORPBANCA 

25

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas:1

No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO
140115281200

ADHESIVO
06210330003975

IDENTIF
CC0003531954820140411

VALOR
\$77.000,00

Cuenta Cheque

Valor
\$0,00

Vlr Efectivo :
Vlr Crgo Cuenta:

\$77.000,00

Vlr Cheque :
Vlr Total :

\$77.000,00

Costo Transaccion: 0,00
OFICINA FONTIBO0210
Jornada : NORMAL

Terminal:1801
Hora :09:12:57

Usuario: IBAR001
Fecha : 2014/04/07

DN
LINE

Trans
0010

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE
FT1259

AÑO GRAVABLE
2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INGRESOS

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2014201011610790673

No. referencia del recaudo

14011528120

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

4. DIRECCION DEL PREDIO Cl 71 568 10

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCION

5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 32.70 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 82.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION Cl 71 568 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

E. LIQUIDACION PRIVADA Hasta **11/04/2014** (dd/mm/aaaa) Hasta **20/06/2014** (dd/mm/aaaa)

14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 44,106,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 183,000

16. SANCIONES VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS AT 97,000

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA IA 86,000

18. IMPUESTO AJUSTADO HA 86,000

G. SALDO A CARGO HA 86,000

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 86,000

H. PAGO VP 86,000

20. VALOR A PAGAR VP 86,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 9,000

22. INTERES DE MORA IM 0

23. TOTAL A PAGAR (Ranglon 20 - 21 + 22) TP 77,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del ranglon 18) AV 9,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Ranglon 23 + 24) TA 86,000 95,000

SAT

SELLO

NO PAGO TEMPORAL
RECONOCIMIENTO
ADRESA
VALOR
RECORRIDO EN PAGO
SOLICITUD GENERAL
CANTIDAD
0621020002975 30009171 201401016
14011528120 14011528120



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
Secretaría de Hacienda

AÑO GRAVABLE
2013

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201011624964128

201

Formulario No.

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO
4. DIRECCION CL 71 56B 10
5. TERRENO (m²) 42.40 6. CONSTRUCCION (m²) 32.70 7. TARIFA 4 8. AJUSTE 9. EXENCION .00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018
12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

E. LIQUIDACION PRIVADA
FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013

14. AUTOAVALUO (Base Gravable) AA 33,109,000 33,109,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 132,000 132,000
16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 54,000 54,000
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 78,000 78,000

G. SALDO A CARGO
19. TOTAL SALDO A CARGO HA 78,000 78,000

H. PAGO
20. VALOR A PAGAR VP 78,000 78,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 8,000 0
22. INTERES DE MORA IM 0 0
23. TOTAL A PAGAR TP 70,000 78,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si NO Mf aporte debe destinarse al proyecto No.
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 8,000 8,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 78,000 86,000

BANCO CORPBANCA

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

2

06210030139989



FIXPRESS

SELLO O TIMBRE

BANCO CORPBANCA
OFICINA 210 FONBIDON
ASE 16 ABR 2013
RECIBIDO CON PAGO

20

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2012201011627519981

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO								
1. CHIP AAA0056NSKL	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00908652			3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25				
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71 56B 10								
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO						C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 42.40	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 32.70		7. TARIFA 4.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ						11. IDENTIFICACIÓN CC 20176018		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10						13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta	04/05/2012	Hasta	06/07/2012	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA								
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA			30.131.000			30.131.000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU			121.000			121.000	
16. SANCIONES	VS			0			0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS								
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT			50.000			50.000	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA			71.000			71.000	
G. SALDO A CARGO								
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA			71.000			71.000	
H. PAGO								
20. VALOR A PAGAR	VP			71.000			71.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			7.000			0	
22. INTERÉS DE MORA	IM			0			0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP			64.000			71.000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO								
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. _____								
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV			7.000			7.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA			71.000			78.000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



04/05/2012



06/07/2012



J. FIRMA DECLARANTE		NOMBRE	
		Luz Stella Tique B.	
		TIPO IDENTIFICACION	
		NUMERO IDENTIFICACION	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>		35.319.548 Font	

Bancolombia

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

07223730052399

(415)770720260008(8020)02012201011627519981(3900)0000000071000(96)20120706

OPXIMPRES 446

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA

BOGOTÁ - FONTIBÓN

2012 MAYO 03

RECIBIDO CON PAGO

AÑO GRAVABLE
2011



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2011201011623234838** **2011**

30

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0056NSKL		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00908652		3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		4. DIRECCIÓN CL 71 56B 10		C. TARIFA Y EXENCIÓN		11. IDENTIFICACIÓN CC 20176018	
5. TERRENO (m2) 42.40		6. CONSTRUCCIÓN (m2) 32.70		7. TARIFA 4		8. AJUSTE .00	
9. EXENCIÓN .00		10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ		12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		FECHAS LÍMITES DE PAGO			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)		AA		HASTA 06/MAY/2011		HASTA 01/JUL/2011	
15. IMPUESTO A CARGO		FU					
16. SANCIONES		VS					
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		29,036,000				29,036,000	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		51,000				51,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		65,000				65,000	
G. SALDO A CARGO		65,000				65,000	
H. PAGO		65,000				65,000	
20. VALOR A PAGAR		VP				65,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD				0	
22. INTERES DE MORA		IM				0	
23. TOTAL A PAGAR		TP				65,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>		MI aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="text"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV				7,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA				72,000	

AUTOADHESIVO

HSBC BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

102177050080432

(415) 77072026000 18(6020) 102177050080432

2

SELLO O TIMBRE

HSBC

217 OFICINA CADE FONTEBON
RECIBIDO CON PAGO

28 ABR 2011

550005

AÑO GRAVABLE
2010



**Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado**

Formulario No. **2010201011621070042 201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP		2. MATRICULA INMOBILIARIA		3. CEDULA CATASTRAL	
AAA00056MSKL		CL 71 56B 10		050-00908652		71A 44 25	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO							
4. DIRECCION		5. TERRENO (m2)		6. CONSTRUCCION (m2)		7. TARIFA	
CL 71 56B 10		42.40		32.70		4	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE							
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ				8. AJUSTE		9. EXENCION	
FECHAS LIMITES DE PAGO				0.00		.00	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10				11. IDENTIFICACION		CC	
HASTA 07/MAY/2010				20176018		13. CODIGO DE MUNICIPIO	
HASTA 02/JUL/2010				11001			
E. LIQUIDACION PRIVADA							
14. AUTOVALUO (Base Gravable)		AA		23,615,000		23,615,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU		94,000		94,000	
16. SANCIONES		VS		0		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		35,000		35,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		59,000		59,000	
G. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		59,000		59,000	
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP		59,000		59,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		6,000		0	
22. INTERES DE MORA		IM		0		0	
23. TOTAL A PAGAR		TP		53,000		59,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>		MI aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="text"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		6,000		6,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		59,000		65,000	

TOADHESIVO



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

102-170-10038161



2

ELLO O TIMBRE



30 ABR 2010

#53000

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No
2009201011613266501 201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION CL 71 56B 10 5. TERRENO (m2) 42.40 6. CONSTRUCCION (m2) 32.70 7. TARIFA 4 8. AJUSTE 0.00 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10

FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 15/MAY/2009 HASTA 30/JUN/2009

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 13,523,000 13,523,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 54,000 54,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA FREDDIS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 54,000 54,000

G. SALDO A CARGO HA 54,000 54,000

H. PAGO HA 54,000 54,000

20. VALOR A PAGAR VP 54,000 54,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 5,000 0

22. INTERES DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR TP 49,000 54,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá. SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 5,000 5,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 54,000 59,000



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

2

102-17040033193



SELLO O TIMBRE



1 MAY 2009

\$49,000 =

AÑO GRAVABLE

2009



Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2009201011613266501 201**

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0056NSKL** 2. MATRICULA INMOBILIARIA **908652** 3. CEDULA CATASTRAL **71A 44 25**

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION **CL 71 56B 10** 5. TERRENO (m²) **42.40** 6. CONSTRUCCION (m²) **32.70** 7. TARIFA **4** 8. AJUSTE **.00** 9. EXENCION **.00**

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **MARTHA BORBON DE JIMENEZ** 11. IDENTIFICACION **CC 20176018**

E. LIQUIDACION PRIVADA

12. DIRECCION DE NOTIFICACION **CL 71 A 44 10** FECHAS LIMITES DE PAGO **HASTA 15/MAY/2009 HASTA 30/JUN/2009** 13. CODIGO DE MUNICIPIO **11001**

14. AUTOAVLUO (Base Gravable) **13,523,000** 15. IMPUESTO A CARGO **54,000**

16. SANCIONES **0** 17. AJUSTE PARA PREGIROS AGTUALIZADOS **0**

18. IMPUESTO AJUSTADO **54,000** 19. TOTAL SALDO A CARGO **54,000**

20. VALOR A PAGAR **54,000** 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO **5,000**

22. INTERES DE MORA **0** 23. TOTAL APAGAR **49,000**

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) **5,000** 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) **59,000**

26. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) **5,000**

27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) **59,000**



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

10217040033193



2

SELLO O TIMBRE



\$49,000 =



AÑO GRAVABLE 2008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652

3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 71A 44 25

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71 56B 10

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 42.4

7. ÁREA CONSTRUIDA (M²)

32.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61

9. TARIFA PLENA 4

10. AJUSTE TARIFA 0

11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

MARTHA BOBBON DE JIMENEZ

TIPO CC NÚMERO 20176018

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008

HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA

12,615,000

12,615,000

16. IMPUESTO A CARGO FU

50,000

50,000

17. Más SANCIONES VS

0

0

F. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO HA

50,000

50,000

G. PAGO

19. VALORA PAGAR VP

50,000

50,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 19) TD

5,000

0

21. Más INTERÉS DE MORA IM

0

0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP

45,000

50,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV

5,000

5,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA

50,000

55,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

Stella Tigre Bobbin

NOMBRES Y APELLIDOS

Stella Tigre Bobbin

C.C. C.E. NÚMERO

35.319.548 part



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

062100330009302



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080930Z

2

SELLO O TIMBRE



2



AÑO GRAVABLE 2007

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 56B 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 42.40 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 32.70 8. DESTINO 61 81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 4

AJUSTE TARIFA .00 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

15. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO

17. VALOR A PAGAR

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

19. INTERES DE MORA

20. TOTAL A PAGAR

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE 27/FEB/2007 HASTA 17/MAY/2007

18/MAY/2007 06/JUL/2007

13. AUTOAVALLUO (Base Gravable)

AA 11,957,000 11,957,000

14. IMPUESTO A CARGO

FU 48,000 48,000

15. SANCIONES

VS 0 0

16. TOTAL SALDO A CARGO

HA 48,000 48,000

17. VALOR A PAGAR

VP 48,000 48,000

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD 5,000 0

19. INTERES DE MORA

IM 0 0

20. TOTAL A PAGAR

TP 43,000 48,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APORTA DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 5,000 5,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 48,000 53,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070705

17/MAY/2007



(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070705



(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070705

06/JUL/2007



(415)770720260008(6020)02007201013012496554(9900)0000000053000(99)20070705

FIRMA

Stella Tigre Borbon

NOMBRE:

Lucy Estela Tigre Borbon

TIPO IDENTIFICACION

C.C.

NUMERO IDENTIFICACION

C.E. 3 5 3 1 9 5 4 8

AUTOADHESIVO



19156110002355

FEER SA NIT. 890.221.151-8

SELLO O TIMBRE





AÑO GRAVABLE 2006

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652 3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71A 44 10

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 42.4 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 32.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 4 10. AJUSTE TARIFA 0 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

BORBON DE JIMENEZ MARTHA TIPO CC NÚMERO 20176018

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 17/MAY/2006 HASTA 07/JUL/2006

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 11,082,000 11,082,000

16. IMPUESTO A CARGO FU 44,000 44,000

17. Más SANCIONES VS 0 0

F. SALDO A CARGO HA 44,000 44,000

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 44,000 44,000

G. PAGO VP 44,000 44,000

19. VALOR A PAGAR VP 44,000 44,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16) TD 4,000 0

21. Más INTERÉS DE MORA IM 0 0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP 40,000 44,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 4,000 4,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 44,000 48,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707

(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707

(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707

I. FIRMA

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS

MARTHA Borbón de Jimenez

MARTHA Borbón de Jimenez

C.C. C.E. NÚMERO

20176.018

AUTOADHESIVO



AÑO GRAVABLE

2005



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



201013001019391

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PRECIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71A 44 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 42.40 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 32.70 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 4

AJUSTE TARIFA .00 PORCENTAJE EXENCION .00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71A 44 10

13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE 17/MAY/2005 HASTA 17/MAY/2005 18/MAY/2005 08/JUL/2005

13. AUTOVALUO (Base Gravable)

14. IMPUESTO A CARGO AA 10,605,000 FU 42,000 VS 0 10,605,000 42,000 0

15. SANCIONES TP 38,000 42,000

16. TOTAL SALDO A CARGO HA 42,000 42,000

17. VALOR A PAGAR VP 42,000 42,000

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 4,000 0

19. INTERES DE MORA IM 0 0

20. TOTAL A PAGAR TP 38,000 42,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO M/APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 4,000 4,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 42,000 46,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Lmite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415177072028000856020)02005201013001019391(390)0000000046000962050708

17/MAY/2005



(415177072028000856020)02005201013001019391(390)0000000046000962050708

08/JUL/2005

FIRMA

Marta de Jimenez

NOMBRE: MARTHA DE JIMENEZ

20.176 de Pagos

C. C.

C. E.

Banco Popular 22/06/05 14:11:35
038 35329627 LA NSP 1776
41201 Mrw Bog 180

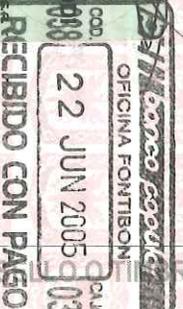
IVO

banco popular

ESTE ES SU BANCO

BOGOTA

No. 02038030010677



UR Efecti 442,000.00
UR Ckp Pop 4.00
UR Ckp Cje 2.00
UR Totale 442,000.00
CantChqes 0

www.bancopopular.com.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

101011641986197

AÑO GRAVABLE

2004

0091833

Copia No.: 1

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 A 44 10

3. MATRICULA A INMOBILIARIA 050-00908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

5. ESTRATO 3

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO C. CLASIFICACION, TARIFA Y EXENCION

6. AREA DEL TERRENO (M2)	42.4	8. DESTINO	61	10. AJUSTE TARIFA	0
7. AREA CONSTRUIDA (M2)	32.7	9. TARIFA	4	11. PORCENTAJE EXENCION	0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

BORBON DE JIMENEZ MARTHA

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO NÚMERO

C.C. 20176018-0

14. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITES DE PAGO

5. LIQUIDACION PRIVADA DESDE 01/ENE/2004 HASTA 23/ABR/2004 DESDE 24/ABR/2004 HASTA 09/JUL/2004

15. AUTOAVVALÚO (Base Gravable)	AA	10.067.000	10.067.000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	40.000	40.000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	40.000	40.000
19. VALOR A PAGAR	VP	40.000	40.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4.000	0
21. INTERESES DE MORSA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	36.000	40.000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.:

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)

AV 4.000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)

TA 40.000 44.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

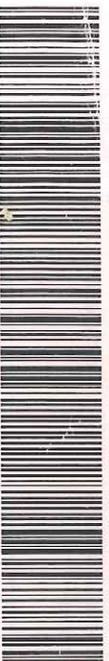
CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040423



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040423



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040709



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040709

DECLARANTE

FIRMA

Martha Jimenez

NOMBRE C.C.

C.E.

MARtha De Jimenez

Bogotá



SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE / DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS



Formulario para Declaración del Impuesto Predial Unificado



Formulario N°

2001001011602251289

AÑO GRAVABLE 2001 0126018 Copia Nro.: 1

1. DIRECCION CL 71 A 44 10 2. ESTRATO 3

3. CHIP AAAA0056NSKL 4. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00908652 5. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

6. AREA DEL TERRENO (M2) 42.4 7. AREA CONSTRUIDA (M2) 32.7 8. DESTINO 9 URBANO EDIFICADO RESIDENCIAL-URBANO EDII 9. TARIFA 4

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA

11. IDENTIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20176018 DV 0

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71A 44 10

FECHAS LÍMITES DE PAGO →		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	01/01/2001	27/04/2001	28/04/2001	20/06/2001	21/06/2001	06/07/2001
14. IMPUESTO A CARGO	FU	7,878,000	32,000	7,878,000	32,000	7,878,000	32,000
15. SANCIONES	VS	0	0	0	0	0	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
17. VALOR A PAGAR	VP	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	3,000	3,000	0	0	0
19. INTERESES DE MORA	IM	0	0	0	0	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	27,000	29,000	29,000	29,000	29,000	32,000

FECHAS DE PAGO				TOTAL A PAGAR (TP)
No.	DESDE	HASTA		
1	01/01/2001	27/04/2001		27,000
2	28/04/2001	20/06/2001		29,000
3	21/06/2001	06/07/2001		32,000

2001001011602251289

H. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA *Esther Borbor de Tovar*

NOMBRE *Esther Borbor de Tovar*

C.C. 20.089.484 Bta

BANCO POPULAR 16794701 1439 033

03038 LX NSP 000263 A3201T NY#

Doc: 267 Cod. de Nota: 10

Numero de Tarjeta :

Vlr Cdg. Pop: *****27,000,00

Vlr Cdg. Cje: *****0,00

Vlr Total *****27,000,00

TIMBRE Y SELLO Banco :

(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000032000(96)20010706



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000029000(96)20010620



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000027000(96)20010427



CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CON PAGO ABR. 6 2001

ESTE ES SU BANCO **banco popular** SANTA FE DE BOGOTÁ, DC - DDI

NO. 02038030085852

RECIBIDO CON PAGO ABR. 6 2001

TIMBRE Y SELLO Banco :

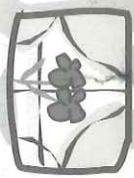


Secretaría

HACIENDA

ALCALDIA MAJOR SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
9200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000



Formulario No. **2000120570041**

Si la dirección **OFICIAL** arriba mencionada **NO** es la misma que **USTED** ha escrito en sus declaraciones de años anteriores para este predio, por favor escriba en **ESTE ESPACIO** la dirección de las declaraciones anteriores.

B. INFORMACIÓN SOBRE AREAS DEL PREDIO				C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)	
8. ÁREA DEL TERRENO (M ²)	NO COLOQUE DECIMALES	9. ÁREA CONSTRUIDA (M ²)	NO COLOQUE DECIMALES	10. DESTINO	11. TARIFA
42		32		09	04
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono en donde la Administración puede comunicarse con usted)					
12. APELLIDOS Y NOMBRES, SI ES EMPRESA, LA RAZÓN SOCIAL					
BORBON DE JIMENEZ MARTHA					
13. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO					
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
14. IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		DV	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		20176010		-	
15. TELÉFONO					
2253258					
16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.					
CL 71A 44 10					

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)		AA	7 440 000
17. AUTOAVALÚO (Base gravable)			
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)		FU	30 000
19. Más: SANCIONES		VS	0
20. TOTAL SALDO A CARGO (Suma el valor de los renglones 18 + 19)		HA	30 000
F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a 24)			
21. VALOR A PAGAR		VP	30 000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)		TD	4 000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlielos a la tasa de interés vigente al momento del pago)		IM	0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)		TP	26 000

G. FIRMA Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio		H. CORRECCIÓN (Transcriba correctamente el número del autoadhesivo colocado por el banco)	
FIRMA DEL DECLARANTE		25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN	
<i>de Stella Tique B</i>		<input type="checkbox"/>	
Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR			

NOMBRE DEL DECLARANTE		LUZ STELLA TIQUE BORBON	
C.C. No. DEL DECLARANTE		35319548 FONT	
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD REALIZADORA DEL PAGO			

BANCAFE
 045 OF. AUTOMATIZADA
 RECIBIDO CON PAGO
 05 MAR. 2000
 SELLO DEL BANCO

- Contribuyente - 2 -

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matricula: 50N-20448415

Página 1 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 09-02-2005 RADICACION: 2005-8946 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2005

CODIGO CATASTRAL: AAAA0185TEWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NIUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 136 de fecha 04-02-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. INTERIOR 32 BLOQUE C con area de TOTAL 35.50M2 con coeficiente de 0.78125% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 33 DEL 14-01-2005 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20440220. ESTE ADQUIRIO PARTE POR FERMUTA DE INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.D.R.D. SEGUN ESCRITURA 1450 DEL 29-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20414524. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 2810 DEL 13-08-2001 NOTARIA 51 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20358353. ESTE ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-1975 NOTARIA DE ZIQAUIRA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-273325. OTRA PARTE ADQUIRIO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA SEGUN ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIQAUIRA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRIO EN LA PARTICION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 567 DEL 20-03-1975 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-03-1975 EN EL FOLIO 050-273324. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA BERTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A. ERNESTO SEGUN ESCRITURA 3272 DEL 31-07-1953 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-08-1953 EN EL FOLIO 050-240550.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 5) DG 147 141A 50 BQ C IN 32 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) DIAGONAL 147 #141A-50 INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA P.H.
- 3) DIAGONAL 147 141A-50 BQ C IN 32 SUPERLOTE 1 AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA
- 2) DIAGONAL 148 A #141-12 INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA ETAPA IV P.H.
- 1) LOTE .# INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA ETAPA IV P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20448151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-8946

Doc: ESCRITURA 136 del 04-02-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

47

40



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Página 2 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-2006 Radicación: 2006-15167

Doc: CERTIFICADO 9745 del 12-01-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72765

Doc: CERTIFICADO 974244 del 01-09-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-86128

Doc: CERTIFICADO 195159 del 20-02-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67481

Doc: ESCRITURA 985 del 15-06-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA *ESTE Y OTROS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67483

Doc: ESCRITURA 1103 del 05-07-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC. 985/2007, NOT. 17 BTA., EN CUANTO A INDICAR QUE POR ERROR SE TRANSCRIBIO EN

EL SUPERLOTE UNO, EL NUMERO DE MATRICULA 20445359 SIENDO EL CORRECTO 20448359*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$600,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Pagina 4 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110014003016201301080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909813951

A: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

A: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

A: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10270 Fecha: 03-11-2009

LO INCLUIDO EN COMENTARIO SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-10270 GGG

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-10270 Fecha: 03-11-2009

ANOTACION 8, 9 Y 10 NOMBRE CORREGIDO SEGUN EL TITULO VALE. (ART.35 DL 1250/70)C2009-10270 GGG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-520022

FECHA: 19-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matricula: 50N-20448415

Pagina 3 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713

A: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

A: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

A: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

DE: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

DE: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

A: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909813951

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

DE: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

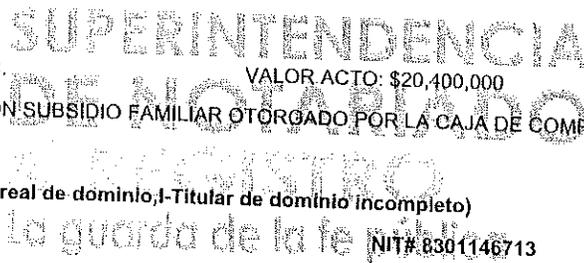
DE: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2014 Radicación: 2014-1466

Doc: OFICIO 3694 del 15-08-2013 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.





INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700061867981
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2021 12:22
Tiempo estimado de entrega: 28/09/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 111221127
DOCUMENTO C13 CARGA X18

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO CC 3015204521
GLORIA TIQUE SIERRA
CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO

REMITENTE CC 1127941492
PABLO JIMENEZ .
KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO

3015204521

3004807209
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700061867981



DESPACHOS Casilleros → BOG 300
Puertas → 20

DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa: 0
Peso x Vol. Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS

LIQUIDACION
Valor Flete: \$ 12.200,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 12.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: SIN VERIFICAR

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700061867981
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2021 12:22
Tiempo estimado de entrega: 28/09/2021 18:00

DESTINO Cod. postal: 111221127
DOCUMENTO C13 CARGA X18

BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700061867981



Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
PABLO JIMENEZ .
CC 1127941492 / Tel: 3004807209
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidisimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00
Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$ 12.200,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Forma de pago:
CONTADO

Valor total:
\$ 12.500,00

PARA: GLORIA TIQUE SIERRA
CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO
3015204521/

CC 3015204521

RECIBIDO POR:

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

- 1-Entrega Exitosa
- 2-Desconocido
- 3-Dirección errada
- 4-No Reclamo
- 5-Rehusado
- 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er intento de Entrega:			
	LUN	MAR	ABR	MIÉ
X	Fecha 2do intento de Entrega:			
	LUN	MAR	ABR	MIÉ

Observaciones: SIN VERIFICAR

Mensaje(s):



Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700061857981	Fecha y Hora de Admisión 9/25/2021 12:22:58 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 3637 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 93 # 57-04	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) PABLO JIMENEZ	Identificación 1127941492
Dirección KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO	Teléfono 3004807209

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE SIERRA	Identificación 3015204521
Dirección DL 71 # 56 B - 10 BRR. SAN FERNANDO	Teléfono 3015204521

PRUEBA DE ENTREGA Número de Envío: 700061857981	Fecha de Emisión: 9/25/2021 12:22:58 PM												
NOTIFICACIONES													
Número de Guía para Documento: 700061857981													
DESTINO BOGOTÁ/CUNDICOL													
DESTINATARIO GLORIA TIQUE SIERRA Direccion: DL 71 # 56 B - 10 BARRIO SAN FERNANDO Ciudad: BOGOTÁ													
REMITENTE PABLO JIMENEZ Direccion: KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO Ciudad: BOGOTÁ													
Valor Total: 12.500													
Observaciones de Admisión: SIN VERIFICAR													
CONTENIDO DESCRIPCIÓN: DOCUMENTOS (Ver: 1189/2017 y Ver: 1026/2017) Fecha de Emisión: 9/25/2021 12:22:58 PM. Cantidad: 01. Tipo de Documento: DOCUMENTOS. Valor: 12.500. Observaciones: SIN VERIFICAR.													
RECIBIDO POR: No Notificación: 3015204521													
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Emisión</td> <td>Fecha del Documento</td> <td>Fecha de Entrega</td> <td>Fecha de Pago</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>27/09/2021</td> <td>12:58</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Fecha de Emisión	Fecha del Documento	Fecha de Entrega	Fecha de Pago	1	27/09/2021	12:58		0	0	0	0
Fecha de Emisión	Fecha del Documento	Fecha de Entrega	Fecha de Pago										
1	27/09/2021	12:58											
0	0	0	0										
Mensajero: PAMI-JOSE GARCIA RPL Observaciones: Gloria													

ENTREGADO A:

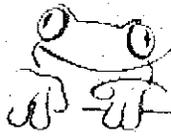
Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE	Identificación 3015204521
Fecha de Entrega 9/27/2021	

CERTIFICADO POR:

Nombre Fundador Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 9/27/2021 15:47:56
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Certificación 0003030-8988-0003-58-58-49

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE Y LABORA EN ESTE LUGAR. Esta prueba de entrega certificada así como la certificación reposa en el archivo de nuestra empresa y puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Reservas. www.interrapidissimo.com - servicioclientes@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45 PBX: 580-5000 Cel: 323-2554455

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **11448609**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **41148679511**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro Terceros(ver al respaldo) **\$162.000**

Fecha de pago oportuno **SEP/06/2022**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **SEP/09/2022**

Resumen de su cuenta

Fecha de Expedición: **AGO/23/2022** Fecha esperada próxima factura: **OCT/26/2022**
NIVEL CMO BASICO PROXIMO PERIODO DE FACTURACIÓN según Resolución CRA-750/2016: 22

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$14.979,41	\$14.979	\$2.247-	\$12.732,49	\$12.732
Consumo residencial básico (0-22m3)	20m ³	\$2.949,67	\$58.993	\$8.849-	\$2.507,21	\$50.144
Consumo residencial superior a básico	m ³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto [1]			\$73.972	\$11.096-		\$62.876
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.120,04	\$7.120	\$1.068-	\$6.052,02	\$6.052
Consumo residencial básico (0-22m3)	20m ³	\$3.225,29	\$64.506	\$9.676-	\$2.741,45	\$54.830
Consumo residencial superior a básico	m ³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado [2]			\$71.626	\$10.744-		\$60.882

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$2	
Subtotal otros cobros [3]				\$2	
Otros conceptos que adeuda				Valor total	
Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento Mínimo vital hasta 12 metros cúbicos **\$0**

Aplicación Resolución CRA 936/20
Vr Total Cuota Vr.

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 + 4	\$123.760	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$61.879	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$2.029
-------------------------------------------------------------------	------------------	---------------------------------------------	-----------------	---------------------------------------------	----------------

Datos del usuario

N TIQUE R
CL 71 56B 10 (Inmueble)
(Corresp)

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 1 UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: Q2 RUTA: Q22609A

Datos medidor

MARCA: WATERTech	ITALIA	NUMERO: 10-1155956	TIPO: VELO015T2
DIAMETRO: 1/2"			

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	2138	CONSUMO (m ³):	20	
LECTURA ANTERIOR:	2118			
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descarga fuentes Adicionales:	0	
Ultimos consumos m ³			Promedio m ³	
20 OCT-DIC \$113.045	19 DIC-FEB \$108.370	23 FEB-ABR \$134.475	28 ABR-JUN \$169.323	23

Período facturado
JUN/03/2022 - AGO/02/2022

Atención!
Información importante para todos los usuarios.
El consumo de agua y alcantarillado se mide en metros cúbicos (m³).
El precio de cada metro cúbico depende del tipo de servicio contratado.
www.acueducto.gov.co

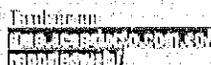


Las redes de acueducto y alcantarillado son patrimonio de todos.
Evite los hurtos.
El hurto de tapas y rejillas ocasiona la afectación del patrimonio de agua y alcantarillado y puede generar sanciones.
Reporte cualquier hurto al número de atención al cliente.

Reporte cualquier hurto al número de atención al cliente.
El hurto de tapas y rejillas ocasiona la afectación del patrimonio de agua y alcantarillado y puede generar sanciones.
Reporte cualquier hurto al número de atención al cliente.



linea 116





BOGOTA LIMPIA S.A.S.

NIT: 901144843-9
NUIR:PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN
AL USUARIO - LINEA 110 www.acueducto.com.co

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11448609

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

41148679511

Período facturado

JUN/01/2022 - JUL/31/2022

ESTADO DE SU CUENTA

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato:	3
Unid. Res.: .1	Unid. No Res.: 0	Densidad:	0.000
Und.Res.Desc: 000	Und. No. Res Desocup: 000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido: 02	Frec. Recolec.: 03	% Partic.:	0.000%
COMPONENTES DE TARIFAS			
Costo Fijo Total CFT:	Costo Var.No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:	
\$ 21,259,56	\$ 16,207,67	\$ 130,158,77	
TONELADAS POR SUSCRIPTOR			
Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:	Rechazo del Aprovechamiento:	\$0.0001
\$0.0025	0.0012		
Efectivamente Aprovechadas:0.0347	Resid. No. Aprovechables Aforada - No Aforada:\$0.0408	Días Liquidados	
HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS	3. \$42,134.2	2. \$36,216.1	1. \$33,816.61
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE			

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$49,345		
SUBSIDIO	\$7,402		
% SUBSIDIO	15%		
APORTE	00%	AJUSTE A LA DECENA -	\$2-
		DEV.COBRO NO AUTORIZADO	\$3,701-
VALOR ASEO			\$38,240

LA TASA AMBIENTAL POR USO: Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa de m3. consumo básico	Tarifa por m3. consumo no básico	Valor Total Cobrado
Acueducto (Tasa por Uso)	\$24,33	\$28,63	\$48,96
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$75,10	\$08,39	\$1,50

COBRO A TERCEROS 4

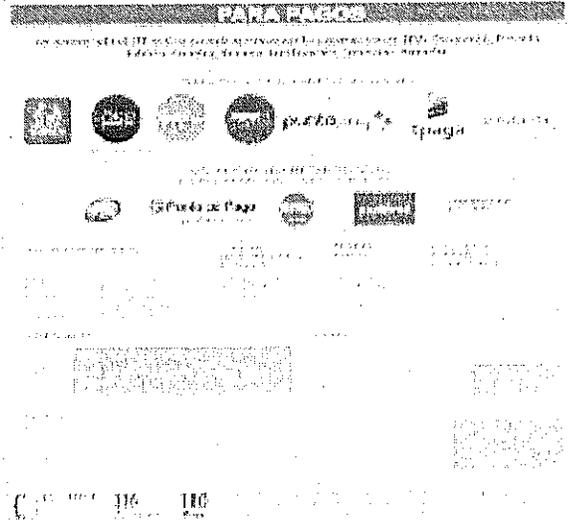
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL			\$0

OPERADOR

BOGOTA LIMPIA S.A.S

FACTURA DE COBRO No. 41148679511-2

Cuenta Contrato. 11448609



PERIODO FACTURACIÓN	N TIQUE R
JUN/01/2022 JUL/31/2022	CL 71 56B 10
(415)7707200489996(8020)411486795112(3900)00000033240	

VALOR ASEO	\$38.240
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2022	

FACTURA DE COBRO No. 41148679511-5 Cuenta Contrato 11448609
 SEÑOR CAJERO FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO
 APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN



PERIODO FACTURACIÓN	N TIQUE R
JUN/03/2022 AGO/02/2022	CL 71 56B 10
(415)7707200485271(8020)411486795115(3900)000000123760	

VALOR AGUA Y ALCANTARILLADO	\$123.760
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2022	

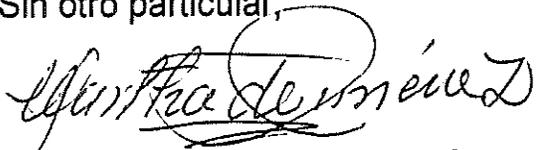
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Ciudad Valencia Estado de Carabobo (Venezuela), identificada como aparece al pie de mi firma, y correo electrónico adrianatjimenezb74@gmail.com y/o There23@hotmail.com, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que confiero Poder Especial, Amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.793.397 de Bogotá y T. P. No. 153.492 del C. S. J., y, correo electrónico niviajacq@hotmail.com, para que en mi nombre y representación instaure un **PROCESO ORDINARIO DE MANOR CUANTIA DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO**, en contra de la Señora **GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.807.816 y correo electrónico pilartike52@gmail.com, respecto del inmueble ubicado en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá, e identificado con la matrícula catastral No.50C-908652.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar demanda, transigir, conciliar, desistir, corregir y adicionar la demanda, interponer los recursos y sustanciarlos, sustituir y reasumir las sustituciones, renunciar libremente al poder y en general para todo en cuanto a derecho se estime conveniente para la defensa de mis derechos e intereses, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

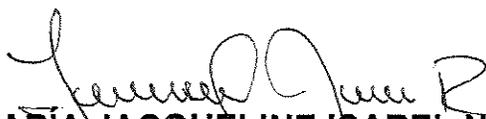
Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Sin otro particular;



MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
C. C. No. 20.176.018 de Bogotá

Acepto el poder,



MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ
C. C. # 51.793.397 de Bogotá
T. P. # 153.492 del C. S. J.

49

292858
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

153492-D1

Tarjeta No.

08/11/2006

Fecha de Expedición

26/10/2006

Fecha de Grado

MARIA JACQUELINE ISABEL

NIVIA RODRIGUEZ

51793397

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/STA
Universidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Lopez Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DMTE: MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
DMDA: GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA

MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, identificada con la C.C. No.51.793.397 de Bogotá, con tarjeta profesional No.153.492 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico nivaijacq@hotmail.com, como apoderada del la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Valencia Estado Carabobo (Venezuela), identificada con la cédula de ciudadanía No.20.176.018 expedida en Bogotá D.C., conforme poder que adjunto debidamente otorgado y aceptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de C.G.P., concordante con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, mediante el presente escrito promuevo ante su Despacho demanda **REIVINDICATORIA** en contra de la señora **GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.807.816, y coreo electrónico pilartike52@gmail.com, respecto del inmueble ubicado en la Calle 71 No.56 B 10, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted hacer mediante sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por medio de Escritura Pública número 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987, la señora **ESTHER BORBÓN DE TIQUE**, transfirió a título de venta real y efectiva o enajenación a perpetuidad a mi mandante la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMENEZ**, el siguiente bien inmueble, Lote de terreno con sus mejoras, situado en el Barrio San Fernando. Linda: **NORTE**: En longitud tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con inmueble que es o que fue de propiedad de Emilio Méndez. **SUR**: En la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con la calle setenta y una A (71 A). **AL ORIENTE**: En diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad que es o fue de Abelardo moreno y por el **OCCIDENTE**, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad de Sixto Bautista. pared propia al este al medio (SIC), Dirección Catastral Calle 71 No.56 B 10 del Barrio San Fernando de la ciudad de Bogotá, con un área de aproximada superficial de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros (42.40 m2) identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-908652**, cédula catastral número **AAA0056NSKL** COD CATASTRAL ANT:71A4425

2. Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero, con los que aparecen insertos en la escritura ya mencionada, se guarda perfecta identidad.

3. Mi representado no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Circulo, bajo el folio de Matrícula inmobiliaria número **50C-908652**, cédula catastral número **AAA0056NSKL**.

4. Mi poderdante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, mediante la escritura en cita.

5. La señora **Martha Borbón de Jimenez**, se encuentra privada de la posesión material de su inmueble, puesto que dicha posesión la tiene en la actualidad la señora **Gloria Tique Sierra**, hija del señor **Gonzalo Tique Borbón (Q.E.P.D)**, hermano de mi mandante; quien, entró en posesión mediante circunstancias simuladas, según se sabe, en el año 2018, aprovechando que en el predio se encontraban sus padres, habida cuenta que mi mandante había salido del país.

6. Mi poderdante, la señora **Martha Borbón de Jimenez**, quien, en el momento, reside en la ciudad de Valencia Estado de Carabobo (Venezuela), actuando de buena fe, albergo en su inmueble a su hermano **Gonzalo Tique Borbón (Q.E.P.D)** y a su cuñada Carmen Lilia Sierra de Tique, quienes fallecieron el 13 de agosto y el 5 septiembre del año 2020, respectivamente.

7. Desde la fecha anteriormente citada, la señora Gloria Tique, quien ingresó al inmueble de manera simulada, se ha opuesto a la entrega real y material, a pesar de los reiterados requerimientos realizados por mi defendida, causando de esta manera, un gran perjuicio económico a la única y verdadera dueña del derecho de dominio.

8. La demandante no está obligada a mantener a la demandada **Gloria Tique Sierra**, viviendo en su casa indefinidamente pues no pactaron esto con la demandada, ni con los padres de esta y hasta el momento no había recurrido a la autoridad competente.

9. La señora **Gloria Tique Sierra**, comenzó a poseer el inmueble objeto de la reivindicación Reputándose públicamente la calidad de dueño del predio sin serlo.

10. De conformidad con los hechos que fueron puestos de presente por mi mandante y atendiendo las circunstancias fácticas y probatorias que aquí se esgrimen, es posible inferir que la demandada es poseedora de mala fe.

11. La Señora Gloria Tique, es la actual poseedora del inmueble que para mi mandante pretendo reivindicar.

12. La señora **Gloria Tique Sierra**, además, es propietaria junto con su señor esposo Javier Quiazua Guaqueta, del inmueble ubicado en la Diagonal 147 No. 141 A 50 Interior 32 Bloque BQC, de la Agrupación de Vivienda Caminos de la Esperanza de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-204484415, tal y como consta el certificado de tradición impreso el 19 de septiembre del 2022, el cual anexo.

13. Afirmando que la señora **Gloria Tique**, es una poseedora de mala fe para lo que tiene que ver con los efectos de las prestaciones a que haya lugar.

14. La señora Gloria Tique, está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda.

15. Mi mandante, ha tratado de ejercer su derecho de dominio a través de diferentes actos, entre otros, telefónicamente, por correo certificado, Conciliación ante la Procuraduría.

16. El 100% del inmueble que pretendo reivindicar tiene actualmente un avalúo catastral de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 88.181.000).

17. Mi poderdante, desde el momento que adquirió el dominio real y material del inmueble, ha cancelado todos los gravámenes correspondientes a su propiedad.

18. El día 07 de septiembre del año en curso, se dio cumplimiento al requisito de procedibilidad en Audiencia de Conciliación ante la Procuraduría, en la que fue convocada la demandada y que se declaró fracasada la conciliación.

PRETENSIONES

1) Que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora **Martha Borbón de Jimenez**, conforme se dispuso en la Escritura Pública No. 12264 del 16 de diciembre de 1987, de la Notaría veinte siete (27) del Circulo de Bogotá, la propiedad del inmueble ubicado en la calle 71 No. 56 B 10 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-908652 y código catastral No. AAA0056NSKL, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá zona centro, con un área superficial de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros (42.40 mts) y comprendido entre los siguientes linderos: **NORTE**: En longitud tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con inmueble que es o que fue de propiedad de Emilio Méndez. **SUR**: En la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con la calle setenta y una A (71 A). **AL ORIENTE**: En diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad que es o fue de Abelardo Moreno y por el **OCCIDENTE**, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad de Sixto Bautista. pared propia al este al medio (SIC). Barrio San Fernando de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a la demandada a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor del demandante el inmueble mencionado.

TERCERA: Que la demandada **Gloria Tique Sierra**, una vez ejecutoriada la sentencia deberá pagar a la demandante, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, si no también, los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse la demandada de una poseedora de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiera sufrido el demandante por culpa del poseedor.

CUARTA: Que en la restitución del inmueble deben referirse las cosas que hacen parte del predio o que se refuten como inmuebles, conforme a conexión del mismo según lo describe el código General del Proceso en el título I del libro III.

QUINTA: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre inmueble objeto de la reivindicación.

SEXTA: Que esta sentencia se inscriba al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-908652.

SÉPTIMA: Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso

I. MEDIDA PREVENTIVA:

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA:

A efecto de dar cumplimiento con el Artículo 591 del Código General del Proceso, solicito de su Despacho ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula No. 50C-908652, en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.

II. JURAMENTO ESTIMATORIO

Dando cumplimiento al art. 206 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, y bajo la gravedad manifiesto que los perjuicios causados que se pretende sean resarcidos, por valor total de son:

La suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85.500.000) causados como lucro cesante, teniendo en cuenta los frutos que dejaron de percibir mis poderdantes con una mediana diligencia, representados en los arrendamientos durante 95 meses a razón de un promedio mínimo de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) mensuales.

• Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte (\$85.500.000). como daño emergente, que es la suma que les hubiera

producido el dinero que dejaron de invertir en otros negocios, si los demandados hubieran pagado el producido de los frutos del inmueble.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes con el Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 100, 396 y siguientes, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Según el Artículo 946 del Código Civil, la reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de la que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla. Para tales efectos, el demandante debe probar, frente al demandado poseedor, que es el propietario del bien pues puesto que sólo con dicha demostración pierde su vigencia la presunción legal que protege a quien posee.

IV. PROCEDIMIENTO – CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por tratarse de un proceso Declarativo de menor cuantía regulado en el Código General del Proceso en los Artículos 368 y ss.,

Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía, la cual estimo es superior a los Noventa Millones (\$90.000.000), es usted competente, Señor Juez para conocer de este proceso.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito muy comedidamente al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Poder para actuar
- Constancia de Conciliación previa fracasada ante la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la escritura No. 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987
- Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Acción, de fecha 07 de septiembre de 2022, matrícula 50C-908652.
- Avalúo catastral Recibo de pagos Impuesto predial, últimos años 15 años
- Certificado de Libertad de la propiedad de la demandada, de fecha 19 de septiembre del 2022, matrícula No.50N-20448415

- Certificado de recibo y entrega de la empresa de mensajería Inter rapidísimo, en donde consta la solicitud de entrega del inmueble.

Inspección Judicial:

Solicito al señor juez se sirva decretar la inspección judicial al inmueble materia de esta reivindicación, y para el efecto señale fecha y hora, si es el caso con la intervención de peritos, a fin de constatar, la ubicación del inmueble, la posesión material por parte de la demandada, la explotación económica, el estado de conservación, las vías de acceso, el avalúo comercial y la indemnización de frutos civiles y naturales etc.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez, se sirva decretar el interrogatorio que hare a la demandada, interrogatorio que hare en forma personal o por sobre cerrado enviado al juzgado a **Gloria del Pilar Tique Sierra** C.C. 52807816. Dirección: Bogotá CL 71 56 B 10. Teléfono: 3015207521. Correo electrónico: pilartike52@gmail.com, con el fin de que manifieste todo lo que sepa de los hechos de la demanda, los cuales son pertinentes, conducentes, necesarios y útiles.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor juez, que se escuchen los testimonios de las siguientes personas, para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda, ya que son testigos directos de los hechos, y son testimonios necesarios, conducentes, útiles, ya que darán cuenta de los hechos y claridad a su señoría para fallar en derecho.

- **LUZ STELLA TIQUE BORBÓN** C. C. No.35.319.548 de Bogotá correo electrónico: tiqueborbonluzstella@gmail.com, celular: 3113813669
- **JAIME HUMBERTO APONTE QUETE** C. C. No. 79.112.170 de Bogotá, correo jaimehumberto.apontequete@gmail.com, celular: 3125267460
- **DORA ELENA APONTE QUETE** C. C. No. 39.703.562 de Bogotá, correo electrónico: doraelenaaponte@gmail.com celular: 3183700829
- **MARTHA APONTE QUETE** C. C. No. 35.322.780 de Bogotá, correo electrónico: martha.aponte15@gmail.com celular: 3153927504
- **PABLO ROGER JIMENEZ BORBÓN** C.C.No.112.794.14.92, correo electrónico rogger19@hotmail.com

- **GRACIELA SANDOVAL** C.C.No.35.488.294 y correo electrónico gracielasandoval@gmail.com celular: 3002098656 / 3042075982

NOTIFICACIONES

- La demandante puede ser notificada en There23@hotmail.com y adrianatjimenezb74@gmail.com
- La demandada en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá pilartike52@gmail.com y celular 3015207521
- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada en la Cra. 51 B No.18-28 sur de Bogotá. Tel. 3134486984 y correo electrónico niviajacq@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ

C. C. No. 51.793.397 de Bogotá

T. P. No. 153.492 del C. S. J.

Email. niviajacq@hotmail.com.

Cel:3134486984

Contestación demanda pertenencia No.202254000

jacqueline nivia rodriguez <niviajacq@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 11:08 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez 29 Civil Municipal

E. S. D.

De manera respetuosa, acudo ante su Despacho, con el fin de dar contestación dentro de los términos legales a la

Demanda de pertenencia interpuesta por la señora Gloria del Pilar Tique Sierra contra la señora Martha Borbón de Jiménez,

que obra en su Despacho con el Número 11001400302920220054000.

De igual manera, presento demanda de reconvención frente a la solicitud impetrada.

Del señor Juez, Atentamente,

María Jacqueline Isabel Nivia Rodríguez

C,C.No.51.793.397 de Bogotá

T.P.No.153.492 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular 3134486984

Favor Acusar Recibo. Excelente día.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: Gloria Del Pilar Tique Sierra

DEMANDADO: Martha Borbón De Jiménez

REFERENCIA: Proceso de Pertenencia Ordinaria

RADICADO: 11001400302920220054000

ASUNTO: Contestación de Demanda y Excepciones

MARIA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residiendo en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.793.397 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 153.492 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada de la señora **MARTHA BORBON DE JIMENEZ**, portadora de la cedula de Ciudadanía No.20.176.018 expedida en Bogotá, cuya personería ruego a Usted reconocer de conformidad con el poder que me ha conferido, y estando dentro del término legal procedo a dar contestación a la demanda y también en escrito separado propongo demanda de reconvenición, para cuyo efecto expongo:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representada cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por falta de los presupuestos de la acción invocada, por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, así como frente a cada hecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Parcialmente cierto. Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero, con los que aparecen insertos en la escritura No.12264 de fecha 16 de diciembre de 1987 de la Notaria veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, se guarda perfecta identidad, según consta en el certificado de libertad adjunto.

En cuanto a la declaración de pertenencia, manifiesta mi poderdante, NO estar de acuerdo, en razón, a que dicha solicitud, no cumple con los preceptos legales y jurídicos, en el sentido de que la accionante, esta desconociendo los derechos de dominio real y material de la única y verdadera dueña, tal y como se puede evidenciar en el certificado de instrumento público de fecha 7 de septiembre del

2022, correspondiente a la matrícula inmobiliaria No.50-C-908652 y Código Catastral No.AAA0056NKSKL.

AL SEGUNDO: parcialmente cierto, ya que la señora Martha Borbón de Jimenez, si adquirió el inmueble descrito en el hecho primero, pero jamás lo abandonó, y no se puede hablar de posesión por parte del señor Gonzalo Tique Borbón, y de la demandante, ya que para eso, se requiere cumplir con los requisitos que no ostentan.

Los Padres de la demandante, vivieron en el inmueble objeto de la demanda como meros tenedores, porque lo ocuparon con el beneplácito de la propietaria, pero siempre reconocieron que la única y verdadera dueña, era la señora Martha Borbón de Jimenez.

AL TERCERO: Manifiesta mi mandante que no es cierto. Han sido solamente tenedores

La señora **Gloria Tique Sierra**, quien, además, es propietaria junto con su señor esposo Javier Quiazua Guaqueta, del inmueble ubicado en la Diagonal 147 No.141 A 50 Interior 32 Bloque BQC, de la Agrupación de Vivienda Caminos de la Esperanza de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-204484415, tal y como consta el certificado de tradición impreso el 19 de septiembre del 2022, el cual anexo, dice haber continuado la posesión ininterrumpida de sus padres quienes fueron cobijados de buena fe por mi representada, circunstancia esta, que puede ser desvirtuada en el momento de valoración de las pruebas.

AL CUARTO: No es cierto, el hecho de que la demandante haya vivido cuando los papás eran presuntos poseedores, no la convierten en poseedora porque al igual que ellos, era una mera tenedora, además, ese derecho sucesoral debe probarse.

AL QUINTO: No es cierto, una cosa son las mejoras pero unas simples reparaciones y mantenimiento, no constituyen mejoras.

El inmueble, siempre ha contado con todas las estructuras, puertas ventanas, pisos y era totalmente cubierto, lo que permite entender que éste era habitable. Además, queda entredicho que el señor **Gonzalo Tique**, quien para ese momento se encontraba en un estado económico lamentable, sin tener en donde vivir ni como solventar un canon de arrendamiento, hubiese podido costear las mejoras de un inmueble, que según la demandante se encontraba en ruinas.

Las mejoras enunciadas no son más que las reparaciones locativas que un simple tenedor pueda realizar.

Por lo anterior, los actos de señora y dueña que manifiesta la demandante que ha ejercido deberá probarse.

AL SEXTO: No es cierto, los padres de la demandante y ella solo han sido meros tenedores de un inmueble y ese derecho sucesoral que manifiesta tener debe probarse. Así como, deberá probar la presunta posesión de sus padres.

AL SEPTIMO: No es cierto y se aclara; conforme se demostrará en el plenario, no le asiste el derecho a la demandante en promover la presente acción, dado que no se configuran los requisitos establecidos por la ley para adquirir el inmueble objeto del proceso por la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, por ser simple tenedora.

AL OCTAVO: No es cierto, la demandante y sus padres solo han sido meros tenedores.

AL NOVENO: No es cierto, por cuanto contradice la accionante la fecha de ingreso al inmueble escrita en el numeral cuarto de la demanda, lo que permite inferir la inexactitud del tiempo.

Para la fecha en que ella manifiesta ejercer la presunta posesión con sus padres, tan solo contaba con aproximadamente 7 años, por lo que no podría hablar de actos de señor y dueño.

AL DECIMO: No es cierto, la demandante, no puede hablar que ha ejercido una posesión de mas de treinta años ya que para la fecha en que indica que ejerce la posesión contaba con tan solo 10 años de edad. No hay claridad por parte de la demandante.

De manera reiterativa y mediante medios establecidos por la Ley, ha requerido a la demandante hoy poseedora de mala fe para que haga entrega del predio, sin obtener respuesta favorable.

AL DECIMO PRIMERO: Manifiesta mi poderdante, ser cierto.

AL DECIMO SEGUNDO: No es cierto, los padres de la demandante siempre reconocieron que la dueña era la señora Martha Borbón de Jiménez.

AL DECIMO TERCERO: No es cierto, la demandante y sus padres solo han sido meros tenedores, además, la demandante no cuenta con claridad en las fechas en que presuntamente sus padres fueron poseedores y la fecha en que inició la suma de posesión.

RAZONES Y FUNDAMENTO DE OPOSICIÓN A LAS PRETENCIONES

el artículo 764 del Código civil dispone que la posesión regular es la que procede de justo título y ha sido adquirida de buena fe.

así mismo, dispone el artículo 765 <justo título>. “el justo título es constitutivo o traslativo de dominio. Son constitutivos de dominio la ocupación, la accesión y la prescripción.

Son traslativos de dominio los que por su naturaleza sirven para transferirlo, como la venta, la permuta, la donación entre vivos. Pertenecen a esta clase las sentencias de adjudicación en juicios divisorios y los actos legales de partición.

Las sentencias judiciales sobre derechos litigiosos no forman nuevo título para legitimar la posesión.

Las transacciones en cuanto se limitan a reconocer o declarar derechos preexistentes no forman un nuevo título; pero en cuanto transfieren la propiedad de un objeto no disputado constituyen un título nuevo.”.

La Corte Suprema de Justicia ha definido el justo título así: “Se entiende todo hecho o acto jurídico que, por su naturaleza y por su carácter de verdadero y válido, sería apto para atribuir en abstracto el dominio. Esto último, porque se toma en cuenta el título en sí mismo, con prescindencia de circunstancias ajenas al mismo, que, en concreto, podrían determinar que, a pesar de su calidad de justo, no obrase la adquisición de dominio. C.S.J. Sentencia del 26 de junio de 1964.

Según el artículo 768 del Código Civil, la buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo vicio.

Esta disposición añade que en los títulos traslativos de dominio la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla y no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato. (Fernando Badillo Abril. Pág. 119)

Otro de los requisitos para exigidos para considerar la posesión regular es la tradición, entendiéndose que cuando el numeral 3 del artículo 764 del Código Civil exige dicho requisito significa que se debe acreditar la entrega del bien por parte del verdadero dueño. Para la Corte, las palabras tradición y entrega son sinónimas.

En Sentencia del 16 de abril de 2008, la Corte Suprema de Justicia indicó:

“Así que, tratándose de inmueble, el término “tradición” contenido en el precepto en cuestión, respecto de la posesión material, debe entenderse referido a la entrega efectiva del bien, todo conforme a las reglas generales que gobiernan ese fenómeno (artículo 740 del Código Civil).”

EXCEPCIONES DE MERITO:

FALTA DE REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITA DE DOMINIO POR LA VÍA ORDINARIA.

Hago consistir la presente excepción en el hecho de que la demandante en el presente proceso no ha poseído de manera regular el inmueble que pretenden usucapión, pues la posesión alegada no es regular al faltar el elemento justo título.

ABUSO DEL DERECHO.

Hago constar esta excepción de mérito en la observancia de que la presente acción la actuación de la demandante resulta contraria a la buena fe, la moral, las buenas costumbres, es decir, en la presente acción actúa y ha solicitado del ordenamiento jurídico la defensa de unos intereses inexistentes sobre la base y el conocimiento de no tener justo título que justifique la posesión regular. Si bien, constitucional y doctrinariamente toda persona tiene derecho a solicitar de la administración de justicia la protección de presuntos derechos que se consideren como ciertos, sustentados en una serie de hechos, no es menos cierto, que este derecho se encuentra limitado por el principio fundamental de la buena fe.

No tiene asidero la petición de la posesión regular por cuanto la demandante no tiene el tiempo requerido por la ley ni el documento que lo vincule a la acción a través del justo título para acreditar la posesión regular.

INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO.

Hago consistir la presente excepción en el hecho en que la demandante en el presente proceso carece del derecho reclamado, es decir, solicita la prescripción adquisitiva de dominio por la vía ordinaria a sabiendas de que no le asiste ningún derecho, pues tanto en los hechos de la demanda como en las pruebas que anexa, hay ausencia en cabeza de la demandante del justo título por ello no puede reclamar ningún derecho e invocar pretensiones respecto de un inmueble en el que no tiene un justo título.

EXCEPCIÓN DE MERITO GENÉRICA O INNOMINADA

Solicito al despacho se declare de manera oficiosa y genérica las demás excepciones de mérito que llegaren a surgir y resultar probados en el proceso conforme lo preceptúa el artículo 282 del C.G.P.

De conformidad con los siguientes términos y argumentaciones me permito solicitar al despacho declarar probados todos y cada uno de los medios exceptivos propuestos como mecanismos de oposición a las pretensiones de la demanda absolviendo de todas y cada una de las pretensiones a mi prohijado y en consecuencia declarar no probadas las pretensiones de la Demanda condenando en costas y agencias de derecho a la parte actora.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS

Documentales

1. Solicito se tengan como pruebas documentales las aportadas por la demandante en el libelo de Demanda.
2. Acta de conciliación fracasada ante la Procuraduría.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se decrete el interrogatorio de parte de la señora Gloria Tique Sierra, que hare en forma personal o por sobre cerrado.

También Declaración de Parte a mi representada señora Martha Borbón de Jiménez, con el fin de que suministre a su Despacho información pertinente sobre los hechos relacionados con el proceso.

Testimoniales.

Solicito Señor Juez, tomar las declaraciones de las personas que relaciono a continuación para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda, los cuales son pertinentes, conducentes, necesarios y útiles.

- **LUZ STELLA TIQUE BORBÓN** C. C. No. 35319548 de Bogotá correo electrónico: tiqueborbonluzstella@gmail.com, celular: 3113813669
- **JAIME HUMBERTO APONTE QUETE** C. C. No. 79112170 de Bogotá, correo jaimehumberto.apontequete@gmail.com, celular: 3125267460
- **DORA ELENA APONTE QUETE** C. C. No. 39703562 de Bogotá, correo electrónico: doraelenaaponte@gmail.com celular: 3183700829
- **MARTHA APONTE QUETE** C. C. No. 35322780 de Bogotá, correo electrónico: martha.aponte15@gmail.com celular: 3153927504
- **PABLO ROGER JIMENEZ BORBÓN** C.C.No.112.794.14.92, correo electrónico rogger19@hotmail.com. celular 3187505675
- **GRACIELA SANDOVAL** No.35.488.294 y correo electrónico gracielasandoval@gmail.com celular: 3002098656 y 3042075982

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Poder para actuar

- Constancia de Conciliación previa fracasada ante la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la escritura No. 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987
- Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Acción, de fecha 07 de septiembre de 2022, matrícula 50C-908652.
- Avalúo catastral Recibo de pagos Impuesto predial, últimos años 15 años
- Certificado de Libertad de la propiedad de la demandada, de fecha 19 de septiembre del 2022, matrícula No.50N-20448415
- Acta de Conciliación ante la Procuraduría.
- Certificado de recibo y entrega de la empresa de mensajería Inter rapidísimo, en donde consta la solicitud de entrega del inmueble.
- Fotocopia de las facturas Energía y Acueducto, en donde consta el nombre de quien adquirió los servicios.

Inspección Judicial:

Solicito al señor juez se sirva decretar la inspección judicial al inmueble materia de esta reivindicación, y para el efecto señale fecha y hora, si es el caso con la intervención de peritos, a fin de constatar, la ubicación del inmueble, la posesión material por parte de la demandada, la explotación económica, el estado de conservación, las vías de acceso, el avalúo comercial y la indemnización de frutos civiles y naturales etc.

NOTIFICACIONES

- La demandante puede ser notificada en There23@hotmail.com y adrianatjimenezb74@gmail.com
- La demandada en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá pilartike52@gmail.com y celular 3015207521
- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada en la Cra. 51 B No.18-28 sur de Bogotá. Tel. 3134486984 y correo electrónico niviajacq@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,




MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ
 C. C. No. 51.793.397 de Bogotá
 T. P. No. 153.492 del C. S. J.
 Email. niviajacq@hotmail.com.
 Cel:3134486984

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	1 de 2

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3248 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	2022-2476737
Convocante (s)	MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
Convocado (a) (s)	GLORIA TIQUE SIERRA
Fecha de Solicitud	11 DE JULIO DE 2022

El suscrito **JULIO ROBERTO REYES ROJAS**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.224.016, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día 11 de julio de 2022, la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ**, mediante apoderada, promovió trámite de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**,

Son convocados: **GLORIA TIQUE SIERRA**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia, el día 7 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. Se libraron y entregaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el convocante.

PRETENSIONES:

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: Que la convocada reivindique en favor de la convocante la posesión material del inmueble ubicado en la CL 71 56 B 10 de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria 50C-908652, y como consecuencia pague los frutos dejados de percibir, pretensión estimada en la suma de \$ 51.102.000, de conformidad con los hechos y pretensiones relacionados en la solicitud de conciliación.

ASISTENCIA

Las partes aceptan realizar la audiencia con su participación y asistencia mediante plataformas electrónicas.

Por la parte **Convocante**: Asiste la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ C.C.** 20176018. Dirección: Valencia, Venezuela, Correo electrónico: there23@hotmail.com y su apoderada doctora **MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ C.C.** 51793397 y T.P. 153492 CSJ. Correo electrónico: niviajacq@hotmail.com

Por la parte **Convocada**: Asiste la señora **GLORIA TIQUE SIERRA C.C.** 52807816. Dirección: Bogotá CL 71 56 B 10. Teléfono: 3015207521. Correo electrónico: pilartike52@gmail.com, y su apoderado doctor **HÉCTOR HERNANDO MANCERA**

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CONSTANCIA NO ACUERDO	Versión	1
	REG-PR-CO-017	Página	2 de 2

LINARES C.C. 80469974 y T.P. 271241 CSJ. Correo electrónico:
hhmanceral@gmail.com

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre el objeto de esta audiencia y les puso de presente las ventajas y beneficios que representa la conciliación pretendida. Los invitó para que presentaran fórmulas de acuerdo tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias en este asunto, advirtiéndoles que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 76 de la Ley 93 de 1991. Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas por las partes en la audiencia, estas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio, razón por la cual, se declaró **FALLIDA** la audiencia y **AGOTADO** el trámite conciliatorio. En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001, en Bogotá D.C. el día 7 de septiembre de 2022.



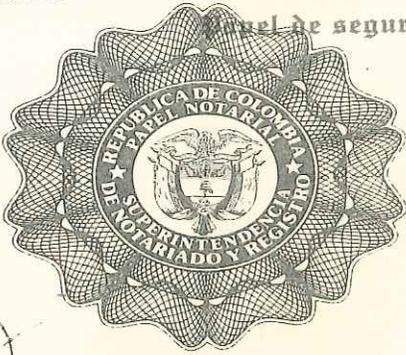
JULIO ROBERTO REYES ROJAS
 Conciliador

Lugar de Archivo: Centro de Conciliación de la PGN.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 5 años, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Calle 16 No. 4- 75 Piso Primero
 Tel: [5878750](tel:5878750) Ext. 13435 conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

República de Colombia

IMPRESO EN DANABANUJO S.A. 1986



AB 1098530

00440



NUMERO

DOCE

Ba009140847

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO. - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Diez y Seis (16) días del mes de Diciembre

de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, BEATRIZ TORRES DE MEJIA NOTARIO VEINTISIETE (27) ENCARGADA

Notarial de Bogotá, compareció con minuta escrita, la señora ESTHER BORBON DE TIQUE, mayor de edad y vecina de Fontibón, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.089.484 de Bogotá, y manifestó: - - PRIMERO: - - Que por este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva o enajenación a perpetuidad, a la señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, el inmueble distinguido con los números cuarenta y cuatro diez (44-10) y cuarenta y cuatro doce (44-12) de la calle setenta y una " A " (71-A) de Bogotá D.F., junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, y que conjuntamente se determina por los siguientes linderos: - - POR EL NORTE, en longitud de tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mtrs.), con inmueble que es o fue de propiedad de Emilio Méndez; POR EL SUR, en la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mtrs.) con la calle setenta y una A (71-A); POR EL ORIENTE, en diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mtrs.), con propiedad que es o fue de Abelardo Moreno, y por el OCCIDENTE, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mtrs.), con propiedad de Sixto Bautista, pared propia de por medio., - - SEGUNDO: - - que el precio de la venta es de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) moneda corriente, cantidad que la vendedora confiesa tener recibida de manos de la compradora, a su entera satisfacción., - -

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Circulo de Bogotá D.C.

Radio 02
Popayán
25-12-87
Cecilia De Pava Mejia
NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTÁ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

19862EOKRALBBLFF
20/12/2012
Cadenas S.A. No. 8933594

TERCERO: - que el inmueble materia de la venta lo tiene entregado a la compradora, con todas sus dependencias, anexidades, y que se halla libre de toda clase de gravámenes, - de embargos y limitaciones de dominio y que en caso de - evicción saldrá al saneamiento conforme a la ley., - - - -

CUARTO: - - que dicho inmueble lo adquirió por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio del señor Nepomuceno Tique Romero o Nepumuceno Tique Apache, que se inició, tramitó y terminó en el Juzgado Diez y siete (17) - Civil del Circuito de esta ciudad, y la partición y adjudicación se registró en la Oficina de Registro de II.PP y PP. del Circulo de Bogotá, bajo la matrícula inmobiliaria número 050-0908652, cuyo proceso se protocolizó en la Notaría - veintisiete (27) de la misma ciudad, por escritura pública número nueve mil veinticinco (9.025) de fecha veinte - (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985). - -

Presente en este acto la señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, mayor y vecina de Bogotá, D.E., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.176.018 expedida en Bogotá, manifestó: - Que acepta la presente escritura, la venta que por medio de ella se le hace y demás manifestaciones - contenidas en ella, por estar a su satisfacción. - LEIDO el Presente instrumento a las comparecientes y advertidas que fueron de la formalidad del registro lo aprueban y firman - por ante el suscrito Notario, que de esta manera lo autoriza. - - Se presentaron los siguientes comprobantes de paz -

y salvo: - - - - - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL. Número 347127. EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, CERTIFICA QUE TIQUE R. NEPOMUCENO, está a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en calle setenta y una A cuarenta y cuatro diez (Calle 71-A # 44-10). - - Registro Catastral No. 71A 44 25. Avalúo \$ 33.250.00. - Vá-

NOTA
D
NOTAR

Bogotá, D

Recibimos

Con Cédula

La cantidad

Fuente sc

De fecha

en

República de Colombia

IMPRESO EN COLOMBIA S.A. 1988



12264

AB 1098530
00446

lido hasta el 31 de diciembre de 1988.
Fecha de expedición: Marzo 4 de 1988

La señora ESTHER BORBON DE TIQUE, Nit. 20089484, presentó el certificado en el que consta que está exenta del pago de impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, de conformidad con el decreto 460 de 1986.

Carando De Luca Mejia
NOTARIO VEINTISIETE DE BOGOTÁ

La señora MARTHA BORBON DE JIMENEZ, Nit. 20176018, presentó el certificado en el que consta que está exenta del pago de los impuestos sobre las ventas, renta y complementarios, de conformidad con el decreto 460 de 1986. -- El anterior instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial Números AB 10985300 y AB 10985301. OTROSI-Se protocoliza recibo #2693 Retefuente. Decreto 2.509 de 1985.

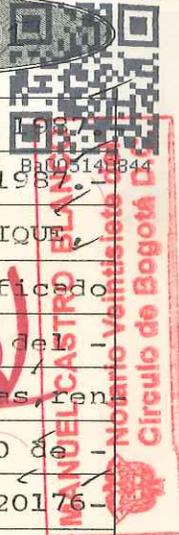
x *Esther Borbon de Tique*
ESTHER BORBON DE TIQUE.
c.c. 20.089.484 de Bogotá.

x *Martha Borbon de Jimenez*
MARTHA BORBON DE JIMENEZ.
c.c. # 20.176.018 de Bogotá.

- EL NOTARIO VEINTISIETE



Derechos \$ 745 Dec. 11/21/88



10085/10FFEC0018 20/12/2012 Codena S.A. No. 09-000000

Yo, *Martha Jiménez*
ciudadanía número *20.176.018*

00444
identificado con la cédula expedida en *Bogotá*

CERTIFICO: Que durante el año gravable de que trata este certificado, más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria.-Que durante el período gravable a que se refiere éste certificado no era responsable de de imponentes. Que al 31 de Diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de :a) -No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas .-b) - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 5.000.000.00).- Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable .-

Martha Jiménez

C.C.# *20.176.018 Bogotá*

12264

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

EN BLANCO

NOTARIA 27 NOTARIA 27

EN BLANCO

NOTARIA 27 NOTARIA 27



Ba005140846

MANUEL CASTRO BLANCO
Notario Veintisiete del
Círculo de Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

No. 347127

SOLICITUD No. 18649

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ

CERTIFICA 12264

00443

Que TIQUE R NEPOMUCENO.

Está a PAZ Y SALVO por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en GL. SETENTA Y UNA A CUARENTA Y CUATRO DIEZ (GL. 71A 44 10)

RECIBO PREDIAL No. 1304270 CAJA No. 204 DE ENE 9.87... DE 19

REGISTRO CATASTRAL No. 71A 44 25 AVALUO \$33.250 Tfa 7.5

VALIDO HASTA DIC 31.87... FECHA DE EXPEDICION MAR 4 87...

Elaborado por mia.

Revisor Auditoría Tesorería

Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.
VER RESPALDO

EN

NO

EN

NO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

AÑO GRAVABLE 1986

00445



Yo, *Esther de Tigue*
dula de ciudadanía número *20089484*

identificado con la c.c. 005140845
expedida en *Chachi*

CERTIFICO: Que durante el año gravable de que trata este certificado, más del 80% de mis ingresos, provinieron de una relación laboral legal o reglamentaria.-Que durante el período gravable a que se refiere éste certificado no era responsable de de imponentes. Que al 31 de Diciembre del año gravable a que se refiere este certificado no era responsable de :a) -No era socio de sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas .-b) - Mi patrimonio bruto era igual o inferior a CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$ 5.000.000.00).- Por lo tanto manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable .-

Esther de Tigue
C.C.# *20089484* Bogotá

12264

MANUEL CUATRO BLANCO
Notario Veintiséis del
Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



Ba005139316

TERCERA (3^o) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 12264 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1987, TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.-----

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 30 DE MAYO DE 2013.
EN CINCO (05) FOLIOS UTILES.-----

CON DESTINO A (L) (LA) (LOS) INTERESADO-----



MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO VEINTISIETE (27) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220907858864657975

Nro Matrícula: 50C-908652

Pagina 1 TURNO: 2022-620864

Impreso el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-10-1985 RADICACIÓN: 850 121009 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0056NSKLCOD CATASTRAL ANT: 71A4425

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON SUS MEJORAS. SITUADO EN EL BARRIO DE SAN FERNANDO. LINDA NORTE: EN 3.95 MTS. CON PROPIEDAD DE EMILIO MENDEZ.SUR EN LA MISMA LONGITUD DE 3.95 MTS CON LA CALLE 71 A.ORIENTE EN 10.85 MTS.CON PROPIEDAD DE ABELARDO MORENO.OCCIDENTE EN LA MISMA EXTENSION DE 10.85 MTS CON PROPIEDAD DE SIXTO BAUTISTA PARED PROPIA AL ESTE AL MEDIO (SIC)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 71 56B 10 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 71 A 44-10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4601 del 26-11-1942 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLATE LUIS

A: TIQUE ROMERO NEPOMUCENO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-1985 Radicación: 121009

Doc: SENTENCIA SN del 11-04-1985 JUZ.17 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TIQUE APACHE NEPOMUCENO

DE: TIQUE ROMERO NEPOMUCENO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220907858864657975

Nro Matrícula: 50C-908652

Pagina 2 TURNO: 2022-620864

Impreso el 7 de Septiembre de 2022 a las 11:59:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BORBON DE TIQUE ESTHER

CC# 20089484 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-1988 Radicación: 1988-5333

Doc: ESCRITURA 12264 del 16-12-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORBON DE TIQUE ESTHER

CC# 20089484

A: BORBON DE JIMENEZ MARTHA

CC# 20176018 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-620864

FECHA: 07-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AÑO GRAVABLE

2021



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudó

21019379683

101

Formulario
Número...

2021301010105580620

Código QR
Indicaciones de
uso al Impedido



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20176018	MARTHA BORBON DE JIMENEZ	100	PROPIETARIO	CL 71 56B 10	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11 Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. VALUOR CATASTRAL	85,713,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	257,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	HASTA 23/04/2021	(dd/mm/aaaa)	105,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	HASTA 18/06/2021	(dd/mm/aaaa)	152,000

20. SANCIÓN

VS 0

21. TOTAL SALDO A CARGO

HA 152,000

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR

VP 152,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD 15,000

24. DESCUENTO ADICIONAL

DA 0

25. INTERÉS DE MORA

MI 0

26. TOTAL A PAGAR

TP 137,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta voluntariamente un 10% adicional al

27. PAGO VOLUNTARIO

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

AV 152,000

TA

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

GNB SIMAMERIS #F1: 8 -RECAUDO DETALL/ 272 CAJ BEORDUMI
137,000 / 1012229 / 50 / 543 / 3 152,000

CTA 0 SHD-001 Imp Pre.Unif(Barra) - H.N.
TOTAL/ \$ 137,000,00 CON PASO FORM:21019379683
SERIAL:12008950239271 CONTROL:76801743

SELLO

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó

22011255960

101

Formulario

Numero:

2022301010113753603

Código QR de identificación uso al Espaldó



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 568 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACION 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO

CC 20178018 MARTHA BORBON DE JIMENEZ 100 100 PROPIETARIO CL 71 568 10 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACION PRIVADA

12. VALUO CATASTRAL 98.181.000 13. DESTINO HACENDARIO 81-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 3 15. % EXENCION 0 16. % EXCLUSION 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 265.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 158.000

20. SANCION VS HASTA 27/03/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA (dd/mm/aaaa)

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 168.000

E. PAGO VP 168.000

22. VALOR A PAGAR VP 168.000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 17.000

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0

26. TOTAL A PAGAR TP 151.000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta adicionalmente un 10% adicional al SI NO X MI aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV TA

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

IMPUESTO DE (N SAT)

CTA 0 SML-001 Imp Pre Unit (Barr3). H.N. TOTAL/\$ 151.000,00 CON PAGO FORM: 22011255960 SERIAL: 12026050214783 CONTROL: 31885272

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 20011469826	401
Factura Número: 2020201041612579407	Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0056NSKL		2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ		7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C. (Bogota,
11. C. LIQUIDACIÓN FACTURA							
12. AVALUO CATASTRAL 85,168,000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 256,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 104,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 152,000			
D. PAGO							
DESCRIPCIÓN		HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)			
20. VALOR A PAGAR		VP	152,000			152,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	15,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0			0	
23. TOTAL A PAGAR		TP	137,000			152,000	
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO		AV	15,000			15,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	152,000			167,000	

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011469826175890183(3900)00000000152000(96)20200605

BOGOTA SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)20011469826169077224(3900)00000000167000(96)20200626

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)20011469826052181852(3900)00000000137000(96)20200605

(415)7707202600856(8020)20011469826036770518(3900)00000000152000(96)20200626

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO	GNB SUDAMERIS OFI: 26 -RECAUDO DETALL/ 563 CAJ BEHERWCJ
		13/05/20 / 12:13:32 / 50 / 543 / 21
		CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.
		TOTAL/\$ 137.000,00 CON PAGO FORM:20011469826
		SERIAL:12026050162074 CONTROL:65476796

CONTRIBUYENTE

17

REVALS A S

CEL. 8018 AMBULCA FORTIBON
ECH. 2019/03/27 14.17
REF. 1719 CAÑADULCE APARDO GABRIEL
TRM. 10036

TRANSACCION	REFERENCIA	IMPORTE
-------------	------------	---------

REVAL BOGOTA SIN RE		131,000.00
---------------------	--	------------

TOTAL A PAGAR 131,000.00

CSA9J4HCS669626 00005ED7

AÑO GRAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 19010485564

401



Factura Número: 2019201041603668811

Código QR Indicación de uso al respaldo

1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

Table with 6 columns: 4. TIPO (CC), 5. No. IDENTIFICACIÓN (20176018), 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (MARTHA BORBON DE JIMENEZ), 7. % PROPIEDAD (100), 8. CALIDAD (PROPIETARIO), 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (CL 71 56B 10), 10. MUNICIPIO (BOGOTÁ, D.C.)

Table with 6 columns: 12. AVALUO CATASTRAL (86.933.000), 13. DESTINO HACENDARIO (61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES), 14. TARIFA (3), 15. % EXENCIÓN (0), 16. % EXCLUSIÓN, 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO (261.000), 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL (115.000), 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO (146.000)

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, CATEGORÍA (VP, TD, DA, TP, AV, TA), VALOR, and DATE (HASTA 05/04/2019 and HASTA 21/06/2019). Rows include VALOR A PAGAR (146,000), DESCUENTO POR PRONTO PAGO (15,000), TOTAL A PAGAR (131,000), PAGO VOLUNTARIO (15,000), and TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (146,000).

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ARGENTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. Includes a checkbox and a barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564137782063(3900)0000000146000(96)20190405

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. Includes a checkbox and a barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564159793954(3900)0000000161000(96)20190621

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ARGENTE VOLUNTARIO

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. Includes a checked checkbox and a barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564093662954(3900)0000000131000(96)20190405

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. Includes an unchecked checkbox and a barcode with ID: (415)7707202600856(8020)19010485564001761892(3900)0000000146000(96)20190621

SELLA AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT) and SELLO fields.

AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18010393582

401



Factura
Número: 2018201041605355521

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
---------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 77,521,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA 3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 233,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 106,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 127,000		

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	127,000	127,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	114,000	127,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	13,000	13,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	127,000	140,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010393582157084798(3900)00000000127000(96)20180406



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18010393582152534501(3900)00000000140000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010393582016737565(3900)00000000114000(96)20180406



HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010393582076191482(3900)00000000127000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

GRS SUDAMERIS OFI: 26 -RECAUDO DETALLE/ 373 CAS DEE AAPI
CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
08/03/19 / 09:05:50 / 50 / 543 / 3
TOTAL/€ 114.000,00 CON PAGO FORM:18010393582
SERIAL:12026050071396 CONTROL:01363096

CONTRIBUYENTE

29

AÑO GRAVABLE
2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17012958205
401
Factura Número: 2017201041628504833
Código QR
Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0056NSKL 2. DIRECCIÓN CL 71 56B 10 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00908652

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE
4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20176018 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARTHA BORBON DE JIMENEZ 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 56B 10 9. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA
11. AVALUO CATASTRAL 47,037,000 12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 3 14. % EXENCION 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 141,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 31,000 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 110,000

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	110,000	110,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	99,000	110,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	11,000	11,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	110,000	121,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17012958205198636169(3900)00000000110000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17012958205110403906(3900)00000000121000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17012958205097770721(3900)0000000099000(96)20170407

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17012958205049686056(3900)00000000110000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

GNB SUDAMERIS OFI: 26-RECAUDO DETALL/ 269 CAJ BETORLH1
 CTA 0 GNB-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
 30/03/17 / 14:56:00 / 50 / 543 / 66
 TOTAL: 99.000,00 CON PAGO FORM:17012958205
 SERIAL:12024050039511 CONTROL:19163389

CONTRIBUYENTE

BANCO CORPBANCA

21

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas:1 No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO

ADHESIVO

IDENTIF

VALOR

160116314560

06210330033306

CC0002017601820160415

\$94.000,00

Cuenta Cheque

Valor \$0,00

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBIDO
Vir Efectivo : \$94.000,00
Vir Cargo Cuenta :
Costo Transaccion: 0,00
OFICINA FDNTIB00210
Jornada : NORMAL

Terminal:0231
Hora :09:34:07

Vir Cheque :
Vir Total : \$94.000,00

Usuario: DVIVA01
Fecha : 2016/04/12

DN
LINE

Trans
0012

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Jaime H. Fronte
2676781

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CUENTE
FT1259 (JUN-2013)

ANO GRAVABLE

2016



Impuesto predial unificado

Formulario No. 2016201011618461713

No. Referencia de recaudo 16011631456

301

23

ALCALDIA MAJOR DE BONOVA D.C. SECRETARIA DE ADMINISTRACION

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0065NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 71 56B 10 C. TARIFA Y EXENCION 5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 33.68 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 89.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. CC 20176018 12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 56B 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base) 55,796,000 15. IMPUESTO A CARGO 246,000 16. SANCIONES 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 142,000 18. IMPUESTO AJUSTADO 104,000 19. TOTAL SALDO A CARGO 104,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR 104,000 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 10,000 22. INTERES DE MORA 0 23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22) 94,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18) 10,000 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24) 104,000

SI	NO	MI aporte debe destinarse al proyecto
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SELLO

ONE BONOVA 2016-04-12 09:23:41.11 NOEMPL

06210330073206 59157211 Formulario No. 2016201011618461713

*****459,000.00 16011631456

SAT

BANCO CORPBANCA

29

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas: 1 No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO
150129558350

ADHESIVO
06210330017782

IDENTIF
CC0002017601820150410

VALOR
\$85.000,00

Cuenta

Cheque

Valor
\$0,00

Vlr Efectivo : \$85.000,00 Vlr Cheque :
Vlr Crgo Cuenta: Vlr Total : \$85.000,00
Costo transaccion: 0,00
OFICINA FONTIBO0210 Terminal: 187D Usuario: MULLD01
Jornada : NORMAL Hora : 11:54:07 Fecha : 2015/04/06

DN
LINE
Trans
0154

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

dispositivos 89419

P 0005 CORPBANCA 88135 140412

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE
FT1259

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
201530101011201526

No. referencia del recaudo
15012955835

301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 71 56B 10

B. INFORMACION SOBRE EL AREA DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 42.40 6. CONSTRUCCION (M2) 33.68 7. TARIFA 6:00 8. AJUSTE 85.000 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 56B 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta **10/04/2015** (delimitasa) Hasta (delimitasa)

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 51,762,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 226,000

16. SANCIONES VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 131,000

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 95,000

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 95,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 95,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 10,000

22. INTERÉS DE MORA IM 0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 85,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 85,000

SAT

SELLO 0738

005 BANCO COOPRONCA RECIBIDO POR PAGO JORJADA
 2015/04/04 11:54:12 VORRAL
 06210320017782 19004717 FORMULARIO
 *****\$85,000.00 \$501,255,835

25

25

RECAUDO EFECTIVO

Codigo :250 PREDIAL SISTEMA GENER

No. Facturas:1

No. Cheques:

Cuenta Cargo:

FORMULARIO
140115281200

ADHESIVO
06210330003975

IDENTIF
CC0003531954820140411

VALOR
\$77.000,00

Cuenta Cheque

Valor \$0,00

Vlr Efectivo :	\$77.000,00	Vlr Cheque :	
Vlr Crgo Cuenta:		Vlr Total :	\$77.000,00
Costo Transaccion: 0,00			

OFICINA FONTIBO0210
Jornada : NORMAL

Terminal:1801
Hora :09:12:57

Usuario: IBAR001 ON
Fecha : 2014/04/07 LINE

Trans
0010

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN**

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE
FT1259



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
Secretaría de Hacienda

AÑO GRAVABLE
2013

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

2013201011624964128

201

Formulario No.

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

4. DIRECCION CL 71 56B 10

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m²) 42.40 6. CONSTRUCCION (m²) 32.70 7. TARIFA 4 8. AJUSTE 0.00 9. EXENCION 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

E. LIQUIDACION PRIVADA
FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013

14. AUTOAVALUO (Base Gravable) AA 33,109,000 33,109,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 132,000 132,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 54,000 54,000

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 78,000 78,000

G. SALDO A CARGO HA 78,000 78,000

H. PAGO VP 78,000 78,000

20. VALOR A PAGAR TD 8,000 0

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO IM 0 0

22. INTERES DE MORA TP 70,000 78,000

23. TOTAL A PAGAR

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si NO Mf aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 8,000 8,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 78,000 86,000

BANCO CORPBANCA

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

2

06210030139989



FIXPRESS

SELLO O TIMBRE

BANCO CORPBANCA
OFICINA 210 FONTEBON
ASE 16 ABR 2013
07
RECIBIDO CON PAGO

20

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto predial unificado

Formulario No.
2012201011627519981

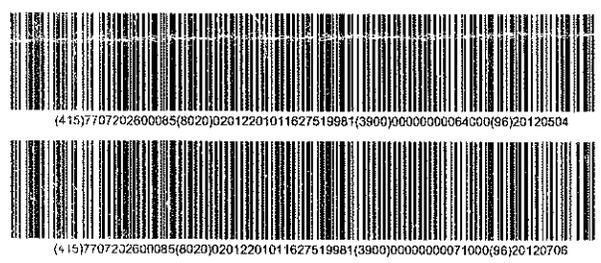
201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO								
1. CHIP AAA0056NSKL	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-00908652			3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25				
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71 56B 10								
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO						C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 42.40	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 32.70		7. TARIFA 4.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ						11. IDENTIFICACIÓN CC 20176018		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10						13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta	04/05/2012	Hasta	06/07/2012	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA								
14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA			30.131.000			30.131.000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU			121.000			121.000	
16. SANCIONES	VS			0			0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS								
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT			50.000			50.000	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA			71.000			71.000	
G. SALDO A CARGO								
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA			71.000			71.000	
H. PAGO								
20. VALOR A PAGAR	VP			71.000			71.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			7.000			0	
22. INTERÉS DE MORA	IM			0			0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP			64.000			71.000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO								
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. _____								
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV			7.000			7.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA			71.000			78.000	

SIN PAGO VOLUNTARIO

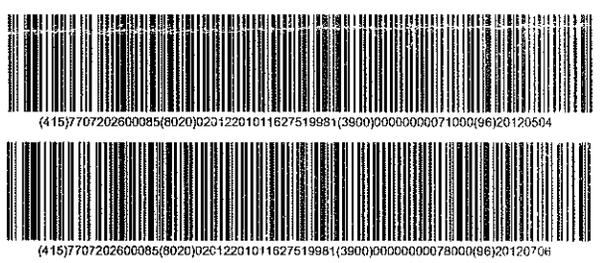
Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



04/05/2012

06/07/2012



J. FIRMA DECLARANTE		NOMBRE	
		Luz Stella Tique B.	
		TIPO IDENTIFICACION	
		NUMERO IDENTIFICACION	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>		35.319.548 Font	

Bancolombia

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

07223730052399

(415)770720260008(8020)02012201011627519981(3900)0000000071000(96)20120706

OPXIMPRES 446

SELLO O TIMBRE

BANCO BANCOLOMBIA

BOGOTÁ - FONTIBÓN

2012 MAYO 03

RECIBIDO CON PAGO

AÑO GRAVABLE
2011

Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2011201011623234838** **2011**



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. CHIP: AAA0056NSKL
 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00908652
 3. CEDULA CATASTRAL: 71A 44 25

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
 4. DIRECCIÓN: CL 71 56B 10
 5. TERRENO (m2): 42.40
 6. CONSTRUCCIÓN (m2): 32.70
 7. TARIFA: 4
 8. AJUSTE: .00
 9. EXENCIÓN: .00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MARTHA BORBON DE JIMENEZ
 11. IDENTIFICACIÓN CC: 20176018
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 71 A 44 10
 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA
 FECHAS LÍMITES DE PAGO: HASTA 06/MAY/2011 HASTA 01/JUL/2011

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS
 14. AUTOVALUO (Base Gravable): AA 29,036,000
 15. IMPUESTO A CARGO: FU 116,000
 16. SANCIONES: VS 0

G. SALDO A CARGO
 17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA: AT 51,000
 18. IMPUESTO AJUSTADO: IA 65,000

H. PAGO
 19. TOTAL SALDO A CARGO: HA 65,000
 20. VALOR A PAGAR: VP 65,000
 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: TD 7,000
 22. INTERES DE MORA: IM 0
 23. TOTAL A PAGAR: TP 58,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

J. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)
 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18): AV 7,000
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24): TA 72,000

CONTRIBUYENTE

AUTOADHESIVO

HSBC BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

102177050080432

(415) 77072026000 18(6020) 102177050080432

2

SELLO O TIMBRE

HSBC

217 OFICINA CADE FONDIRON
 RECIBIDO CON PAGO

28 ABR 2011

550005

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **2010201011621070042 201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CEDULA CATASTRAL	4. DIRECCION	5. TERRENO (m2)	6. CONSTRUCCION (m2)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCION
		AAA00056MSKL	050-00908652	71A 44 25	CL 71 56B 10	42.40	32.70	4	.00	.00
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO										
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE										
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ										
12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10										
FECHAS LIMITES DE PAGO										
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA										
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	23,615,000								
15. IMPUESTO A CARGO	FU	94,000								
16. SANCIONES	VS	0								
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS										
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	35,000								35,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	59,000								59,000
G. SALDO A CARGO										
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	59,000								59,000
H. PAGO										
20. VALOR A PAGAR	VP	59,000								59,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000								0
22. INTERES DE MORA	IM	0								0
23. TOTAL A PAGAR	TP	53,000								59,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO										
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> MI aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>										
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	6,000								6,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	59,000								65,000

TOADHESIVO

HSBC BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.
102-170-10038161

ELLO O TIMBRE

HSBC

30 ABR 2010

#53,000

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No
2009201011613266501 201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 3. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

4. DIRECCION CL 71 56B 10 5. TERRENO (m2) 42.40 6. CONSTRUCCION (m2) 32.70 7. TARIFA 4 8. AJUSTE 0.00 9. EXENCION .00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARTHA BORBON DE JIMENEZ 11. IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10

FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 15/MAY/2009 HASTA 30/JUN/2009

E. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 13,523,000 13,523,000

15. IMPUESTO A CARGO FU 54,000 54,000

16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA FREDDIS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0

18. IMPUESTO AJUSTADO IA 54,000 54,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 54,000 54,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 54,000 54,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 5,000 0

22. INTERES DE MORA IM 0 0

23. TOTAL A PAGAR TP 49,000 54,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá. SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19) AV 5,000 5,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 54,000 59,000



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

2

102-17040033193



SELLO O TIMBRE



1 MAY 2009

\$49,000 =

AÑO GRAVABLE

2009



**Formulario para declaración Sugierida del
Impuesto Predial Unificado**

Formulario No.
2009201011613266501 201

A. IDENTIFICACION DEL PREUDIO

1. CHIP **AAA0056NSKL** 2. MATRICULA INMOBILIARIA **908652** 3. CEDULA CATASTRAL **71A 44 25**

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREUDIO

4. DIRECCION **CL 71 56B 10** 5. TERRENO (m²) **42.40** 6. CONSTRUCCION (m²) **32.70** 7. TARIFA **4** 8. AJUSTE **.00** 9. EXENCION **.00**

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **MARTHA BORBON DE JIMENEZ** 11. IDENTIFICACION **CC 20176018**

FECHAS LIMITES DE PAGO

12. DIRECCION DE NOTIFICACION **CL 71 A 44 10** 13. CODIGO DE MUNICIPIO **11001**

E. LIQUIDACION PRIVADA

	AA	FU	VS	AT	IA	HA
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	13,523,000			0	54,000	54,000
15. IMPUESTO A CARGO	54,000					
16. SANCIONES	0					
F. AJUSTE PARA PREUIDOS AGTUALIZADOS						
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA				0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO					54,000	54,000
G. SALDO A CARGO						54,000
H. PAGO						54,000
20. VALOR A PAGAR	54,000					54,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	5,000					0
22. INTERES DE MORA	0					0
23. TOTAL APAGAR	49,000					54,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO MI aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) **5,000** AV **5,000**

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) **59,000** TA **59,000**



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.

2



10217040033193

SELLO O TIMBRE



\$19,000 =



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652 3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71 56B 10

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 42.4 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 32.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 4 10. AJUSTE TARIFA 0 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

MARTHA BOBBON DE JIMENEZ TIPO CC NÚMERO 20176018

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 16/MAY/2008 HASTA 08/JUL/2008

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 12,615,000

16. IMPUESTO A CARGO FU 50,000

17. Más SANCIONES VS 0

F. SALDO A CARGO HA 50,000

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 50,000

G. PAGO VP 50,000

19. VALORA PAGAR VP 50,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 19) TD 5,000

21. Más INTERÉS DE MORA IM 0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP 45,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 5,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 50,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080516



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708

I. FIRMA

FIRMA

Stella Tigre Bobbin

NOMBRES Y APELLIDOS

Stella Tigre Bobbin

C.C. C.E. NÚMERO

35.319.548 post

AUTOADHESIVO



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. 062100330009302



(415)7707202600085(8020)02008201011614194721(3900)0000000050000(96)20080708

2

SELLO O TIMBRE





AÑO GRAVABLE 2007

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71 56B 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

6. AREA DEL TERRENO (m2) 42.40 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 32.70 8. DESTINO 61 81-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 4

AJUSTE TARIFA .00 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71 A 44 10 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

15. SANCCIONES

16. TOTAL SALDO A CARGO

17. VALOR A PAGAR

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

19. INTERES DE MORA

20. TOTAL A PAGAR

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE	HASTA
27/FEB/2007	18/MAY/2007
17/MAY/2007	06/JUL/2007

13. AUTOAVALLUO (Base Gravable)

14. IMPUESTO A CARGO

15. SANCCIONES

16. TOTAL SALDO A CARGO

17. VALOR A PAGAR

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

19. INTERES DE MORA

20. TOTAL A PAGAR

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO X MI APORTA DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 5,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 48,000 53,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415770720260008616020102007201013012496554(9900)0000000048000(99)20070108

17/MAY/2007



(415770720260008616020102007201013012496554(9900)0000000053000(99)20070108

FIRMA

Stella Tigre Borbon

NOMBRE:

Lucy Estela Tigre Borbon

TIPO IDENTIFICACION

C.C.

NUMERO IDENTIFICACION

C.E. 35319548

AUTOADHESIVO



SELLO O TIMBRE





AÑO GRAVABLE 2006

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0056NSKL 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 908652 3. ESTRATO 3

4. CÉDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 71A 44 10

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M²) 42.4 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 32.7

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

8. DESTINO 61 9. TARIFA PLENA 4 10. AJUSTE TARIFA 0 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

BORBON DE JIMENEZ MARTHA TIPO CC NÚMERO 20176018

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 17/MAY/2006 HASTA 07/JUL/2006

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. AUTOAVALÚO (Base gravable) AA 11,082,000 11,082,000

16. IMPUESTO A CARGO FU 44,000 44,000

17. Más SANCIONES VS 0 0

F. SALDO A CARGO HA 44,000 44,000

18. TOTAL SALDO A CARGO HA 44,000 44,000

G. PAGO VP 44,000 44,000

19. VALOR A PAGAR VP 44,000 44,000

20. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16) TD 4,000 0

21. Más INTERÉS DE MORA IM 0 0

22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21) TP 40,000 44,000

H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16) AV 4,000 4,000

24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23) TA 44,000 48,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

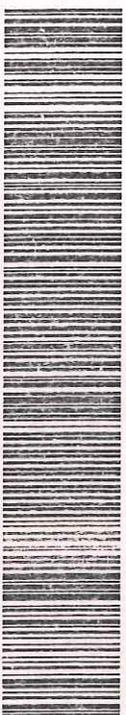
CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000044000(96)20060707



(415)7707202600085(8020)02006201011629245846(3900)0000000048000(96)20060707

I. FIRMA

FIRMA Martha Borbón de Jimenez NOMBRES Y APELLIDOS MARTHA Borbón de Jimenez

C.C. C.E. NÚMERO 20176.018

AUTOADHESIVO



AÑO GRAVABLE

2005



Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



201013001019391

OPCIONES DE USO 0. DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PRECIO

1. CHIP AAAA0056NSKL 2. DIRECCION CL 71A 44 10

3. MATRICULA INMOBILIARIA 908652 4. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25 5. ESTRATO 3

INFORMACION AREAS DEL PRECIO 6. AREA DEL TERRENO (m2) 42.40 7. AREA CONSTRUIDA (m2) 32.70 8. DESTINO 61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 9. TARIFA 4

AJUSTE TARIFA .00 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA 11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 20176018

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71A 44 10 13. ACTO OFICIAL 14. FECHA ACTO OFICIAL

15. VALOR A PAGAR 42,000

16. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 4,000

17. INTERES DE MORA 0

18. TOTAL A PAGAR 46,000

FECHAS LIMITES DE PAGO

DESDE 17/MAY/2005 HASTA 17/MAY/2005 18/MAY/2005 08/JUL/2005

13. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 10,605,000 10,605,000

14. IMPUESTO A CARGO FU 42,000 42,000

15. SANCIONES VS 0 0

16. TOTAL SALDO A CARGO HA 42,000 42,000

17. VALOR A PAGAR VP 42,000 42,000

18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 4,000 0

19. INTERES DE MORA IM 0 0

20. TOTAL A PAGAR TP 38,000 42,000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI NO M/APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 4,000 4,000

22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21) TA 42,000 46,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Lmite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



17/MAY/2005



08/JUL/2005



FIRMA

Marta de Jimenez

NOMBRE:

Marta de Jimenez

C. C.

C. E.

Banco Popular 22/06/05 14:11:35
038 33329627 LA NSP 1776
41201 Mrw Bog 180
Cod de la Nota: 9

banco popular **RECIBIDO CON PAGO** 22 JUN 2005 03

www.bancopopular.com.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA HACIENDA

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado



Formulario No.

101011641986197

AÑO GRAVABLE

2004

0091833

Copia No.: 1

IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP AAAA0056NSKL

2. DIRECCION CL 71 A 44 10

3. MATRICULA A INMOBILIARIA 050-00908652

4. CEDULA CATASTRAL

71A 44 25

5. ESTRATO 3

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

C. CLASIFICACION, TARIFA Y EXENCION

6. AREA DEL TERRENO (M2)	8. DESTINO	10. AJUSTE TARIFA
42.4	61	0

7. AREA CONSTRUIDA (M2)	9. TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCION
32.7	4	0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

BORBON DE JIMENEZ MARTHA

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO

C.C.

NÚMERO 20176018-0

14. DIRECCION DE NOTIFICACION

CL 71 A 44 10

FECHAS LÍMITES DE PAGO

LIQUIDACION PRIVADA

DESDE 01/ENE/2004 HASTA 23/ABR/2004

DESDE 24/ABR/2004 HASTA 09/JUL/2004

15. AUTOAVVALÚO (Base Gravable)	AA	10.067.000	10.067.000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	40.000	40.000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	40.000	40.000
19. VALOR A PAGAR	VP	40.000	40.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4.000	0
21. INTERESES DE MORSA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	36.000	40.000

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI NO. Mi aporte debe destinarse al proyecto No.:

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	4.000	4.000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	40.000	44.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040423



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040423



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040709



(415)7707202800115(8020)02004101011641986197(3900)000000004000(99)20040709

DECLARANTE

FIRMA

Martha Jimenez Borbon

NOMBRE

MARtha De Jimenez Borbon

C.C.

C.E.



SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE / DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS



Formulario para Declaración del Impuesto Predial Unificado



Formulario N°

2001001011602251289

AÑO GRAVABLE 2001 0126018 Copia Nro.: 1

1. DIRECCION CL 71 A 44 10 2. ESTRATO 3

3. CHIP AAAA0056NSKL 4. MATRICULA INMOBILIARIA 050-00908652 5. CEDULA CATASTRAL 71A 44 25

6. AREA DEL TERRENO (M2) 42.4 7. AREA CONSTRUIDA (M2) 32.7 8. DESTINO 9 URBANO EDIFICADO RESIDENCIAL-URBANO EDII 9. TARIFA 4

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL BORBON DE JIMENEZ MARTHA

11. IDENTIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20176018 DV 0

12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 71A 44 10

FECHAS LÍMITES DE PAGO →		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	01/01/2001	27/04/2001	28/04/2001	20/06/2001	21/06/2001	06/07/2001
14. IMPUESTO A CARGO	FU	7,878,000	32,000	7,878,000	32,000	7,878,000	32,000
15. SANCIONES	VS	0	0	0	0	0	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
17. VALOR A PAGAR	VP	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000	32,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	3,000	3,000	0	0	0
19. INTERESES DE MORA	IM	0	0	0	0	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	27,000	29,000	29,000	29,000	29,000	32,000

FECHAS DE PAGO				TOTAL A PAGAR (TP)
No.	DESDE	HASTA		
1	01/01/2001	27/04/2001		27,000
2	28/04/2001	20/06/2001		29,000
3	21/06/2001	06/07/2001		32,000

2001001011602251289

H. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRE

ESTHER BOBON DE TAVOZ

C.C. 20 089 484 Bta

BANCO POPULAR 16794701 1439 033

03038 LI NSP 000263 A3201T NY#

Doc: 267 Cod. de Nota: 10

Numero de Tarjeta :

Vlr Efec. : \$27,000,00

Vlr Cbg. Pop: \$27,000,00

Vlr Cbg. Cje: \$27,000,00

Vlr Total : \$27,000,00

TIMBRE Y SELLO Banco :



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000032000(96)20010706



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000029000(96)20010620



(415)7707202600085(8020)02001001011602251289(3900)0000000027000(96)20010427

CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CON PAGO
ABR. 6 2001

banco popular
ESTE ES SU BANCO
SANTA FE DE BOGOTÁ, DC - DDI
NO. 02038030085852



Secretaría

HACIENDA

ALCALDIA MAJOR SANTA FE DE BOGOTA DC
9200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000



Formulario No. **2000120570041**

Si la dirección **OFICIAL** arriba mencionada **NO** es la misma que **USTED** ha escrito en sus declaraciones de años anteriores para este predio, por favor escriba en **ESTE ESPACIO** la dirección de las declaraciones anteriores.

B. INFORMACIÓN SOBRE AREAS DEL PREDIO				C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)	
8. AREA DEL TERRENO (M ²)	NO COLOQUE DECIMALES	9. AREA CONSTRUIDA (M ²)	NO COLOQUE DECIMALES	10. DESTINO	11. TARIFA
42		32		09	04
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono en donde la Administración puede comunicarse con usted)					
12. APELLIDOS Y NOMBRES, SI ES EMPRESA, LA RAZÓN SOCIAL					
BORBON DE JIMENEZ MARTHA					
13. PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO					
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
14. IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		DV	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		20176019		-	
15. TELEFONO					
2253258					
16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.					
CL 71A 44 10					

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)		AA	7 440 000
17. AUTOAVALÚO (Base gravable)			
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)		FU	30 000
19. Más: SANCIONES		VS	0
20. TOTAL SALDO A CARGO (Suma el valor de los renglones 18 + 19)		HA	30 000
F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a 24)			
21. VALOR A PAGAR		VP	30 000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)		TD	4 000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlielos a la tasa de interés vigente al momento del pago)		IM	0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)		TP	26 000

G. FIRMA Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio		H. CORRECCIÓN (Transcriba correctamente el número del autoadhesivo colocado por el banco)	
FIRMA DEL DECLARANTE		25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN	
<i>de Stella Tique B</i>		<input type="checkbox"/>	
Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR			

NOMBRE DEL DECLARANTE		LUZ STELLA TIQUE BORBON	
C.C. No. DEL DECLARANTE		35319548 FONT	
ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD REALIZADORA			

BANCAFE
 RECIBIDO CON PAGO
 05 MAR 2000
 SELLO DEL BANCO

- Contribuyente - 2 -

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matricula: 50N-20448415

Pagina 1 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 09-02-2005 RADICACION: 2005-8946 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2005

CODIGO CATASTRAL: AAAA0185TEWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 136 de fecha 04-02-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. INTERIOR 32 BLOQUE C con area de TOTAL 35.50M2 con coeficiente de 0.78125% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA ADQUIRO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 33 DEL 14-01-2005 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20440220. ESTE ADQUIRO PARTE POR FERMUTA DE INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE I.D.R.D. SEGUN ESCRITURA 1450 DEL 29-12-2003 NOTARIA 60 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20414524. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO SEGUN ESCRITURA 2810 DEL 13-08-2001 NOTARIA 51 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20358353. ESTE ADQUIRO PARTE POR COMPRA A MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 663 DEL 23-05-1975 NOTARIA DE ZIQAUIRA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-273325. OTRA PARTE ADQUIRO GUTIERREZ MENDEZ LUIS EDUARDO POR COMPRA A RUBIANO DE MENDIETA MARTHA ELISA SEGUN ESCRITURA 1170 DEL 15-07-85 NOTARIA DE ZIQAUIRA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-896776. ESTA ADQUIRO EN LA PARTICION MATERIAL DE MENDIETA CORTES CARLOS SEGUN ESCRITURA 567 DEL 20-03-1975 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-03-1975 EN EL FOLIO 050-273324. ESTE ADQUIRO JUNTO CON RUBIANO DE MENDIETA BERTHA ELISA POR COMPRA A LOZANO MANUEL A Y LOZANO A. ERNESTO SEGUN ESCRITURA 3272 DEL 31-07-1953 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-08-1953 EN EL FOLIO 050-240550.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 5) DG 147 141A 50 BQ C IN 32 (DIRECCION CATASTRAL)
- 4) DIAGONAL 147 #141A-50 INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA P.H.
- 3) DIAGONAL 147 141A-50 BQ C IN 32 SUPERLOTE 1 AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA
- 2) DIAGONAL 148 A #141-12 INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA ETAPA IV P.H.
- 1) LOTE .# INTERIOR 32 BLOQUE C AGRUPACION DE VIVIENDA CAMINOS DE LA ESPERANZA ETAPA IV P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 20448151**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 08-02-2005 Radicación: 2005-8946

Doc: ESCRITURA 136 del 04-02-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Página 2 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-02-2006 Radicación: 2006-15167

Doc: CERTIFICADO 9745 del 12-01-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72765

Doc: CERTIFICADO 974244 del 01-09-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-86128

Doc: CERTIFICADO 195159 del 20-02-2006; CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67481

Doc: ESCRITURA 985 del 15-06-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA *ESTE Y OTROS*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-2007 Radicación: 2007-67483

Doc: ESCRITURA 1103 del 05-07-2007 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION *ESC. 985/2007, NOT. 17 BTA., EN CUANTO A INDICAR QUE POR ERROR SE TRANSCRIBIO EN

EL SUPERLOTE UNO, EL NUMERO DE MATRICULA 20445359 SIENDO EL CORRECTO 20448359*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$600,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matrícula: 50N-20448415

Pagina 4 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 110014003016201301080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909813951

A: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

A: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

A: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10270 Fecha: 03-11-2009

LO INCLUIDO EN COMENTARIO SEGUN EL TITULO VALE.(ART.35 DL 1250/70)C2009-10270 GGG

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-10270 Fecha: 03-11-2009

ANOTACION 8, 9 Y 10 NOMBRE CORREGIDO SEGUN EL TITULO VALE. (ART.35 DL 1250/70)C2009-10270 GGG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-520022

FECHA: 19-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919402765276420

Nro Matricula: 50N-20448415

Pagina 3 TURNO: 2022-520022

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 04:14:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESCRITURA 985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

NIT# 8301146713

A: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

A: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

A: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

DE: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

DE: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

A: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

NIT# 8909813951

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-80822

Doc: ESCRITURA 3662 del 14-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAQUETA DE QUIASUA MARGARITA MARIA SOFIA

CC# 41351931 X

DE: QUIAZUA GUAQUETA JAVIER

CC# 79878444 X

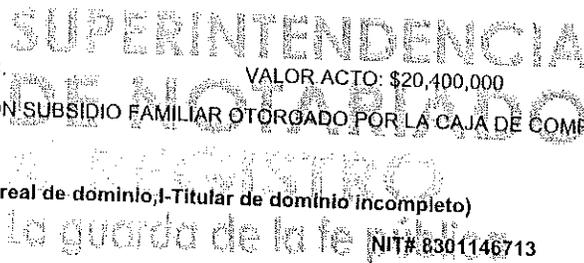
DE: TIQUE SIERRA GLORIA DEL PILAR

CC# 52807816 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2014 Radicación: 2014-1466

Doc: OFICIO 3694 del 15-08-2013 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700061867981	Fecha y Hora de Admisión 9/25/2021 12:22:58 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDIGOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDIGOL
Díces Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 3637 - PTO/BOGOTÁ/CUNDIGOL/CALLE 93 # 57-04	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PABLO JIMENEZ	Identificación 1127941492
Dirección KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO	Teléfono 3004807209

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE SIERRA	Identificación 3015204521
Dirección CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO	Teléfono 3015204521

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE	Identificación 3015204521	Fecha de Entrega 9/27/2021
---------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------------

PRUEBA DE ENTREGA Forma de entrega de documentos Número de Envío: 700061867981													
NÚMERO DE CDPK 700061867981													
DESTINO BOGOTÁ/CUNDIGOL													
DESTINATARIO GLORIA TIQUE SIERRA CALLE 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO Tel: 3015204521													
REMITENTE PABLO JIMENEZ CALLE 60 # 93 - 27 RIONEGRO Tel: 3004807209													
Valor Total 12.900													
CATEGORÍA DE SERVICIO: SIN VERIFICAR													
CONTRATO INTER RAPIDISIMO S.A. garantiza la entrega de los documentos en el tiempo y en el lugar acordado. En caso de no cumplir con lo pactado, se le indemnizará por los daños y perjuicios ocasionados. Este servicio no garantiza la entrega de documentos en días hábiles. El cliente debe asegurarse de que los documentos a entregar estén completos y correctamente identificados. El cliente debe asegurarse de que los documentos a entregar estén correctamente identificados. El cliente debe asegurarse de que los documentos a entregar estén correctamente identificados.													
RECIBIDO POR: No. Identificación: 3015204521													
<table border="1"> <tr> <th>Horario</th> <th>Fecha</th> <th>Porcentaje</th> <th>Observaciones</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>27/09/2021</td> <td>12:56</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		Horario	Fecha	Porcentaje	Observaciones	1	27/09/2021	12:56		0	0	0	0
Horario	Fecha	Porcentaje	Observaciones										
1	27/09/2021	12:56											
0	0	0	0										
Mensajero PABLO JOSE GARCIA RPL Observaciones: Gloria													

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 9/27/2021 05:40 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Certificación 3000208967034

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVIENTE LABORA EN ESTE LUGAR.
 Esta Prueba de Entrega en digitalizada esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por lo que la información aquí contenida es auténtica e inalterable. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial, puede solicitada en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
 www.interrapidissimo.com - servicioalcliente@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 38 No. 7-45
 PBX: 590 5000 Cel: 323 2654455



INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700061867981
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2021 12:22
Tiempo estimado de entrega: 28/09/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 111221127
BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO **C13** CARGA **X18**

DESTINATARIO CC 3015204521
GLORIA TIQUE SIERRA
CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO

REMITENTE CC 1127941492
PABLO JIMENEZ .
KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO

3015204521

3004807209
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700061867981



DESPACHOS
Casilleros → **BOG 300**
Puertas → **20**

DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio: Notificaciones
Vir Comercial: \$ 15.000,00
Piezas: 1 No. Bolsa: 0
Peso x Vol. Peso en Kilos: 1
Dice Contener: DOCUMENTOS
Observaciones: SIN VERIFICAR

LIQUIDACION
Valor Flete: \$ 12.200,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 12.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700061867981
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 25/09/2021 12:22
Tiempo estimado de entrega: 28/09/2021 18:00

DESTINO Cod. postal: 111221127

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO **C13** CARGA **X18**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700061867981



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
PABLO JIMENEZ .
CC 1127941492 / Tel: 3004807209
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00
Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$ 12.200,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Forma de pago: CONTADO

Valor total: **\$ 12.500,00**

PARA: GLORIA TIQUE SIERRA
CL 71 # 56 B - 10 BRR SAN FERNANDO
3015204521/

CC 3015204521

RECIBIDO POR:

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

- 1-Entrega Exitosa
- 2-Desconocido
- 3-Dirección errada
- 4-No Reclamo
- 5-Rehusado
- 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er intento de Entrega:			
	LUN	MAR	ABR	BOG
X	Fecha 2do intento de Entrega:			
	LUN	MAR	ABR	BOG

Observaciones: SIN VERIFICAR

Mensaje/ero:



Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700061857981	Fecha y Hora de Admisión 9/25/2021 12:22:58 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 3637 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 93 # 57-04	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) PABLO JIMENEZ	Identificación 1127941492
Dirección KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO	Teléfono 3004807209

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE SIERRA	Identificación 3015204521
Dirección DL 71 # 56 B - 10 BRR. SAN FERNANDO	Teléfono 3015204521

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) GLORIA TIQUE	Identificación 3015204521
Fecha de Entrega 9/27/2021	

PRUEBA DE ENTREGA Forma de entrega de correo electrónico NOTIFICACIONES	Fecha de entrega de correo electrónico Hora de entrega de correo electrónico
NÚMERO DE GARA PARA DOCUMENTOS 700061857981	
DESTINO BOGOTÁ/CUNDICOL	
DESTINATARIO GLORIA TIQUE SIERRA Dirección: CR 71 # 56 B - 10 BARRIO SAN FERNANDO Código Postal: 000000	
REMITENTE PABLO JIMENEZ Dirección: KR 60 # 93 - 27 RIONEGRO Código Postal: 000000	
Valor Total 12.500	
Observaciones de Admisión: SIN VERIFICAR	
CONTENIDO DESCRIPCIÓN: DOCUMENTOS (Ver: 1189/2017 y Ver: 1026/2017) Envío de correo electrónico de Destinatario y Remitente en un mismo día. ACEPTA las condiciones de uso de los servicios prestados en los términos y condiciones de venta de correo electrónico de INTER RAPIDISIMO S.A. que se encuentran en el sitio web de INTER RAPIDISIMO S.A. y en el momento de aceptar el servicio de correo electrónico de INTER RAPIDISIMO S.A. el usuario declara haber leído y aceptado las condiciones de uso de los servicios prestados por INTER RAPIDISIMO S.A. y declara haber leído y aceptado las condiciones de uso de los servicios prestados por INTER RAPIDISIMO S.A. para realizar el pago del servicio ALGORO Tarifa correo electrónico estándar.	
RECIBIDO POR: No identificación: 3015204521	Fecha de entrega de correo electrónico Hora de entrega de correo electrónico
GLORIA TIQUE	Fecha de entrega de correo electrónico Hora de entrega de correo electrónico
Mensajero PABLO JOSE GARCIA RPL	Observaciones:

CERTIFICADO POR:

Nombre Fundador Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 9/27/2021 15:47:58
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código de Certificación 0003030-8988-0003-58-58-49

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE Y TRABAJA EN ESTE LUGAR.

Esta prueba de entrega certificada esta certificación reposa en el archivo de nuestra empresa para la verificación de la información que contiene es auténtica y única, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Reservas:

www.interrapidimo.com - servicioclientes@interrapidimo.com - Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 580-5000 Cel: 323-2554455

Ayúdanos a cuidar a nuestros técnicos.

Los accidentes por mordeduras de perros son frecuentes en nuestros técnicos. Ayúdanos a evitarlos, teniendo a tu mascota bajo control cuando nuestros técnicos estén trabajando cerca de tu vivienda. Así, ellos pueden realizar su trabajo de forma segura y sin accidentes.



El proveedor de servicios públicos y el proveedor de valor agregado de Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El proveedor de servicios públicos y el proveedor de valor agregado de Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El proveedor de servicios públicos y el proveedor de valor agregado de Enel Colombia S.A. E.S.P. NIT: 860.063.875-8. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



Bogotá



0528840-9

Para pagos y consultas tu número de cliente es:

ECOLÓGICO FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 891626694-2

CLIENTE

NEPOMUCENO TIQUE.
CL 71 NO 56 B - 10
BOGOTÁ, D.C.
SAN FERNANDO



6683

¿Cómo pagar tu factura?

Medios virtuales de Pago

- Reval
- Repositorio Bancarios
- Red Diferencial
- Centros de Servicio
- Billeteara Virtual
- MOVIL
- Repositorio Virtual
- Código QR

Corresponsales Bancarios

- COINRED
- Reval
- Red Diferencial
- Centros de Servicio
- MOVIRED

Red Diferencial

- RED CADE
- CEPELICAS
- Almacenes de Cadena
- Almacenes de Cadena

Centros de Servicio

- enel
- Almacenes de Cadena

Compartimos tus datos

Enviaremos a Enel Colombia S.A. E.S.P. tus datos personales para el procesamiento de tu factura y para mejorar nuestros servicios. Puedes configurar tus preferencias de privacidad en cualquier momento.

Componentes Tarifarios / Componentes del costo: Vigentes JUL 2022

704.57 Costo kWh Mes

0.015.58 T: 41.91 D: 243.75 CV: 81.22 PR: 45.62 RI: 52.83 CF: 0.00 / 2881.05 Costo kWh Mes

Fecha de Excepción Factura: 26 AGO 2022

COMPORTEAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA

VALOR kWh APLICADO: \$704.57

CONSUMO DIARIO: 2.5 kWh

VALOR DIARIO: \$1,535

CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 27 kWh

MES	CONSUMO (kWh)
FEB	0
MAR	72
ABR	87
MAY	72
JUN	84
JUL	73
AGO	82

PERIODO FACTURADO: 22 JUL 2022 A 28 AGO 2022

DIAS FACTURADOS: 32

CONSUMO MES: 82 kWh

¡Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y al CONSUMO de energía se actualizará después de lo habitual!

CALIDAD DEL SERVICIO

DURACION INTERUPCIONES (hora)

FRECUENCIA INTERUPCIONES (Eventos)

INFORMACION DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial

ESTRATO: 3

CARGA kW: 2

FACTORA: 1

RUTA REPARTO: 3000 4 18 406 0276

RUTA LECTURA: 3000 4 18 416 0082

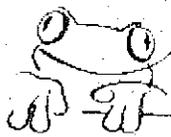
MANZANA DE LECTURA: MS00520327

MEDIDOR NO: 43549

USUARIOS EN LA ENERGÍA

Cuando salgas de viaje recuerda desconectar tus electrodomésticos para reducir el consumo de energía.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **11448609**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **41148679511**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro Terceros(ver al respaldo): **\$162.000**

Fecha de pago oportuno: **SEP/06/2022**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **SEP/09/2022**

Resumen de su cuenta

Fecha de Expedición: **AGO/23/2022** Fecha esperada próxima factura: **OCT/26/2022**
NIVEL CMO BASICO PROXIMO PERIODO DE FACTURACIÓN según Resolución CRA-750/2016: 22

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$14.979,41	\$14.979	\$2.247-	\$12.732,49	\$12.732
Consumo residencial básico (0-22m3)	20m³	\$2.949,67	\$58.993	\$8.849-	\$2.507,21	\$50.144
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto [1]			\$73.972	\$11.096-		\$62.876
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.120,04	\$7.120	\$1.068-	\$6.052,02	\$6.052
Consumo residencial básico (0-22m3)	20m³	\$3.225,29	\$64.506	\$9.676-	\$2.741,45	\$54.830
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado [2]			\$71.626	\$10.744-		\$60.882

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$2	
Subtotal otros cobros [3]				\$2	
Otros conceptos que adeuda				Valor total	
Total otros conceptos que adeuda				\$0	

Descuento Mínimo vital hasta 12 metros cúbicos \$0 **Aplicación Resolución CRA 936/20**
Vr Total Cuota Vr.

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 + 4	\$123.760	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$61.879	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$2.029
-------------------------------------------------------------------	------------------	---------------------------------------------	-----------------	---------------------------------------------	----------------

Datos del usuario

N TIQUE R
CL 71 56B 10 (Inmueble)
(Corresp)

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 1 UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: Q2 RUTA: Q22609A

Datos medidor

MARCA: WATERTech ITALIA NUMERO: 10-1155956 TIPO: VELO015T2
DIAMETRO: ½"

Datos del Consumo

LECTURA ACTUAL:	2138	CONSUMO (m³):	20
LECTURA ANTERIOR:	2118		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descarga fuentes Adicionales:	0

Ultimos consumos m³

20	19	23	28	Promedio m³
OCT-DIC	DIC-FEB	FEB-ABR	ABR-JUN	23
\$113.045	\$108.370	\$134.475	\$169.323	

Período facturado
JUN/03/2022 - AGO/02/2022

Atención!

Información
relacionada para todos
los usuarios

60 años de servicio
de agua y alcantarillado
en Bogotá
www.acueducto.gov.co



Las redes de agua y alcantarillado son patrimonio de todos.
Por favor, no dañe.
El hurto de tapas y rejillas es un delito que genera sanciones económicas y de cárcel.
El hurto de tapas y rejillas es un delito que genera sanciones económicas y de cárcel.

Reporte de averías y emergencias al 116
El acueducto de Bogotá es una empresa pública que presta servicios de agua y alcantarillado a los habitantes de Bogotá.
El acueducto de Bogotá es una empresa pública que presta servicios de agua y alcantarillado a los habitantes de Bogotá.
El acueducto de Bogotá es una empresa pública que presta servicios de agua y alcantarillado a los habitantes de Bogotá.



línea 116

Acueducto de Bogotá
TEL: 01 (57) 310 6000
www.acueducto.gov.co





BOGOTA LIMPIA S.A.S.

NIT: 901144843-9
NUIR:PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN
AL USUARIO - LINEA 110 www.acueducto.com.co

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

11448609

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

41148679511

Período facturado

JUN/01/2022 - JUL/31/2022

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$49.345		
SUBSIDIO	\$7.402		
% SUBSIDIO	15%		
APORTE	00%	AJUSTE A LA DECENA -	\$2-
		DEV. COBRO NO AUTORIZADO	\$3.701-
VALOR ASEO			\$38.240

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Productor: RESIDENCIAL		Estrato: 3	
Unid. Res.: .1	Unid. No Res.: 0	Densidad: 0.000	
Und. Res. Desc: 000	Und. No. Res Desocup: 000	Volumen: 0.00	
Frec. Barrido: 02	Frec. Recolec.: 03	% Partic.: 0.000%	
COMPONENTES DE TARIFAS			
Costo Fijo Total CFT: \$ 21.259,56	Costo Var. No Aprovechables: \$ 16.207,67	Valor Base Aprovechamiento: \$ 130.158,77	
TONELADAS POR SUSCRIPTOR			
Barrido y Limpieza: \$0.0025	Limpieza Urbana: 0.0012	Rechazo del Aprovechamiento: \$0.0001	
Efectivamente Aprovechadas: 0.0347	Resid. No. Aprovechables Aforada - No Aforada: \$0.0408	Días Liquidados	
HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRADAS	3. \$42.134	2. \$36.216	1. \$33.816
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE			

LA TASA AMBIENTAL POR USO: Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa de m3. consumo básico	Tarifa por m3. consumo no básico	Valor Total Cobrado
Acueducto (Tasa por Uso)	\$24,33	\$28,63	\$48,96
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$75,10	\$08,39	\$1,50

COBRO A TERCEROS 4

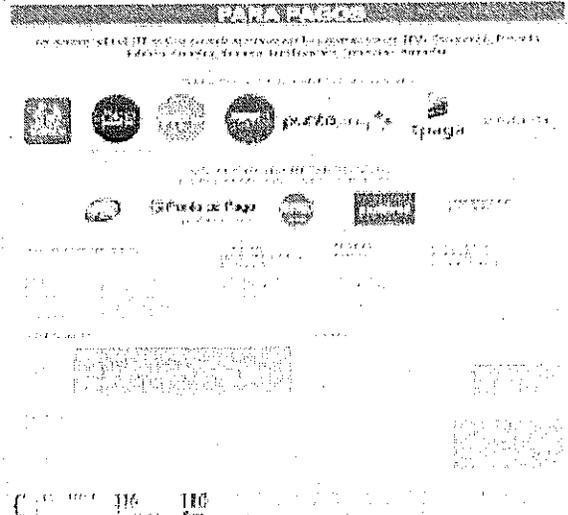
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL			\$0

OPERADOR

BOGOTA LIMPIA S.A.S

FACTURA DE COBRO No. 41148679511-2

Cuenta Contrato. 11448609



PERÍODO FACTURACIÓN	N TIQUE R
JUN/01/2022 JUL/31/2022	CL 71 56B 10
(415)7707200489996(8020)411486795112(3900)00000033240	

VALOR ASEO	\$38.240
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2022	

FACTURA DE COBRO No. 41148679511-5 Cuenta Contrato 11448609
SEÑOR CAJERO FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO
APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN

PERÍODO FACTURACIÓN	N TIQUE R
JUN/03/2022 AGO/02/2022	CL 71 56B 10
(415)7707200485271(8020)411486795115(3900)000000123760	

VALOR AGUA Y ALCANTARILLADO	\$123.760
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO	
FECHA DE EXPEDICIÓN SEP/15/2022	

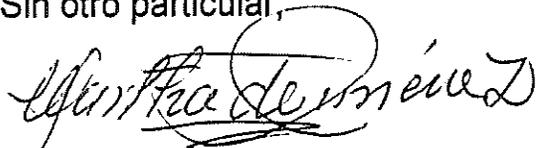
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la Ciudad Valencia Estado de Carabobo (Venezuela), identificada como aparece al pie de mi firma, y correo electrónico adrianatjimenezb74@gmail.com y/o There23@hotmail.com, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que confiero Poder Especial, Amplio y suficiente a la Doctora **MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.793.397 de Bogotá y T. P. No. 153.492 del C. S. J., y, correo electrónico niviajacq@hotmail.com, para que en mi nombre y representación instaure un **PROCESO ORDINARIO DE MANOR CUANTIA DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO**, en contra de la Señora **GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.807.816 y correo electrónico pilartike52@gmail.com, respecto del inmueble ubicado en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá, e identificado con la matrícula catastral No.50C-908652.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para presentar demanda, transigir, conciliar, desistir, corregir y adicionar la demanda, interponer los recursos y sustanciarlos, sustituir y reasumir las sustituciones, renunciar libremente al poder y en general para todo en cuanto a derecho se estime conveniente para la defensa de mis derechos e intereses, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica para actuar a mi apoderada en los términos y para los fines aquí señalados.

Sin otro particular;



MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
C. C. No. 20.176.018 de Bogotá

Acepto el poder,



MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRÍGUEZ
C. C. # 51.793.397 de Bogotá
T. P. # 153.492 del C. S. J.

49

292858
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

153492-D1

Tarjeta No.

08/11/2006

Fecha de Expedición

26/10/2006

Fecha de Grado

MARIA JACQUELINE ISABEL

NIVIA RODRIGUEZ

51793397

Cedula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



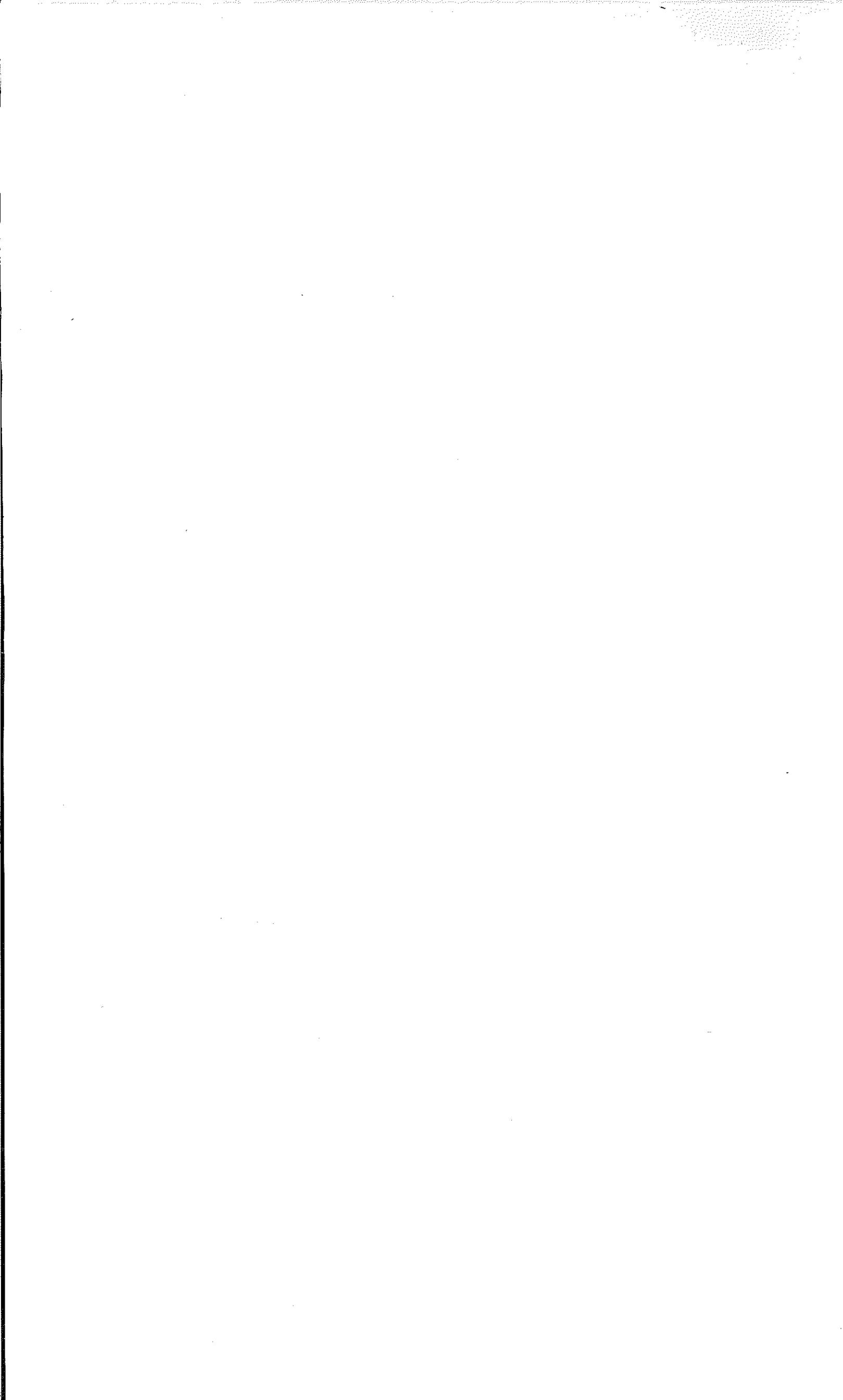
LA GRAN COLOMBIANA
Universidad

Maria Mercedes Lopez Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DMTE: MARTHA BORBÓN DE JIMÉNEZ
DMDA: GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA

MARÍA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, identificada con la C.C. No.51.793.397 de Bogotá, con tarjeta profesional No.153.492 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico nivaijacq@hotmail.com, como apoderada del la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Valencia Estado Carabobo (Venezuela), identificada con la cédula de ciudadanía No.20.176.018 expedida en Bogotá D.C., conforme poder que adjunto debidamente otorgado y aceptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de C.G.P., concordante con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, mediante el presente escrito promuevo ante su Despacho demanda **REIVINDICATORIA** en contra de la señora **GLORIA DEL PILAR TIQUE SIERRA**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.807.816, y coreo electrónico pilartike52@gmail.com, respecto del inmueble ubicado en la Calle 71 No.56 B 10, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted hacer mediante sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por medio de Escritura Pública número 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987, la señora **ESTHER BORBÓN DE TIQUE**, transfirió a título de venta real y efectiva o enajenación a perpetuidad a mi mandante la señora **MARTHA BORBÓN DE JIMENEZ**, el siguiente bien inmueble, Lote de terreno con sus mejoras, situado en el Barrio San Fernando. Linda: **NORTE**: En longitud tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con inmueble que es o que fue de propiedad de Emilio Méndez. **SUR**: En la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con la calle setenta y una A (71 A). **AL ORIENTE**: En diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad que es o fue de Abelardo moreno y por el **OCCIDENTE**, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad de Sixto Bautista. pared propia al este al medio (SIC), Dirección Catastral Calle 71 No.56 B 10 del Barrio San Fernando de la ciudad de Bogotá, con un área de aproximada superficial de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros (42.40 m2) identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-908652**, cédula catastral número **AAA0056NSKL** COD CATASTRAL ANT:71A4425

2. Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero, con los que aparecen insertos en la escritura ya mencionada, se guarda perfecta identidad.

3. Mi representado no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Circulo, bajo el folio de Matrícula inmobiliaria número **50C-908652**, cédula catastral número **AAA0056NSKL**.

4. Mi poderdante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, mediante la escritura en cita.

5. La señora **Martha Borbón de Jimenez**, se encuentra privada de la posesión material de su inmueble, puesto que dicha posesión la tiene en la actualidad la señora **Gloria Tique Sierra**, hija del señor **Gonzalo Tique Borbón** (Q.E.P.D), hermano de mi mandante; quien, entró en posesión mediante circunstancias simuladas, según se sabe, en el año 2018, aprovechando que en el predio se encontraban sus padres, habida cuenta que mi mandante había salido del país.

6. Mi poderdante, la señora **Martha Borbón de Jimenez**, quien, en el momento, reside en la ciudad de Valencia Estado de Carabobo (Venezuela), actuando de buena fe, albergo en su inmueble a su hermano **Gonzalo Tique Borbón** (Q.E.P.D) y a su cuñada Carmen Lilia Sierra de Tique, quienes fallecieron el 13 de agosto y el 5 septiembre del año 2020, respectivamente.

7. Desde la fecha anteriormente citada, la señora Gloria Tique, quien ingresó al inmueble de manera simulada, se ha opuesto a la entrega real y material, a pesar de los reiterados requerimientos realizados por mi defendida, causando de esta manera, un gran perjuicio económico a la única y verdadera dueña del derecho de dominio.

8. La demandante no está obligada a mantener a la demandada **Gloria Tique Sierra**, viviendo en su casa indefinidamente pues no pactaron esto con la demandada, ni con los padres de esta y hasta el momento no había recurrido a la autoridad competente.

9. La señora **Gloria Tique Sierra**, comenzó a poseer el inmueble objeto de la reivindicación Reputándose públicamente la calidad de dueño del predio sin serlo.

10. De conformidad con los hechos que fueron puestos de presente por mi mandante y atendiendo las circunstancias fácticas y probatorias que aquí se esgrimen, es posible inferir que la demandada es poseedora de mala fe.

11. La Señora Gloria Tique, es la actual poseedora del inmueble que para mi mandante pretendo reivindicar.

12. La señora **Gloria Tique Sierra**, además, es propietaria junto con su señor esposo Javier Quiazua Guaqueta, del inmueble ubicado en la Diagonal 147 No.141 A 50 Interior 32 Bloque BQC, de la Agrupación de Vivienda Caminos de la Esperanza de esta ciudad, e identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-204484415, tal y como consta el certificado de tradición impreso el 19 de septiembre del 2022, el cual anexo.

13. Afirmando que la señora **Gloria Tique**, es una poseedora de mala fe para lo que tiene que ver con los efectos de las prestaciones a que haya lugar.

14. La señora Gloria Tique, está en incapacidad legal para ganar por prescripción el dominio del inmueble referido en esta demanda.

15. Mi mandante, ha tratado de ejercer su derecho de dominio a través de diferentes actos, entre otros, telefónicamente, por correo certificado, Conciliación ante la Procuraduría.

16. El 100% del inmueble que pretendo reivindicar tiene actualmente un avalúo catastral de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 88.181.000).

17. Mi poderdante, desde el momento que adquirió el dominio real y material del inmueble, ha cancelado todos los gravámenes correspondientes a su propiedad.

18. El día 07 de septiembre del año en curso, se dio cumplimiento al requisito de procedibilidad en Audiencia de Conciliación ante la Procuraduría, en la que fue convocada la demandada y que se declaró fracasada la conciliación.

PRETENSIONES

1) Que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora **Martha Borbón de Jimenez**, conforme se dispuso en la Escritura Pública No. 12264 del 16 de diciembre de 1987, de la Notaría veinte siete (27) del Circulo de Bogotá, la propiedad del inmueble ubicado en la calle 71 No.56 B 10 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No.50C-908652 y código catastral No.AAA0056NSKL, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá zona centro, con un área superficial de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros (42.40 mts) y comprendido entre los siguientes linderos: **NORTE**: En longitud tres metros noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con inmueble que es o que fue de propiedad de Emilio Méndez. **SUR**: En la misma longitud de tres metros con noventa y cinco centímetros (3.95 mts) con la calle setenta y una A (71 A). **AL ORIENTE**: En diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad que es o fue de Abelardo Moreno y por el **OCCIDENTE**, en la misma longitud de diez metros ochenta y cinco centímetros (10.85 mts) con propiedad de Sixto Bautista. pared propia al este al medio (SIC). Barrio San Fernando de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a la demandada a restituir, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor del demandante el inmueble mencionado.

TERCERA: Que la demandada **Gloria Tique Sierra**, una vez ejecutoriada la sentencia deberá pagar a la demandante, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, no solo los percibidos, si no también, los que el dueño hubiere podido percibir con mediana inteligencia y cuidado de acuerdo a justa tasación efectuada por peritos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse la demandada de una poseedora de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble, al igual que el reconocimiento del precio del costo de las reparaciones que hubiera sufrido el demandante por culpa del poseedor.

CUARTA: Que en la restitución del inmueble deben referirse las cosas que hacen parte del predio o que se refuten como inmuebles, conforme a conexión del mismo según lo describe el código General del Proceso en el título I del libro III.

QUINTA: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre inmueble objeto de la reivindicación.

SEXTA: Que esta sentencia se inscriba al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-908652.

SÉPTIMA: Que se condene a la demandada al pago de las costas del proceso

I. MEDIDA PREVENTIVA:

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA:

A efecto de dar cumplimiento con el Artículo 591 del Código General del Proceso, solicito de su Despacho ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula No. 50C-908652, en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo.

II. JURAMENTO ESTIMATORIO

Dando cumplimiento al art. 206 de la ley 1564 del 12 de julio de 2012, y bajo la gravedad manifiesto que los perjuicios causados que se pretende sean resarcidos, por valor total de son:

La suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$85.500.000) causados como lucro cesante, teniendo en cuenta los frutos que dejaron de percibir mis poderdantes con una mediana diligencia, representados en los arrendamientos durante 95 meses a razón de un promedio mínimo de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) mensuales.

• Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte (\$85.500.000). como daño emergente, que es la suma que les hubiera

producido el dinero que dejaron de invertir en otros negocios, si los demandados hubieran pagado el producido de los frutos del inmueble.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes con el Código Civil; 14, 15, 16, 19 a 23, 77, 100, 396 y siguientes, y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Según el Artículo 946 del Código Civil, la reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de la que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla. Para tales efectos, el demandante debe probar, frente al demandado poseedor, que es el propietario del bien pues puesto que sólo con dicha demostración pierde su vigencia la presunción legal que protege a quien posee.

IV. PROCEDIMIENTO – CUANTÍA Y COMPETENCIA

Por tratarse de un proceso Declarativo de menor cuantía regulado en el Código General del Proceso en los Artículos 368 y ss.,

Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía, la cual estimo es superior a los Noventa Millones (\$90.000.000), es usted competente, Señor Juez para conocer de este proceso.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito muy comedidamente al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Poder para actuar
- Constancia de Conciliación previa fracasada ante la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la escritura No. 12264 de la Notaria 27 del Círculo de Bogotá, de fecha 16 de diciembre de 1987
- Certificado de Libertad del Inmueble objeto de la Acción, de fecha 07 de septiembre de 2022, matrícula 50C-908652.
- Avalúo catastral Recibo de pagos Impuesto predial, últimos años 15 años
- Certificado de Libertad de la propiedad de la demandada, de fecha 19 de septiembre del 2022, matrícula No.50N-20448415

- Certificado de recibo y entrega de la empresa de mensajería Inter rapidísimo, en donde consta la solicitud de entrega del inmueble.

Inspección Judicial:

Solicito al señor juez se sirva decretar la inspección judicial al inmueble materia de esta reivindicación, y para el efecto señale fecha y hora, si es el caso con la intervención de peritos, a fin de constatar, la ubicación del inmueble, la posesión material por parte de la demandada, la explotación económica, el estado de conservación, las vías de acceso, el avalúo comercial y la indemnización de frutos civiles y naturales etc.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez, se sirva decretar el interrogatorio que hare a la demandada, interrogatorio que hare en forma personal o por sobre cerrado enviado al juzgado a **Gloria del Pilar Tique Sierra** C.C. 52807816. Dirección: Bogotá CL 71 56 B 10. Teléfono: 3015207521. Correo electrónico: pilartike52@gmail.com, con el fin de que manifieste todo lo que sepa de los hechos de la demanda, los cuales son pertinentes, conducentes, necesarios y útiles.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor juez, que se escuchen los testimonios de las siguientes personas, para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda, ya que son testigos directos de los hechos, y son testimonios necesarios, conducentes, útiles, ya que darán cuenta de los hechos y claridad a su señoría para fallar en derecho.

- **LUZ STELLA TIQUE BORBÓN** C. C. No.35.319.548 de Bogotá correo electrónico: tiqueborbonluzstella@gmail.com, celular: 3113813669
- **JAIME HUMBERTO APONTE QUETE** C. C. No. 79.112.170 de Bogotá, correo jaimehumberto.apontequete@gmail.com, celular: 3125267460
- **DORA ELENA APONTE QUETE** C. C. No. 39.703.562 de Bogotá, correo electrónico: doraelenaaponte@gmail.com celular: 3183700829
- **MARTHA APONTE QUETE** C. C. No. 35.322.780 de Bogotá, correo electrónico: martha.aponte15@gmail.com celular: 3153927504
- **PABLO ROGER JIMENEZ BORBÓN** C.C.No.112.794.14.92, correo electrónico rogger19@hotmail.com

- **GRACIELA SANDOVAL** C.C.No.35.488.294 y correo electrónico gracielasandoval@gmail.com celular: 3002098656 / 3042075982

NOTIFICACIONES

- La demandante puede ser notificada en There23@hotmail.com y adrianatjimenezb74@gmail.com
- La demandada en la Calle 71 No.56 B 10, barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá pilartike52@gmail.com y celular 3015207521
- La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada en la Cra. 51 B No.18-28 sur de Bogotá. Tel. 3134486984 y correo electrónico niviajacq@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA JACQUELINE ISABEL NIVIA RODRIGUEZ

C. C. No. 51.793.397 de Bogotá

T. P. No. 153.492 del C. S. J.

Email. niviajacq@hotmail.com.

Cel:3134486984